



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4101/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE JOSE MARIA ROSALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 24 de octubre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por Secretario de Salud Dr. Sergio Lorenzo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr. José María Rosales, legajo n° 3716, DNI n° 13.230.393; quien se desempeña bajo la órbita de la Secretaria de Salud siendo chofer rotativamente de los siguientes móviles: Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222 y Trafic Ivecco AD103TW.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. José María Rosales, legajo n° 3716, DNI n° 13.230.393, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional toda vez que maneja móviles: Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222 y Trafic Ivecco AD103TW.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) Sr. José María Rosales, legajo n° 3716, DNI n° 13.230.393.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4102/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CARDENAS, MARÍA DE LAS MERCEDES

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María de las Mercedes Cárdenas solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en el Barrio Cirigliano la Ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 9;

Y CONSIDERANDO:

Que según relevamiento ocupacional realizado por la Municipalidad de Lincoln con fecha 15 de Diciembre de 2015 surge que la ocupación efectiva del lote de terreno citado por parte de la Sra. María de las Mercedes Cárdenas data desde antes de esa fecha;

Que según Informe Social de fecha 02 de Octubre de 2019, la Sra. María de las Mercedes Cárdenas es la actual ocupante del lote de terreno antes mencionado, junto con sus dos hijas menores de edad Virginia y Carmela Cáceres;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2019 la Sra. María de las Mercedes Cárdenas solicitó al Municipio de Lincoln la regularización de su situación de hecho;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 724/14 la documentación citada anteriormente;

Que el Estado debe otorgar seguridad jurídica a la Sra. María de las Mercedes Cárdenas regularizando la situación de hecho antes expuesta a través de un acto administrativo que la respalde;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la CARDENAS, María de las Mercedes, D.N.I. 34.214.063, el inmueble Lincoln identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 9.

ARTICULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4103/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$13.000 AL SR. BRUNO, RICARDO ANDRES , DNI: 26.080.383

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$13.000 (Pesos trece Mil) al Sr. BRUNO, Ricardo Andrés, DNI: 26.080.383, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4104/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. FERNANDEZ ACHAVAL MARIANA

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Fernández Achaval Mariana, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Fernández Achaval Mariana, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que la Sra. Fernández Achaval Mariana presenta discapacidad, diagnóstico: Retraso mental grave, deterioro del comportamiento de grado no especificado, Síndrome de Asperger Epilepsia;

Que la señora Fernández Achaval Mariana acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Fernández Achaval Mariana DNI N° 33.434.095, propietario del vehículo identificado con el dominio HMN 382.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4105/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MIGUEL ANGEL STOLA, M.P. 15.316, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Miguel Angel Stola, DNI 8.103.464, M.P N° 15.316, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de octubre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4106/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DIEGO JOSÉ GAMBOA TELLO, M.P. 24.700, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Diego José Gamboa Tello, DNI 94.141.884, M.P N° 24.700, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4107/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 - AL SEÑOR JORGE MELLADO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Jorge Mellado de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de Traslado/Pasajes y Hospedaje para viajar a la Ciudad de Buenos Aires.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado y Hospedaje, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, CENARD, los días 2 y 3 de Noviembre del año en curso, donde se llevara a cabo el Torneo Nacional de Taekwondo y donde participará el Señor Jorge Mellado de nuestra ciudad en la categoría Adultos y modalidad Kyorugi y Poomsae;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) al señor Jorge Mellado, con D.N.I N°: 28.781.967, domiciliada en calle Las Heras 122, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Pasajes y Hospedaje para viajar a la ciudad de Buenos Aires, Cenard, los días 2 y 3 de Noviembre de 2019, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Taekwondo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4108/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 1° FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANAL A REALIZARSE LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Municipal el “1° FESTIVAL DE LA CERVEZA” que se realizara en nuestra ciudad los días 16, 17 y 18 de Noviembre en el Predio de Exposiciones Municipal, ubicado en la Estación de Ferrocarril de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo una producción de cerveza artesanal de primera línea en nuestra región, se llevara a cabo el “1° Festival de la Cerveza Artesanal” en la ciudad, el día 18 de Noviembre del corriente año.

Que contando con una importante suma de productores de cerveza artesanal, este evento busca potenciar la industria cervecera y su entorno, haciendo maridajes con distintos tipos de comidas, generando puestos de trabajo y la interacción de diferentes rubros de la gastronomía local.

Que proyectando hacer en las mismas jornadas, una capacitación a productores y consumidores.

Que teniendo la intención de invitar a toda la cadena cervecera y a todas las empresas y actividades que circundan a la producción de la cerveza.

Que habiendo invitado a toda la industria cervecera de nuestro partido como también empresas de la zona, varias, ya han confirmado su participación como: AMATXU, 2355, GARAGE, INDIA PAMPA, VIEJO LOBO, DON OBDULIO, J&M YATITAY y otras.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe proveer la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y del esfuerzo de los organizadores de dicho evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el “PRIMER FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANAL” a realizarse los días 16, 17 y 18 de Noviembre en el Predio de Exposiciones ubicado en la Estación de Ferrocarril de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4109/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

Lincoln, 25 de Octubre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar los futuros Boletos de Compraventa de cada uno de los lotes de terrenos, brindando facilidad de acceso a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de la siguiente adjudicataria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

PORTO, Verónica Andrea	26.524.723	Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658 k; Parcela 8.-
-------------------------------	-------------------	--

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** el valor del lote que integra el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge del Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln con fecha de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago del terreno;

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno;

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4110/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 25 de octubre de 2019

VISTO :

El *Decreto N° 3461/19*, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 3861/2019*, se adjudicó parcialmente dicha Licitación a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”

Que en fecha 18 de Octubre de 2019 se celebró contrato con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Octubre de 2019, celebrado con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”, CUIT 30-66559931-7 en su carácter de Adjudicatario parcial del CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.09.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 25 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4111/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0164/19 - PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300, DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES”.

LINCOLN, 25 de octubre de 2019.

VISTO :

El *Decreto N° 3571/19*, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0164/19 - PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300, DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES”

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 4034/2019*, se adjudicó dicha Licitación a la firma “MAQUINARIAS H.Y M. S.A.”

Que en fecha 23 de Octubre de 2019 se celebró contrato con la firma “MAQUINARIAS H.Y M. S.A.”, para la “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300, DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Octubre de 2019, celebrado con la firma “MAQUINARIAS H.Y M. S.A.”, CUIT 30-71127885-7 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0164/19 - PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300, DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, categoría programática 52.00.00; partida 4.3.2.0, fuente de financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 25 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4112/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MEDINA EUGENIA SOLEDAD	SIERRA DE LA VENTANA 264	40.445.146

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4113/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
FERREYRA CARLOS RICARDO	13.804.444

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4114/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TRIVIÑO HORACIO EZEQUIEL	11 DE SEPTIEMBRE N°122 BAYAUCA	28.468.281

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4115/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE LEÓN ALAIN GUSTAVO	HÉCTOR LANNES S/N° ARENAZA	38.961.131

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4116/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TABOADA MICAELA	BARRIO CIRIGLIANO 73	39.796.661

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4117/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIARDULLO STEPHANIE	F. CANE 1175	35.214.996

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4118/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIEYRA MARÍA DE LOS ÁNGELES	GABARDINI S/Nº ROBERTS	22.145.457

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4119/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOROSITO KARINA GRACIELA	CERRO CATEDRAL 340	33.798.728

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4120/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. BARRERA JORGE NELSON.....

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Barrera Jorge Nelson, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Sr. Barrera Jorge Nelson, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr. Barrera Jorge Nelson presenta discapacidad a causa de Trasplante de hígado, drogas antineoplásticas e inmunosupresoras y otras inmunodeficiencias especificadas;

Que el señor Jorge Nelson Barrera acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Barrera Jorge Nelson, DNI N° 13.787.157, propietario del vehículo identificado con el Dominio FJN 220.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4121/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSCAR HECTOR RESTAINO, DNI N° 17.837.032, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “DANIEL TORRES” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Oscar Héctor Restaino, DNI N° 17.837.032, para la prestación de servicio de show musical del artista “Daniel Torres”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4122/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA ASOCIACION CIVIL ESPACIO EKEKOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR. OSCAR GOMITOLLO, DNI N° 17.699.202 PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO SONAMOS LATINOAMERICA EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.-

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el evento Sonamos Latinoamérica Edición 2019, se realizará en nuestro Distrito los días 27 y 28 de Septiembre del presente año.

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Asociación Civil Espacio Ekekos, representada por su Presidente Sr. Oscar Gomitolo, DNI N° 17.699.202, para cumplir servicios de representación y cachet de artistas nacionales e internacionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 27 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4123/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4124/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3441, A LA SRA. MARIA LUJAN RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN RIVERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$3441) a la Sra. **MARIA LUJAN RIVERO**, DNI. N° 20.830.853, domiciliada en Huergo 829, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 610, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de octubre de 2019



DECRETO N° 4125/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HEREDIA CARLOS DANIEL, CHOFER EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Carlos Daniel Heredia, Legajo n° 3170/1 DNI n° 27.509.051, quien se desempeña como chofer del tractor y camión de la Delegación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Carlos Daniel Heredia, Legajo n° 3170/1 DNI n° 27.509.051, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegación de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Carlos Daniel Heredia, Legajo n° 3170/1 DNI n° 27.509.051.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4126/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VALENTINA PRIETO.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Valentina Prieto, solicitando licencia por maternidad, a partir del 21 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 21/10/2019 y hasta el 07/02/2020 inclusive, a la señora VALENTINA PRIETO - DNI N° 31.601.079 - Leg. 5180/1 quien cumple tareas en CAEM Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4127/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA SOLANGE URRIZA LENCINA.

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Natalia Solange Urriza Lencina, solicitando licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/10/2019 y hasta el 01/02/2020 inclusive, a la señora NATALIA SOLANGE URRIZA LENCINA - DNI N° 36.621.156 - Leg. 7377/1 quien cumple tareas en la Delegación Pasteur, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4128/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El contrato de locación de obra de fecha 24/10/2019, suscripto con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y equipos para la obra de iluminación de canteros que circundan la Plaza General San Martin de la localidad de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder a la renovación de la iluminación de los canteros adyacentes a la Plaza San Martin de la localidad de Pasteur incorporando nuevos materiales tecnológicamente adaptados mediante la utilización del sistema LED como fuente de luz, renovando en forma total columnas y cables existentes.

Que, la iluminación LED posee las siguientes ventajas: importante ahorro de energía, larga vida útil, protección del medio ambiente y la salud debido a la escasa emisión de calor, fácil colocación y amplia durabilidad.

Que, para dicho cometido la Municipalidad de Lincoln contrata con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur la provisión de la mano de obra y los materiales eléctricos en el marco de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 24/10/2019 las partes suscriben el contrato de locación obra correspondiente.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación del mencionado instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 24/10/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y equipos para la obra de renovación de iluminación de canteros que circundan la plaza General San Martin de la localidad de Pasteur, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo previsto en el contrato deberán imputarse a Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida: 4.2.2.0, Ap Prog: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4129/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO Y EDUCATIVO AL EVENTO FESTIVAL DE TEATRO “COLECTIVO ONCE”

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de las distintas localidades del Partido de Lincoln, para que el público en general pueda disfrutar de su trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, a partir de estos objetivos, la Secretaria de Cultura y Educación organiza el 4° Festival de Teatro “Colectivo Once”, ya que desde esta actividad se visualiza la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunta a una transformación social;

Que, la actividad programada se llevará a cabo el día 1 de diciembre en la localidad de Las Toscas, donde participaran los Talleres de Teatro de las distintas localidades de nuestro Distrito;

Que, para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, servicio de comedor y hospedaje, honorarios, textil, alquiler de sillas, alimentos, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Artístico y Educativo al Evento Festival de Teatro “Colectivo Once” Edición 2019, a realizarse el día 1 de diciembre del corriente año en la localidad de Las Toscas de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4130/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO PROFESIONAL, ARTISTICO, MUSICAL Y TURISTICO AL EVENTO “EXPOMUSICA” A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO EN EL MES DE NOVIEMBRE

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El proyecto de evento “ExpoMúsica” presentado por el Sr. Pablo Gonzalez junto con otros artistas locales, con el objetivo de incorporar a este Municipio en la organización del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que, este proyecto de evento se encuentra ideado para poder brindarles a nuestros artistas locales un espacio cultural en donde puedan mostrar y expresar todas sus habilidades, destrezas y profesión mediante las diferentes técnicas, bailes, ejecuciones musicales y toda otra demostración de arte que se proponga;

Que, nuevamente este Municipio, en su objetivo de acompañar los distintos proyectos culturales que se presenten, suma a las actividades de su **Agenda** la realización de este programa, **los días 23 y 24 de noviembre**, en su búsqueda de explorar y promover la participación de nuestros artistas locales con el objetivo final de su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad de nuestro distrito, contando entre sus objetivos culturales el reconocimiento de nuestros artistas locales brindándoles el espacio para su desempeño profesional;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, además en el mencionado evento funcionará un patio de comidas en el cual se expedirán bebidas con y sin alcohol;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al evento “Expomúsica” a realizarse en nuestro distrito los días 23 y 24 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4131/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3 "MANUEL BELGRANO" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El proyecto educativo "3° Feria del Libro en la Escuela" presentado por la Escuela de Educación Primaria N°3 "Manuel Belgrano", el cual se realizará el día 12 de noviembre en nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Institución es una de las más recurrida de nuestra Localidad, albergando alumnos provenientes de familias de bajos recursos, a las cuales se les dificulta pagar la cuota de la cooperadora de la misma;

Que, en varias ocasiones la mencionada escuela ha propuesto diversas actividades y jornadas educativas invitando a distintas instituciones intermedias a participar, proponiendo en esta ocasión la realización de una Feria del Libro en la Escuela;

Que, para la realización de esta jornada nos solicitan colaboración para cubrir los gastos de transporte y hospedaje de los escritores que estarán disertando en la misma;

Que, esta Municipalidad tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando así, diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente de nuestros alumnos y docentes;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir todos aquellos gastos inherentes al evento que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°3 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte, hospedaje y honorarios de los escritores que estarán disertando en la "3° Feria del Libro en la Escuela", a realizarse el día 12 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4132/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que se encuentren en situaciones especiales, como es el caso del alumno Santino Nastasi, quien paso a la Instancia Nacional de las Olimpiadas Matemáticas;

Que, es un honor para nuestro Distrito que un alumno de la ciudad haya alcanzado dicha instancia, por lo que esta Administración no puede estar ausente, considerando necesario brindar esta ayuda como un reconocimiento al esfuerzo académico de nuestros estudiantes, contemplado en el programa de becas;

Que, el principal objetivo de esta ayuda es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante su trayecto académico participaron de los distintos programas académicos y pedagógicos, incentivándolos a la continua búsqueda de enriquecimiento educativo;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, estimulando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que, por todo lo mencionado anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una ayuda económica adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica premio en reconocimiento al esfuerzo académico, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), al estudiante Santino Nastasi, perteneciente al nivel SECUNDARIO, según datos adjuntos, el cual participará del 11 al 15 de noviembre en la Instancia Nacional de la Olimpiadas Matemáticas, en la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2019

SECUNDARIO - \$ 4.000

Beca esfuerzo académico					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
01	Nastasi, Santino	46.203.303	Quintana, Paola	29.827.725	Esc. Nuestra Señora



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4133/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 AL SR. MARIO JOSE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MARIO JOSE SALAZAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **MARIO JOSE SALAZAR**, DNI N° 16.622.644, domiciliado en Barrio Cadal C 6, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14285, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4134/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3411 A LA SRA. MARIA LUZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUZ HERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos once (\$ 3411) a la Sra. **MARIA LUZ HERNANDEZ**, DNI. N° 32.748.959, domiciliada en Saavedra 1346, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6559, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4135/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3240,80, AL SR. EDUARDO JAVIER MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO JAVIER MONSERRAT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos cuarenta, con 80 ctvs. (\$ 3240,80) al Sr. **EDUARDO JAVIER MONSERRAT**, DNI. N° 35.796.649, domiciliado en Av. San Lorenzo 1337 Dpto. 5, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8592, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1541488-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4136/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. JULIO CESAR ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO CESAR ASUNCION, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **JULIO CESAR ASUNCION**, DNI. N° 22.305.705, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9410 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



DECRETO N° 4137/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2019



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bolmene	Ali Emanuel	43.657.303	Pellegrini 273	\$ 6.000,00
2	Dineiro	Mariano Martin	41.078.947	Ayacucho 1715	\$ 6.000,00
3	Fernández	Franco Alberto	32.066.716	Del Valle 879	\$ 6.000,00
4	Gutiérrez	Facundo Emanuel	32.066.536	Alberdi 593	\$ 6.000,00
5	La Gioia	Jesús Emanuel	32.555.088	Chacabuco 769	\$ 6.000,00
6	Modera	Jorgelina Adriana	30.948.686	Guemes 437	\$ 6.000,00
7	Orozco	Juan Manuel	38.663.202	F. El Triunfo 474	\$ 6.000,00
8	Poncino	Claudio Daniel	33.348.897	Barrio Fonavi MZ 4 C 12	\$ 6.000,00
9	Riquelme	Braian Rubén	39.922.275	Sierra de la Ventana 333	\$ 6.000,00
10	Rivas	Gustavo Leonel	41.309.089	Ramos Mejia 527	\$ 6.000,00
11	Rodríguez	Cesar Fabián	33.348.602	San Martin 2160	\$ 6.000,00
12	Rojas	Lucas Nicolás	43.514.251	Barrio Obrero C 11	\$ 6.000,00
13	Sagarna	Mauricio Andrés	41.857.319	M. Irigoyen 855	\$ 6.000,00
14	Salucio	Facundo Omar	42.094.921	F. Vigilancia 300	\$ 6.000,00
15	Sussi	Ángeles Gabriela	35.486.951	F. Chiquilo 905	\$ 6.000,00
16	Vilches	Noelia Georgina	36.512.527	Pcia. de Córdoba 850	\$ 6.000,00
17	Zanni	Mariela Silvana	25.972.275	Almafuerte 1005	\$ 6.000,00
				TOTAL	\$102.000,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4138/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. MIGUEL ANGEL MARVISIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL MARVISIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **MIGUEL ANGEL MARVISIO**, DNI. N° 17.918.690, domiciliado en Arenales 762, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8956, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4139/19

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JESUS MELO.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Claudio Jesús Melo que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento (Corralón Municipal) de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de 1 (un) año a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2020, inclusive, al señor CLAUDIO JESUS MELO- DNI N° 18.461.849- Leg.2617/1 que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento (Corralón Municipal) de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4140/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN AD-HONOREM DEL DR. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo donde se dispone la baja de la designación ad-honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" del Dr. Patricio Gabriel Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 19 de diciembre de 1991, la designación ad-honorem en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" del Dr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ -DNI N° 12.014.472 dispuesta por Decreto N° 3049/89.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4141/19

ANULANDO EL DECRETO N° 3904/19.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 3904/19 y la nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la renuncia dispuesta por el decreto N° 3904/19 del agente LUCAS ARIEL FRINO- DNI N° 27.623.326-Leg. 7242/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4142/19

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. RAMIRO BRUNO SOLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MOTOGUADAÑA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RAMIRO BRUNO SOLANO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MOTOGUADAÑA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr.: **RAMIRO BRUNO SOLANO**, DNI N° 36.818.710, domiciliado en Las Casuarinas 718, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13400, una **MOTOGUADAÑA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4143/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. WANDA CASTILLO Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. FRANCO RAUL TABAREZ.-

Lincoln, 29 de octubre de 2019

Visto:

La presentación realizada por Franco Raul Tabarez solicitando el cambio de adjudicación del lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599b, Parcela 19.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 3610/13 de fecha 06 de septiembre de 2013, la Sra. Wanda Castillo resulto beneficiada con un lote de terreno en el Barrio Cirigliano de Lincoln, el que se identifica como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599b, Parcela 19;**

Que con posterioridad, el Sr. Franco Raúl Tabarez se presenta ante la Municipalidad de Lincoln, solicitando la regularización a su favor del lote detallado en el punto anterior, acreditando dicho pedido con una boleta de compraventa suscripto por parte de la Sra. Wanda Castillo como vendedora y el Sr. Franco Tabarez como comprador;

Que el 26 de Agosto de 2019, se lleva a cabo el correspondiente informe social al Sr. Tabarez;

Que dicho boleta, carece de fecha y objeto determinado, en consecuencia se dita la Resolución número 994/19 en la cual se intima a la Sra Wanda Castillo y al Sr. Franco Raul Tabarez para que en el plazo de 48 hs de notificados fehacientemente de la mencionada resolución, comparezcan a aclarar el inmueble objeto de la transferencia efectuada entre ambos;

En consecuencia, se lleva a cabo la notificación del Sr. Tabarez el y la Sra. Wanda castillo ambas de fecha 01 de octubre de 2019;

Que con fecha 03 de octubre de 2019, se presenta nuevamente el Sr. Tabarez acompañando un nuevo documento que aclara lo requerido;

Que los plazos establecidos en la resolución han fenecido;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 804/15 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. **Wanda Estefanía CASTILLO** DNI: 40.915.111 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 19.-**

ARTÍCULO 2º: Acéptese la transferencia del lote de terreno detallado en el artículo anterior, adjudíquese al Sr. **Franco Raul TABAREZ DNI 37.370.042.-**

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado , Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4144/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZÁLEZ EMANUEL LUIS	HURGO 539	27.726.822

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 29 de Octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4145/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALFONSO VANESA	ESTACIÓN DE TREN	31.584.065

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4146/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL 21° CAMPEONATO NACIONAL U 16 Y EL 53° CAMPEONATO NACIONAL U 18 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Lincoln, 29 de Octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el 21° Campeonato Nacional U16 y el 53° Campeonato Nacional U 18 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Córdoba los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación 19 de Julio;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad como también de la Agrupación 19 de Julio de Lincoln en las Categorías U 16 y U 18 y en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Federación Atlética Cordobesa y por CADA;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el 21° Campeonato Nacional U 14 y el 53° Campeonato Nacional U 18 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación 19 de Julio de nuestra localidad en las Categorías U 16 y U 18-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4147/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 10, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lincoln, 29 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 10, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **10, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019**, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliére las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4148/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO PROFESIONAL, ARTISTICO, MUSICAL Y TURISTICO AL CERTAMEN PRE-CARNAVAL LINCOLN 2019

Lincoln, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El proyecto de evento **“Pre-CarnavaLincoln Edición 2019”** presentado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en el marco de las actividades planteadas en la Agenda Cultural 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, nuestra fiesta mayor **“CarnavaLincoln”** propicia el desarrollo local desde el ámbito laboral, productivo, turístico y comercial, a través de distintas actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que, desde hace dos años sumamos a las actividades que se plantean en pro de nuestro carnaval el Proyecto de certamen **“Pre-CarnavaLincoln”** en el cual se busca explorar y promover la participación de nuestros artistas locales en el mismo siendo el objetivo final su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad de nuestro distrito, contando entre sus objetivos culturales el reconocimiento de nuestros artistas locales brindándoles con este certamen un espacio para su desempeño profesional;

Que, el certamen se realizara en las fechas 16, 17 y 18 de noviembre, en donde competirán músicos de distintos géneros, folklore/tango, rock/pop, y tropical, siendo evaluados por un jurado profesional y participando por premios en efectivo y la presentación en el escenario mayor del **“CarnavaLincoln Edición 2020”**;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, además en el mencionado evento funcionará un patio de comidas en el cual se expedirán bebidas con y sin alcohol;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al **certamen “Pre-CarnavaLincoln Edición 2019”** el cual se realizará **en las fechas 16, 17 y 18 de noviembre** del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4149/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CROCCOLINO A FAVOR DE LA SRA. CASANOVAS MARÍA MARGARITA.-

Lincoln, 30 de Octubre de 2019

Visto:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2430/18 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2036/18, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y considerando:

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripta entre Dionisio Bartolomé Brocardo y Pedro Luís Casanovas de fecha 30/04/1998, a favor de este último, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Lincoln, cuyo titular de dominio era Francisco Broncardo, antecesor del cedente, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 102, Parcela 1;**

Que con fecha 18/07/2000, se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Pedro Luís Casanovas por el cual este último cede todos los derechos y acciones a favor del municipio sobre el inmueble en cuestión, y la Municipalidad se obliga a regularizar el dominio de dicho inmueble a su favor, confeccionar el plano correspondiente de mensura y división, y finalmente transferirlo a favor del cedente;

Que según Decreto Municipal N° 496/00 del fecha 24 de Julio de 2000 se le reconocen al Sr. Pedro Luís Casanovas los derechos y hereditarios sobre dicho inmueble;

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Hereditarios del Sr. Pedro Luís Casanovas a favor de María Margarita Casanovas y de Guillermo Hugo Huarte de fecha 7/10/2003 sobre el lote de terreno antes mencionado;

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Hereditarios de los Sres. María Margarita Casanovas y de Guillermo Hugo Huarte a favor de Alejandro Huarte, de fecha 17/05/2011 sobre parte del lote de terreno antes mencionado;

Que con fecha 30/10/2012 se aprobó el plano Característica 60-60-2012, por el cual la Parcela 1 se subdividió en 2 nuevas parcelas: la parcela 1-b en posesión del Sr. Alejandro Huarte que con posterioridad cede sus derechos al Sr. Paiola y a la Sra. Massa; y la parcela 1-c en posesión de María Margarita Casanovas y de Guillermo Hugo Huarte;

Que con fecha 18/09/2018 se formalizó la Prescripción Adquisitiva a favor del Municipio del lote de terreno en cuestión, en Escritura N° 18.202 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que con fecha 05/06/2019 los Sres. Sr. Alejandro Huarte, María Margarita Casanovas y Guillermo Hugo Huarte suscribieron un convenio aclarando y formalizando la toda la situación antes mencionada;

Que con fecha 25/06/2019 el Sr. Guillermo Hugo Huarte cede a la Sra. María Margarita Casanovas suscribieron todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la mitad indivisa de la Parcela 1-c, quedan en cabeza de esta última la totalidad de los derechos sobre este lote de terreno citado;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno, documentación que obra agregada en el Expediente N° 179/2019 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 102, Parcela 1-c** plano 60-60-2012), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Croccolino, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la **Sra. María Margarita CASANOVAS, D.N.I. 10.325.409;**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4150/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BARBARA ANAHI RAMOS.

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Bárbara Anahí Ramos, solicitando licencia por maternidad, a partir del 6 de noviembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 06/11/2019 y hasta el 23/02/2020 inclusive, a la señora BARBARA ANAHI RAMOS - DNI N° 35.803.942- Leg. 6413/1 quien cumple tareas en la Biblioteca "Domingo F. Sarmiento", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4151/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS AGENTES MARIA MICAELA ACUÑA Y VERONICA SUSANA CARRIZO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de las agentes Maria Micaela Acuña y Verónica Susana Carrizo para cumplir distintas funciones en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 1°/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora MARIA MICAELA ACUÑA- DNI N° 27.855.013 -Leg. 7636/1 para desempeñarse como enfermera en el sector de Clinica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 1°/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora VERONICA SUSANA CARRIZO- DNI N° 23.620.146 -Leg. 7637/1 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4152/19

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL ARGENTINO GUTIERREZ POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4065-118-2018, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del agente municipal Argentino Gutierrez;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 31 de octubre de 2019, al agente municipal -ARGENTINO GUTIERREZ- DNI N° 16.847.030- Leg. 2837/1 Personal de Planta Temporaria Destajista que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios, se le otorga a partir del 1° de diciembre de 2019 un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4153/19

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR ARGENTINO GUTIERREZ EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2019 el agente municipal Argentino Gutierrez es dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor ARGENTINO GUTIERREZ - DNI N° 16.847.030 la suma de pesos: cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete con sesenta y tres ctvos. (\$42.287,63.-) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 111010400 - Categoría Programática 43.00.00 Servicio Especial Urbano.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4154/19

DISPONIENDO AUMENTO DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% (CINCUENTA) POR CIENTO AL 60% (SESENTA) POR CIENTO Y LA BAJA POR BONIFICACION POR CHOFER DEL 12% (DOCE) POR CIENTO AL 10% (DIEZ) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL JULIO DAMIAN CERDA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal que a continuación se menciona se desempeña en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln como chofer;

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga el aumento de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del sesenta (60%) por ciento y la baja por bonificación por chofer al doce (12%) por ciento al diez (10%) por ciento, a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentando la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente al sesenta (60%) por ciento y la baja por bonificación por chofer al diez (10%) por ciento, a partir del 1° de noviembre del 2019;

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
5496	CERDA, Julio Damian	22.051.399

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4155/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CAMPEONATO REGIONAL DEL LLANO DE PARAPENTE A REALIZARSE EL PROXIMO 16 DE NOVIEMBRE

LINCOLN, 30 de octubre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el representante legal de la Asociación de Parapentes Junín, Sr. Guido Marcos Marchetto DNI n °17.637.018.

Y CONSIDERANDO:

Que según nota el próximo 16 de noviembre se realizará un Campeonato Regional del Llano con puntuación Internacional de Parapentes en la modalidad de “vuelo libre” cuyos participantes son pilotos avanzados.

Que dicho evento será organizado por la Asociación Parapentes Junín junto con la FAVL y pilotos linqueños (Parapentes Lincoln).

Que si bien, el lugar donde se llevara a cabo no está definido dado que dependen de la orientación del viento para su despegue, el mismo oscila ente el alteo nuevo de Bayauca o la “T” de Bayauca, que es donde vuelan.

Que la idea general de este evento es agrupar a pilotos de diferentes ciudades, pasar un día en familia y amigos e invitan a todo aquel que quiera acercarse a disfrutar de este evento diferente.

Que el campeonato será desde la mañana y hasta que se ponga el sol y será gratuito.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen y ayudando dentro de las posibilidades con algunos gastos que surjan de la organización del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el campeonato regional del llano de parapente a realizarse el próximo 16 de noviembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Liquidaciones, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4156/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ARACELI ALEJANDRA ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ARACELI ALEJANDRA ALVAREZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de un niño menor, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentran actualmente en situación de calle, en estado de vulnerabilidad social;

Que viven con inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ARACELI ALEJANDRA ALVAREZ**, D.N.I. N° 37.761.835, domiciliada en Obligado 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14290, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4157/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.100.- AL SRA. ORMARZABAL MARIA CRISTINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Cristina Ormazábal con D.N.I: 18.276.505 domiciliada en la calle Primera Junta 779 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Cristina Ormazábal fue atendido en el Servicio de Flebología del Hospital Municipal por una ulcera producida por su flebitis y necesita realizar un tratamiento con inyecciones.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de las inyecciones para su tratamiento ya que el hospital no cuenta con ese recurso ante esto se presenta en la Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que de trata de un hombre solo, que cuenta con su jubilación, y sus ingresos, no son suficientes para poder cubrir el costo del tratamiento, que le demanda su problema de salud por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5.100.- (pesos cinco mil cien) a la Sra. Maria Cristina Ormarzabal con D.N.I: 18.276.505 domiciliado en la calle Primera Junta 779 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL /PARERA
LINCOLN, 30 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4158/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37.782,50 AL SR. GUILLERMO CEBALLOS, DOMICILADO EN CALLE LAS HERAS 776 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Guillermo Ceballos, DNI 32.555.007, domiciliada en calle Las Heras 776 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Ceballos es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas, hipopneas obstructivas de sueño y fue atendido en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA que se le realizo y da un alto grado severo de apneas y se solicita tratamiento con medidas generales y CPAP en forma urgente;

Que el Sr. Guillermo Ceballos no puede solventar el costo de dicho aparato CPAP, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 37.782,50.-(pesos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos con cincuenta centavo), al Sr. Guillermo Ceballos , DNI 32.555.007, domiciliada en calle Las Heras 776 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud .

ARTICULO 2°: El subsidio se depositara en la cuenta CC\$ 5096-62367/6 CBU 0140028101509606236769, CUIT 30-70952583-9 SERVICIOS ARM S.A.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3798/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALEJANDRO DAVID LIÑEIRO.

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal ALEJANDRO DANIEL LIÑEIRO- Personal Profesional -Medico Agregado 36 hs, de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de noviembre de 2019 presentada por el señor ALEJANDRO DANIEL LIÑEIRO - DNI N° 22.854.925- Leg 5350/1 Personal Profesional -Medico Agregado 36hs de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3799/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE CONSTRUCCION DE 29 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO FLEXIBLE Y 9 CUADRAS DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS FONAVI, PLAN 100 Y BANCO PROVINCIA

LINCOLN, 8 de octubre de 2019.

VISTO:

Que la inauguración se realizará el próximo viernes 11 a las 19.30 hs. frente al Jardín de Infantes n° 912 “Constancio Vigil” sito en calle Ituzaingó y Constancio Vigil;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y siguiendo además con el lineamiento de “Hábitat” determinado por esta gestión en adecuación con dichos Objetivos;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que marca la presentación de una obra de mucha importancia para los ciudadanos de los barrios FONAVI, PLAN 100 y Banco PROVINCIA, mencionados y de los ciudadanos en general. Que se hizo por Licitación Pública n° 23/2018 ganada por la empresa Guigivan SRL en un plazo de 120 días y el monto licitado fue por la suma de \$14.543.327,09 (pesos catorce millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veintisiete con nueve centavos);

Que participará del acto informal el Jardín de Infantes n° 912 “Constancio Vigil” mostrando un Proyecto trabajado en la Institución sobre el “Carnaval”, habrá espectáculos musicales, serán acompañados por algunos participantes de nuestro “Carnavallincoln 2019”, habrá cantina, transformándose así en una gran fiesta para todos;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de construcción de 29 cuadras de pavimento urbano flexible y 9 cuadras de cordón cuneta en los barrios FONAVI, PLAN 100 Y BANCO PROVINCIA, prevista para el próximo viernes 11 a las 19.30 hs en la intersección de las calles Constancio Vigil e Ituzaingó.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3800/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2530/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Octubre de 2019

Expte. 5875/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2530/19

Artículo 1°: Convalídase el convenio de prestación de Servicio de Emergencias Médicas Móviles, suscrito entre el Señor Intendente Dr. Salvador Serenal en representación de la Municipalidad de Lincoln y el Director Médico de “Clínica Roberts S.A” Dr. Iván Manuel Sánchez D.N.I. 29.263.285; en un todo de acuerdo al ejemplar que forma parte de la presente como anexo I.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 7 de octubre de 2019

Lincoln, 8 de octubre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección Hospital Municipal de Lincoln, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE EMERGENCIAS

MEDICAS MOVILES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada en este acto por el Intendente Dr. Salvador I. Sernal, con domicilio en Avenida Massey N° 1130 de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la **CLINICA ROBERTS S.A.**, CUIT N° 30-71415144-0, representada en este acto por su Director Medico Dr. Ivan Manuel SANCHEZ, DNI N° 29.263.285, con domicilio en calle San Martin 198 de la ciudad de Roberts, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "**LA CLINICA**", por la otra, resuelven celebrar el presente CONVENIO, de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a suministrar a "LA CLINICA", a requerimiento de esta ultima, ambulancia con chofer para el traslado de pacientes comunes, de alta complejidad y neonatales que se encuentren internados en la institucion. "LA CLINICA" se compromete a proveer para cada traslado que se efectue una enfermera y un medico. En aquellos casos en LA MUNICIPALIDAD no pueda proveer la ambulancia debera avisar de inmediato al medico tratante a los efectos de que este ultimo evalúe otra alternativa. Los traslados a efectuarse podran ser locales, de media o larga distancia. **SEGUNDA:** La duración de la prestación se establece por un plazo de CUATRO (4) MESES a partir del 01/08/2019, venciendo en consecuencia el 01/12/2019. **TERCERA:** El precio que LA CLINICA abonara a LA MUNICIPALIDAD por cada traslado que se efectue se establece en los siguientes valores: - Traslados baja complejidad y media distancia (hasta 100 km) se abonara la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 57,05), por cada kilometro recorrido. - Traslados de alta complejidad y media distancia (hasta 100 km) la suma de

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

1

DR. SANCHEZ IVAN M
CLINICO MEDICO
MP 88825



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

PESOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 (\$68.46). - Traslados de complejidad baja y larga distancia (mas de 100 km) la suma de PESOS CINCUENTA CON 99/100 (\$50,99). - Traslados de complejidad alta y larga distancia (desde 100 km) la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$69.79). - Traslados locales de baja complejidad se abonara la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1560). - Traslados locales de alta complejidad se abonara la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1880). Por cada hora de espera se abonara, en todos los casos, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330). Los pagos aqui estipulados seran efectuados por LA CLINICA, en dinero efectivo o mediante cheque a la vista, dentro del plazo de DIEZ (10) dias de efectuada la prestacion, previa liquidacion y emision de la factura correspondiente por parte de LA MUNICIPALIDAD. **CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, aún sin causa, debiendo notificar a la otra parte con un plazo de preaviso de treinta (30) días corridos. Esta rescisión no concederá derecho alguno a LA CLINICA a reclamar indemnización de ningún tipo, sea esta por daño emergente, lucro cesante, pérdida de chances y/o cualquier otra a que se considere con derecho renunciando, por ende, a demandar a LA MUNICIPALIDAD en virtud de los rubros mencionados arriba.- **QUINTA:** Las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica contrato alguno de Empleo Público, ni tampoco relación de dependencia laboral y/o administrativa, de ningún tipo, con "LA MUNICIPALIDAD". En consecuencia de ello renuncia a cualquier derecho y/o acción que se funde en su calidad de dependiente laboral y/o administrativo y/o de empleo público, en calidad de agente y/o funcionario público, en contra de la Municipalidad de Lincoln.- **SEXTA:** Las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados del Departamento Judicial de Junín, constituyendo domicilios especiales en los denunciados arriba, donde serán efectivas todas las notificaciones.

Dr. SANCHEZ IVAN M.
CLINICO MEDICO
MP 83928



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.-

Salvador Ignacio Sereñal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Dr. SANCHEZ IVAN M.
CLINICO MEDICO
MP 83928



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3650/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA SRA. GEIDO MARIA ANGELICA.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Geido Maria Angélica solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que del informe socio ambiental elaborado por la Secretaría de Acción Social, surge que la Sra. Geido María Angélica, se encuentra en una situación económica muy difícil;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra. Geido María Angélica, de la Ciudad de Lincoln, inmueble N° 846700, Circ. 2 Secc: G Mza 626 J Parcela: 16 por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3651/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GLADYS ESTHER ROULLIET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTHER ROULLIET, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **GLADYS ESTHER ROULLIET**, DNI. N° 13.787.102, domiciliada en la calle Uriburu N° 1635, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14049, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3652/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARIA LUZ GALUCIO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ GALUCIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA LUZ GALUCIO** DNI. N° 34.951.020, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7110 , destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3653/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar de sostenimiento familiar .

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3654/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. RAUL HUMBERTO CASAGRANDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: **RAUL HUMBERTO CASAGRANDE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante realizará una interconsulta con la Dra. Silvia Kochen Neuróloga, Especialista en Epilepsia

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **RAUL HUMBERTO CASAGRANDE**, DNI N° 30.175.273, domiciliado en Primera Junta 41 Dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14223, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3655/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. HECTOR JULIAN PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **HECTOR JULIAN PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **HECTOR JULIAN PEREZ**, DNI N° 34.214.104, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3656/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. GISELA DANIELA SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GISELA DANIELA SEGUROLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **GISELA DANIELA SEGUROLA**, DNI N° 32.918.126, domiciliada en San Juan 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4343, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3657/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3658/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. LETICIA MABEL LINARES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por a la Sra. LETICIA MABEL LINARES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. LETICIA MABEL LINARES, DNI N° 16.451.995, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14080, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3659/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MABEL GLADYS BRITES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MABEL GLADYS BRITES, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola. Con tres hijos menores a cargo con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral –y en situación de vulnerabilidad social y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **MABEL GLADYS BRITES**, DNI. N° 25.234.217, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14224 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3660/19

DISPONIENDO LA REINCORPORACION DE LA DRA. STELLA MARIS MEDINA DNI N° 13.409.715 LEGAJO N° 385/1 EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 14/02/2019 DICTADA POR EL JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZARATE – CAMPANA Y CONFIRMADA POR LA EXCELENTISIMA CAMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN NICOLAS.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La resolución dictada en fecha 14/02/2019 por la Sra. Juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Zarate – Campana en los autos caratulados “MEDINA, Stella Maris c/ Municipalidad de Lincoln s/ Proc Sumario contra Sanc en Mat de Empleo Público” (Expte N° 12191) y confirmatoria de Exma Camara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás de fecha 15/08/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Junín se presentan los Dres. Manuel Aníbal Solana y Pablo Martín Peredo en calidad de letrados apoderados de la agente Stella Maris Medina y promueven demanda contra la Municipalidad de Lincoln, solicitando la anulación del Decreto N° 593/11 del 16/03/11 por el que se dispuso la cesantía de la nombrada.

Que, en dicha oportunidad solicitan la reincorporación de la misma a su lugar de trabajo y la indemnización por los daños y perjuicios derivados de tal cesantía.

Que, en esta instancia el Sr Juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín hace lugar a la demanda iniciada por la agente Medina, Stella.

Que, contra esta resolución la Comuna interpone formal recurso de apelación.

Que, las actuaciones se elevan a la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás.

Que, el tribunal de Alzada resuelve hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Comuna dejando sin efecto la sentencia en crisis y a su vez ordena se desinsacule otro Juzgado Contencioso Administrativo para que prosiga con las actuaciones en virtud de los motivos que seguidamente enumera.

Que, resulta designado a los efectos descriptos el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Zarate – Campana.

Que, recibe las actuaciones en fecha 18/05/2017 y llama autos para sentencia en fecha 18/09/2017.

Que, en fecha 14/02/2019 dicta sentencia resolviendo: Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Stella Maris Medina y en consecuencia declarar la nulidad del Decreto 593/11 y ordena a la Municipalidad de Lincoln que en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de que la presente adquiera firmeza (art. 163 Const. Provincial), proceda a reincorporar a la Sra. Stella Maris Medina a un cargo equivalente al de Jefe de Unidad Sanitaria, asignándole funciones de igual rango y remuneración.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, dicha resolución es apelada por la Comuna en fecha 27/02/2019.

Que, la actora hace lo propio en fecha 02/03/2019.

Que, en fecha 17/05/2019 se elevan las actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás.

Que, en fecha 15/08/2019 la alzada dicta sentencia rechazando el recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad de Lincoln y hace lugar parcialmente al de la actora.

Que, dicha resolución se le notifica a la Comuna en fecha 15/08/2019, mediante cedula electrónica.

Que, la misma se encuentra firme a la fecha.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la manda judicial de fecha 14/02/2019 confirmada en fecha 15/08/2019, corresponde dictar el acto administrativo de reincorporación del agente en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la reincorporación de la Dra. Medina, Stella Maris, DNI N° 13.409.715 Legajo N° 385/1, a partir del día 01/10/2019, quien se desempeñara en el cargo de Jefa de Servicio, Carrera profesional hospitalaria Ley 10.471 con una carga horaria de 36 horas semanales y remuneración correspondiente al mismo, conforme pautas judiciales de marras.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3661/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 1 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de Pasteur, Sr. Raúl Azcurra de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor de cuatro Bomberos Voluntarios de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los Bomberos Voluntarios de Pasteur Srs: IBAÑEZ CLAUDIO MARCELO, DNI n° 22.051.375; CODON CARLOS RENE DNI n° 26.694.760; CALLES ROLANDO DAMIAN DNI n° 23.621.744 y DIEZ MATIAS DNI n° 38.210.405, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos Voluntarios de Pasteur:

- J IBAÑEZ CLAUDIO MARCELO, DNI n° 22.051.375;
- J CODON CARLOS RENE DNI n° 26.694.760;
- J CALLES ROLANDO DAMIAN DNI n° 23.621.744
- J DIEZ MATIAS DNI n° 38.210.405

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de octubre de 2019



DECRETO N° 3662/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000,00.- AL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIAS DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln destinado a solventar gastos en el marco de las celebraciones de su “CENTENARIO”.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que ha contribuido desde sus comienzos a la vida social, cultural y comercial, siendo en muchas oportunidades nexos para el encuentro de soluciones de la comunidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es apoyar toda iniciativa de bien público, desarrollo y crecimiento económico y social de toda la comunidad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) al Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln, destinado a solventar gastos en el marco de las celebraciones de su “CENTENARIO”.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3663/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
34	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3664/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3665/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3666/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (35 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELÉN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
31	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
32	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
33	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
34	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
35	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3667/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3668/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3669/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3670/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (50 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BECERRA, MIRTA INES	6.697.002	AV. MENARVINO 257	9953
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
17	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
24	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
25	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
26	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
27	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
28	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
29	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
32	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
33	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
34	PRADO, MARIA DE LOS ANGELES	27.623.621	VIAMONTE 543	3979
35	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
36	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
37	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
38	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
39	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
40	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
41	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
42	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
43	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
44	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
45	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
46	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
47	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
48	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
49	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
50	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3671/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3672/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3673/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A DANIELA AYELEN GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DANIELA AYELEN GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobre llevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **DANIELA AYELEN GOMEZ**, DNI N° 38.304.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13794, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3674/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de octubre de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3675/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3676/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. MARINA CRISTINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA CRISTINA AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la intervención de la Trabajadora Social, los integrantes no poseían DNI vigente, no concurrían a establecimientos educativos, regularmente y habitaban en un colectivo, situado en Barrio Cirigliano Mz. 1 Cs. 4 en el patio trasero de la vivienda de su hermana, Sra. S.A (se toma como referencia las iniciales del apellido y nombre de la usuaria a fin de no exponer su identidad), siendo las condiciones del habitáculo, no optimas para que el grupo familiar conviviente desarrolle su vida a pleno, poniendo en riesgo la salud de la usuaria y sus niños.

Que se ofreció la entrega de materiales para la construcción de un departamento, en el terreno donde reside su hermana, siendo que está no le cedió parte de la parcela argumentando que el proyecto familiar a futuro es ampliar la vivienda para que su pareja construya un taller mecánico.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **MARINA CRISTINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en Hernández N° 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3677/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3678/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3679/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3680/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JULIO CESAR CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JULIO CESAR CUBAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria, por parte del beneficiario, quien padece un grave problema de salud;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000), al Sr. **JULIO CESAR CUBAS**, DNI N° 30.228.086, domiciliado en Gutiérrez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9398, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre del solicitante Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, DNI N° 11.999.005.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3681/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3682/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3683/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3684/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3685/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3686/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3687/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3688/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3689/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154 destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3690/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3691/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3692/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural;

Y considerando:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que a raíz de un accidente de tránsito, la señora permanece internada en el Hospital Municipal en servicios de cuidados generales, con fracturas de cadera y muñeca;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3693/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3694/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3695/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 – AL PADRE DEL ATLETA EDUARDO PEREYRA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Eduardo Enrique Pereyra, padre del Atleta Eduardo Pereyra, el cual ha obtenido en el último Torneo Provincial U 16 récords históricos a nivel Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para los próximos Torneos y Competencias a nivel Local y Provincial que se llevarán a cabo en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 respectivamente;

Que en el marco del Torneo Provincial U 16 disputado en la ciudad de Mar del Plata durante los días 20, 21 y 22 de Septiembre, ha participado obteniendo récords históricos para la ciudad de Lincoln y a nivel Nacional en 295 mts. Con Vallas (mejor marca del año a nivel Nacional), 200 mts. Llanos (Medalla de Oro), y 80 mts (Primero en el ranking Argentino), destacando que es alumno de la Escuela Municipal de Atletismo y representa a nuestro distrito y a la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) al padre del menor Eduardo Pereyra, señor Eduardo Enrique Pereyra con D.N.I N°: 24.633.840, con domicilio en calle Posadas 1.844 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para competir en los próximos Torneos de Atletismo como para el entrenamiento diario.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3696/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3582/19

LINCOLN , 01 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3582/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019 se desadjudicó un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln al Sr. Barrios Miguel Ángel, adjudicándose el mismo al Sr. Barrios Ezequiel Jorge y a la Sra. Pastorino Virginia Belén;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 4029/14 de fecha 17 de Julio de 2014 se adjudicó al Sr. Miguel Ángel Barrios, un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: : **Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Lote 304;**

Que por Decreto Municipal N° 2731/15 de fecha 14 de Julio de 2015 se adjudicó al Sr. Miguel Ángel Barrios y a la Sra. María Ester García, un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658 r; Parcela 7;**

Que por Decreto Municipal N° 3582/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se desadjudicó al Sr. Miguel Ángel Barrios, adjudicándose al Sr. Barrios Ezequiel Jorge y a la Sra. Pastorino Virginia Belén el lote de terreno en cuestión, omitiéndose la desadjudicación de la Sra. María Ester Barrios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1° del **Decreto N° 3582/19**, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°**: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. BARRIOS Miguel Ángel D.N.I. 10.933.603 y a la Sra. GARCIA, María Ester D.N.I. 5.399.916, el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658 r; Parcela 7.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 01 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3697/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3698/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 2 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal MARIA ELVIRA GALAR- Personal Jerárquico (Jefe de División- Cat. 3), para acogerse a los beneficios jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA ELVIRA GALAR - DNI N° 13.787.057 -Leg. 114/1- Personal Jerárquico (Jefe de División- Cat. 3) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3699/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3272/19

LINCOLN, 2 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que por error se consignó en el artículo 1° del Decreto 3272/19 la fecha de designación a partir del 1°/09/2019, siendo la fecha correcta el 20/08/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3272/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 20/08/2019 y hasta el 31/12/2019, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
GARCIA BARBIERI, María Antonela	35.803.909	Administrativa	Oficina de Ganadería	15

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3700/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE EDGARDO JAVIER MAGALDI

LINCOLN, 2 de octubre de 2019

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor EDGARDO JAVIER MAGALDI, siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de octubre de 2019 presentada por el señor EDGARDO JAVIER MAGALDI- DNI: N° 23.620.273- Leg. 3457/1 , bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3701/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA CRISTINA HAYDEE EMANUELE.

LINCOLN, 2 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal CRISTINA HAYDEE EMANUELE -Personal Jerárquico (Jefe de Departamento- Cat. 2), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal CRISTINA HAYDEE EMANUELE -DNI N° 12.575.105 -Leg. 59/1- Personal Jerárquico (Jefe de Departamento- Cat. 2) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3702/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR RUBEN MARIO PEREYRA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal -Personal Jerárquico (Jefe de Departamento- Cat. 2), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RUBEN MARIO PEREYRA -DNI N° 13.209.368 -Leg. 92/1- Personal Jerárquico (Jefe de Departamento- Cat. 2) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3703/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ISABEL CATALINA CID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ISABEL CATALINA CID, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ISABEL CATALINA CID**, DNI N° 4.442.527 domiciliada en Laprida 1874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8270, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3704/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10010,48, A LA SRA. STEPHANIE GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STEPHANIE GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos diez mil diez con 48 ctvs. (\$10010,48) a la Sra. **STEPHANIE GIARDULLO**, DNI. 35.214.996, domiciliada en Federico Cane 1175, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7610, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente el número de **NIS 1622348-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3705/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIA LUJAN IBAÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN IBAÑEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **MARIA LUJAN IBAÑEZ**, DNI. N° 21.500.359, domiciliada en Av. Ayacucho 1253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8220, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3706/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BRISA AYELEN VERA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BRISA AYELEN VERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **BRISA AYELEN VERA**, DNI. N° 40.756.893, domiciliada en la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14226, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3707/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. MARIA CATALINA BALLESTEROS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CATALINA BALLESTEROS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. **MARIA CATALINA BALLESTEROS**, DNI N° 23.599.937, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10323, destinados a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3708/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. NELLY LEONILDA CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NELLY LEONILDA CORREA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$ 1900) a la Sra. **NELLY LEONILDA CORREA**, DNI. N° 24.898.933, domiciliada en Hermana Fioretta 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11057, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3709/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. KARINA PAOLA SILVA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en V. Sarsfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3710/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ANDREA FABIANA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA FABIANA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ANDREA FABIANA SUAREZ**, DNI. N° 20.499.170, domiciliada en Barrio El Trencito C 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1128, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3711/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15000, AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del **CLUB JUVENTUD UNIDA**, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos destinados a la compra de materiales de construcción para la refacción de baños;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran realizando la refacción de los baños de la institución, y no cuentan con los recursos suficientes como para continuar con la obra, dado que están atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que a los efectos de colaborar con los gastos mencionados, se le otorgará una ayuda para la adquisición de algunos de los materiales necesarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos quince mil (\$15000) al **CLUB JUVENTUD UNIDA**, de la ciudad de Lincoln., inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Leg. N° 57, según Resolución Municipal N° 94/1979, destinados a cubrir gastos de adquisición de materiales de construcción para la refacción de baños.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, la entidad, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3712/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la Localidad de El Triunfo, destinada a cubrir gastos concernientes a arreglos edilicios;

Y CONSIDERANDO:

Que, este instituto es de oferta única en lo concerniente a educación media de la Localidad de El Triunfo y en la zona, por lo tanto no hay obligatoriedad de cobro de cuota, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad de inclusión;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Obras Públicas de nuestro municipio para mejorar las situaciones edilicias de las instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln, ha asumido un compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de El Triunfo de nuestro Distrito, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3713/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. MARIANELA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIANELA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIANELA CASAS**, D.N.I. N° 38.663.184, domiciliada en Fonavi Mz 7 S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8618, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3714/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y Considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PONCE NANCY LORENA	PCIA DE MENDOZA 539	32.918.259

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3715/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORTELLADO MABEL ELIZABETH	FTIN VIGILANCIA 566	36.488.708

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3716/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SOSA GISELA PAOLA	GLACIAR PERITO MORENO N° 1140 – BARRIO CURA BROCHERO	30.228.153

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3717/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANSILLA MARISOL ANALIA	FTIN ANCALU 253	23.620.028

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3718/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ CELIA ASUNCION	FELIX VADILLO	31.151.501

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3719/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANZ, MARÍA BELÉN	L. TISEYRA 2335	34.214.231

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3720/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LICERA JUAN RICARDO	COLON 1554	13.605.153

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3721/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEPEDA DANIELA	ARENAZA	33.851.250

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3722/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.ROLDAN GUILLERMO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción Sr. Juan Cruz Martinez, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Roldan Guillermo – DNI: 30.228.288 quien se desempeña como conductor en la Planta de Separación de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Roldan Guillermo – DNI: 30.228.288 - Legajo 6034 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del camión FIAT IVECO TECTOR, perteneciente a la Secretaria de Producción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) ROLDAN GUILLERMO – DNI: 30.228.288 - LEGAJO 6034

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3723/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION, QUE REALIZA TAREAS EN EL AMBITO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Lincoln, 02 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración y manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

Que por nota la Directora de la E.E.S. Técnica n° 2 de Lincoln, Prof. Ana Raquel Almada, solicita la eximición de pago del derecho por trámite para la renovación de Libretas Sanitarias.

Que es procedente, eximir del pago a los auxiliares que prestan servicios en la Institución, en el ámbito del comedor escolar de la E.E.S. Técnica n° 2.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los auxiliares que se detallan a continuación:

-) Castelli Silvana DNI n° 27.167.511
-) Silvestre Lisandro DNI n° 20.830.523

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3724/19

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de octubre de 2019

VISTO:

Que la contribución de los museos al sistema educativo de la ciudad (y de las ciudades de su entorno) en la etapa escolar, el impacto en la identidad e imagen de la ciudad y la contribución a la oferta cultural y de ocio, son algunos de los beneficios más obvios, además de contribuir a la generación de riquezas a través de actividades turísticas;

Y CONSIDERANDO:

Que desde años se encuentran dentro del patrimonio del Museo Histórico de Lincoln huesos de animales, que si bien se encuentran protegidos no están relacionados directamente con el sentido y funcionalidad del mencionado museo;

Que resulta fundamental que todo pueblo proteja sus raíces, su historia, su acervo cultural, su identidad, su medio ambiente y su patrimonio arqueológico y paleontológico para la formación de su población y para el resguardo hacia las próximas generaciones;

Que hace años, se ha realizado un descubrimiento extraordinario de distintos yacimientos paleontológicos de magnánima importancia en distintos lugares del distrito de Lincoln y en especial en la localidad de Martínez de Hoz, los cuales son de la mayor relevancia en toda la Provincia de Buenos Aires, y recientemente en la localidad de El Triunfo, cuyos restos están en proceso de estudio;

Que sería esencial contar con un lugar para conservar, estudiar y exponer temas de la naturaleza argentina, de la región pampeana y de Lincoln: su fauna, flora, mineralogía, geología y paleontología;

Que es fundamental que los alumnos de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan aprender sobre el pasado de esta región, trabajando en distintas materias científicas como biología, antropología, arqueología, paleontología, geología, química e historia en un ámbito apropiado, diseñado específicamente para tal fin y con las características pedagógicas adecuadas para la enseñanza formal como para la ilustración de la población en general;

Que Lincoln cuenta con Instituto de nivel Terciario donde se dictan carreras relacionadas a las Ciencias Naturales, y por ende existen muchos especialistas y docentes capaces de aportar su conocimiento en la formación y diseño del Museo, como asimismo una vez concluido dicho lugar será de gran utilidad para la enseñanza en estas casas de estudios;

Que esta Administración encuentra necesario llevar a cabo un estudio pertinente al desarrollo de un Museo los objetivos y destinos ut supra dictados y proyectarlo en el tiempo para su ejecución y puesta en funcionamiento, en permanente coordinación con las asociaciones del sector civil y las entidades educativas del distrito;

Que en la Argentina no abundan los Museos de Ciencias Naturales siendo apenas un total de 45 en todo el territorio nacional, que además crear uno de este tipo en nuestra ciudad implicaría ser el único en un radio de más de 250 kilómetros a la redonda y el único en todo el noroeste de la Provincia de Buenos Aires, fortaleciendo a Lincoln como Polo Educativo y generando un verdadero atractivo turístico para nuestro Distrito.

Museos de Ciencias Naturales de Argentina:

Museo de Ciencias Naturales y Paleontología (Navarro, BsAs)

Museo Histórico y de Ciencias Naturales "Pago de los Lobos" (Lobos, BsAs)

Museo Municipal de Ciencias Naturales Carlos Ameghino (Mercedes, BsAs)

Museo de Ciencias Naturales (Las Flores, BsAs)

Museo De Historia Y Ciencias Naturales (Daireaux, BsAs)

Museo de Ciencias Naturales de Pringles (Pringles, BsAs)

Museo Municipal De Ciencias Naturales Pachamama (Santa Clara del Mar, BsAs)

Museo Municipal De Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia (Mar del Plata, BsAs)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Museo Ciencias Naturales (Marcos Paz, BsAs)
Museo de Ciencias Naturales "Francisco Javier Muñoz" (La Reja, Moreno, BsAs)
Museo interactivo de Ciencias Naturales (San Antonio de Padua, BsAs)
Museo de Ciencias Naturales de La Plata (La Plata, BsAs)
Museo de Ciencias Naturales "P. Antonio Scasso" (San Nicolás, BsAs)
Museo de Ciencias Naturales Vicente Di Martino (Monte Hermoso, BsAs)
Museo Municipal De Ciencias Naturales Carlos Darwin (Punta Alta, BsAs)
Museo Histórico y de Ciencias Naturales de Bahía Blanca (Bahía Blanca, BsAs)
Museo de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (CABA)
Museo Provincial de Ciencias Naturales "Ángel Gallardo" (Rosario, Santa Fe)
Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino" (Santa Fe, Santa Fe)
Museo de Ciencias Naturales Carlos Ríos (San Justo, Santa Fe)
Museo de Ciencias Naturales del Dpto San Cristóbal (San Cristobal, Santa Fe)
Museo de Ciencias Naturales (San Juan, San Juan)
Museo de Ciencias Naturales (Usno, San Juan)
Centro de Interpretación y Sede del Museo de Ciencias Naturales (Baldecitos, San Juan)
Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano (Mendoza, Mendoza)
Museo de Ciencias Naturales José Lorca (Mendoza, Mendoza)
Museo de Ciencia Naturales Rafael Reinoso (Carmensa, Mendoza)
Museo De Historia Natural De San Rafael (San Rafael, Mendoza)
Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Arturo Umberto Illía (Córdoba, Córdoba)
Museo de Paleontología Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba, Córdoba)
Museo de Ciencias Naturales (Miramar, Córdoba)
Museo Regional de Ciencias Naturales (Bandera, Santiago del Estero)
Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano" (Paraná, Entre Ríos)
Museo de Ciencias Naturales y Apicultura (Macia, Entre Ríos)
Museo De Ciencias Naturales (Mercedes, Corrientes)
Museo de Ciencias Naturales "Amado Bompland" (Corrientes, Corrientes)
Museo de Ciencias Naturales (Posadas, Misiones)
Museo de Ciencias Naturales Augusto Schulz (Resistencia, Chaco)
Museo De Ciencias Naturales (Villa Escobar, Formosa)
Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (San Miguel de Tucumán, Tucumán)
Museo de Ciencias Naturales UNSA (Salta, Salta)
Museo Regional de Ciencias Naturales Profesor Rodolfo Parodi Bustos (Gral. Mosconi, Salta)
Museo Patagónico de Ciencias Naturales Juan Carlos Salgado (Gral. Roca, Río Negro)
Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico (Puerto Madryn, Chubut)
Museo Histórico y de Ciencias Naturales Monseñor Fagnano (Río Grande, Tierra del fuego);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el estudio, proyección y desarrollo de creación de un Museo de Ciencias Naturales de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Convocase a todos los establecimientos educativos vinculados en la materia, a todas las instituciones intermedias y a docentes, profesionales y especialistas en la materia a conformar una Mesa de Trabajo al respecto.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3725/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS AL PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL SUB ZONAL DE LINCOLN

Lincoln, 02 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las autoridades del Hospital Municipal Directora. Fca Fabiana del Moro referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la cocina y en el comedor del Hospital Municipal Lincoln,

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes que se detallan a continuación:

) GUARDIA JOHANA DNI n° 36.753.987
) MUÑIZ ANALIA DNI n° 17.031.446
) PERALTA MAIRA DNI n° 34.214.230
) MACIEL CAROLINA DNI n° 24.735.935
) BARRIONUEVO MARIA DNI n° 28.329.650

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3726/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL LUISINA ADRIANA YANET MARTINICORENA.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Luisina Adriana Yanet Martinicorena;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de octubre de 2019 presentada por el agente municipal LUISINA ADRIANA YANET MARTINICORENA -DNI N° 37.828.596 Leg. 6744/1 que cumple tareas como Bibliotecaria en las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3727/19

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DEL AGENTE MUNICIPAL DORA NANCY FLORIDO.

Lincoln, 02 de octubre de 2019

Visto:

Que en su legajo personal de la Sra. Dora Nancy Florido - DNI N° 13.787.231, no obra acto administrativo de designación, pero sí, se encuentran archivadas liquidaciones de haberes a partir del mensual abril de 1984, la cual, en conjunto con otras pruebas documentales y Decretos obtenidos de búsqueda exhaustiva, avala el ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 13/04/1984;

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, de la agente municipal DORA NANCY FLORIDO, DNI N° 13.787.231, Leg. 567, el 13/04/1984.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3728/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIAS DEL “PLAN GERENCIAR” A MARIA PAULA CROCCOLINO Y MARIA ANDREA FERRERO.

LINCOLN, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas administrativas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarias del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7620	FERRERO, María Andrea	36.818.630	Administrativa	\$8.000
7621	CROCCOLINO, María Paula	33.798.884	Administrativa	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de octubre de 2019



DECRETO N° 3729/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A MARIA LAURA TORRES.

LINCOLN, 02 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal técnico en la Biblioteca Soldado Heredia de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, como personal técnico en la biblioteca Soldado Heredia dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, retroactivo al 02/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7622	TORRES, María Laura	39.506.257	Personal técnico	\$7.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3730/19

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. OCHOA ROSANA CARINA, ADJUDICANDOSE EL MISMO A LA SRA. ZALDUA MAIRA BELEN.-

Lincoln, 3 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Maira Belén Zaldúa para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de regularizar su situación ocupacional;

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3603/13 de fecha 6 de Septiembre de 2013 se adjudicó a la Sra. Rosana Carina Ochoa un lote da terreno Municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: F - Chacra: 599 - Parcela 1 f (Lote 53).**-

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 15 de Enero de 2015 entre la Sra. Rosana Carina Ochoa y la Sra. Malvina Argentina Méndez, por la cual esta última adquiere los derechos sobre el lote de terreno antes citado;

Que existe Nota de renuncia de fecha 24 de septiembre de 2019, por la cual la Sra. Malvina Argentina Méndez renuncia a todos los derechos sobre el lote de terreno antes mencionado;

Que a raíz de la solicitud efectuada por la Sra. Sra. Maira Belén Zaldúa, se realizó Informe Social con fecha 17 de Septiembre de 2019, del cual surge que ella es la actual ocupante del lote de terreno junto con su pareja Damián Tizeira, y a su vez manifiesta que se encuentra embarazada;

Que su nivel socioeconómico es muy bajo, con una situación laboral inestable por parte de ambos integrantes de la pareja,

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 117/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. OCHOA Rosana Carina, D.N.I 17.918.607** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 f (Lot3 53).**-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la **Sra. ZALDUA, Maira Belén, D.N.I. 40.479.208** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 f (Lot3 53).**-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3731/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SRA. ANDREA FABIANA SUAREZ, DOMICILADA EN CALLE LA PORTEÑA 29 EL TRENCITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Andrea Fabiana Suarez, DNI 20.499.170, domiciliado en calle La Porteña 29 El Trencito de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Fabiana Suarez tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Barrio Norte por el Odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Andrea Fabiana Suarez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Andrea Fabiana Suarez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Andrea Fabiana Suarez, DNI 20.499.170, domiciliado en La Porteña 29 El Trencito de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3732/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SR. SEGUI HERNAN, DOMICILADO EN SIMON BOLIVAR S/N DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Segui Hernan, DNI 24.500.173, domiciliado en Simón Bolívar S/N de Las Toscas Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Segui Hernan tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria Las Toscas por el odontólogo Mauricio Lanzilotta y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Segui Hernan no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Segui Hernan ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Hernan Segui, DNI 24.500.173, domiciliado en calle Simón Bolívar S/N de Las Toscas Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Octubre de 2019



DECRETO N° 3733/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA 2019, EN EL PREDIO FERIAL DE BS AS LA RURAL LOS DIAS 05, 06, 07 y 08 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 03 de Octubre de 2019

VISTO:

Que en el marco de la organización de la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA, se generan recursos y se exhiben productos que conforman la oferta turística de nuestra provincia, dando un marco propicio para la multiplicación de contactos y la promoción de destinos;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 05 de Octubre del corriente año en el Pabellón Rojo de la Soc. Rural, se realizara el acto inaugural;

Que el día 06 de Octubre en la Sala de Reuniones del Salón FAEVYT de la Sociedad Rural a las 17 hs, se realizara la reunión de trabajo de la Unidad Temática de Turismo (UTT);

Que, el objetivo del mismo es promocionar los productos de nuestra región, como así también promocionar nuestra fiesta mayor, junto a los productos de nuestra localidad;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia de Turismo;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA los días 05, 06, 07 y 08 de octubre del corriente año en el predio ferial de Buenos Aires LA RURAL.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3734/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO “FIESTA REGIONAL DEL SALAME CASERO” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales permitan la participación y capacitación de la población, en gestión con diversas entidades;

Que, la “Fiesta Regional del Salame Casero” se trata de una cena show en donde se presentaran distintos vecinos y productores artesanales de las ciudades de la región, exponiendo sus diversos productos caseros embutidos, entre ellos salames y jamones, compitiendo en razón de la calidad y distinción de los mismos;

Que, este evento tiene una trayectoria de aproximadamente 11 años, realizada en la localidad de Roberts de nuestro Distrito, con cupos limitados de 250 participantes por emisión, teniendo como finalidad el otorgamiento de premios y reconocimiento a los distintos vecinos productores y emprendedores de la región;

Que, estos eventos son considerados por esta administración de suma importancia para promover la cultura, el arte, la música, la danza, entre otros, brindando con los mismos un espacio de trabajo a nuestros artistas y emprendedores locales como así también a los regionales;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido coordinar y colaborar con las distintas áreas e instituciones en la realización de los distintos eventos, declarando en esta ocasión de interés público y municipal a la “Fiesta Regional del Salame” a realizarse el día 5 de octubre en la localidad de Roberts de nuestro Distrito;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo productivo, cultural y turístico al evento “Fiesta Regional del Salame Casero”, la cual se llevará a cabo el día 5 de octubre del corriente año en la localidad de Roberts de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3735/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2019

Lincoln, 04 de Octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Sábado 19 de Octubre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Sábado 19 de Octubre de 2019, a partir de las 13,00 hs. hasta las 19,00 hs., en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3736/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL CAMPEONATO PROVINCIAL U 18 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 04 de Octubre de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Campeonato Provincial U 18 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de La Plata los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética “19 de Julio” de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en las Categorías U 18 en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Federación Platense de Atletismo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato Provincial U 18 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de La Plata los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad en las Categorías U 18.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3737/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 54.000 AL SR. ALMADA, JUAN ABDON, DNI: 28.074.698

Lincoln, 04 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 54.000 (Pesos Cincuenta y cuatro Mil) al Sr. ALMADA, JUAN ABDON DNI: 28.074.698, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3738/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.494,95 A LA SRA. PANICHELLI DALILA DAIANA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. PANICHELLI DALILA DAIANA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 pilar completo monofásico; 1 caja p/med. monofásica pvc.; 1 caja p/emb c/puerta; 1 interruptor termomagnético 2^a4; 1caño pilar doble aislación; 1 tuerca pvc 1 1/2 y 1 curva 1 ¼.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y cinco (\$6.494,95)** a la **Sra. PANICHELLI DALILA DAIANA**, DNI N° 41.972.976, domiciliada en Ftin. El Triunfo 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14.235, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MADARIAGA PAOLA ALEJANDRA Y DORADO GERMAIN MARCELA**, de la Empresa: **3 FASES ELECTRICIDAD, C.U.I.T 30-71424076-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3739/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3800, A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N°14, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora del Instituto de Formación Docente N°14, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de traslado, por jornada de capacitación;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución educativa ha organizado una jornada de capacitación, en el marco del Área de Investigación Social, convocando a un equipo Técnico de Investigadores y Docentes de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la mencionada jornada estará dirigida a estudiantes, Profesores y Trabajadores Sociales, en ejercicio;

Que la jornada se llevará a cabo en el Ateneo de la Institución Educativa, el día 10 de octubre, del corriente año, de 17 a 21 hs.

Que la institución educativa se tendrá que hacer cargo de los gastos de traslado del Equipo Técnico de Investigadores, desde la ciudad de La Plata a Lincoln y viceversa;

Que la Asociación Cooperadora no puede solventar el total de los gastos de traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N°14**, de la ciudad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 98, según Resolución Municipal N° 444/1982, destinados a cubrir gastos de traslado, por jornada de capacitación.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la **ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N°14**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3740/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MIRYAN ELIZABETH GARCETE GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRYAN ELIZABETH GARCETE GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MIRYAN ELIZABETH GARCETE GARCIA**, DNI N° 95.075.481, domiciliada en Ramos Mejia 581, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3741/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3752, A LA SRA. ANA MARIA EHRENFELD MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANA MARIA EHRENFELD MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta y dos (\$ 3752) a la Sra. **ANA MARIA EHRENFELD MOLINA**, DNI. N° 92.827.807, domiciliada en Suipacha 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9813, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3742/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARTA MABEL CEBALLOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARTA MABEL CEBALLOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **MARTA MABEL CEBALLOS**, DNI N° 30.948.837, domiciliada en Güemes 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3743/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Septiembre de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zaroni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3744/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.SALUCHO ADRIAN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE VIALIDAD.

Lincoln,04 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Vialidad Sr. Salvador Sánchez, y el de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Salucho Adrian, Legajo n° 3079, DNI: 22.680.687 quien se desempeña como conductor en la Direccion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Salucho Adrian, legajo n° 3079 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Moto niveladora de Martinez de Hoz perteneciente a la Direccion General de Caminos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Salucho Adrian - Legajo n° 3079 – DNI: 22.680.687

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3745/19

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA MARIA ISABEL OCAMPO COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a MARIA ISABEL OCAMPO;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memo enviado por el director del área de maestranza del Palacio Municipal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de octubre del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones de mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019, a MARIA ISABEL OCAMPO DNI N° 22.540.064 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a MARIA ISABEL OCAMPO - DNI N° 22.540.064 - Leg. 6261/1 para cumplir tareas de mantenimiento, en el área de maestranza del Palacio Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3746/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGENTE TANIA AGUSTINA RAMOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Centro de Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Centro de Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (45) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
RAMOS, Tania Agustina	41.466.435	15	Operario	C.O.L

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3747/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A MARIANA CECILIA FERNANDEZ.

LINCOLN, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas de maestría en la Biblioteca del Barrio Sagrado Corazón de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para realizar tareas de maestría en la Biblioteca del Barrio Sagrado Corazón de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7623	FERNANDEZ, MARIANA C.	27.269.006	maestría	\$6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3748/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A SONIA MAGALI BRAVO.

LINCOLN, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas de maestranza en la terminal de ómnibus de la delegación Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para realizar tareas de maestranza en la terminal de ómnibus de la delegación Roberts de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7624	BRAVO, Sonia Magalí	33.066.302	maestranza	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3749/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MONICA ALEJANDRA SARCO.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el delegado de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Mónica Alejandra Sarco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria Mónica Alejandra Sarco - DNI N° 22.145.463 -Leg. 7587/1 quien cumple tareas como barrendera en la Delegación Roberts dependiente de la Secretaría Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3750/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA NATALIA CAROLINA ROJO.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Natalia Carolina Rojo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria Natalia Carolina Rojo - DNI N° 33.348.801 -Leg. 7580/1 quien cumple tareas administrativas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



DECRETO N° 3751/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en distintas áreas del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 2019 la recategorización de la agente que cumple tareas en distintos sectores del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporal, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Función	Jor	Cat	Bonif.
7430	MACIAS, Alejandra Inés	21.785.701	Hospital	Enfermera	60%	10	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3752/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR EDUARDO SEBASTIAN AIASSA.

LINCOLN, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal -Personal Obrero - Categoría 12, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal EDUARDO SEBASTIAN AIASSA-DNI N° 13.209.360 -Leg. 65/1- Personal Obrero - Categoría 12) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3753/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE de 2019, las sumas que a continuación se detallan a los siguientes agentes por haberse omitido en el decreto 3458/19:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
MIRANDA ROSANA	789	\$900,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	\$5.000,00
PEDRA VERONICA	7180	\$4.500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3754/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR VICENTE HINOJOSA.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Vicente Hinojosa para realizar tareas en el área de Turismo de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor VICENTE HINOJOSA- DNI N° 41.466.472 Leg. 7625/1, quien cumple tareas en el área de Turismo, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales,teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3755/19

AUMENTANDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA VERONICA ANDREA PEDRA.

LINCOLN, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentando a partir del 1° de octubre del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un CINCUENTA (50%) por ciento a un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- Coordinadora de Eventos - Planta Política) a la señora VERONICA ANDREA PEDRA - DNI N° 22.051.258- Leg. 7180/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3756/19

AMPLIANDO CARGA HORARIA DEL PROFESIONAL ANIBAL JAVIER QUINTEROS.

Lincoln, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 24 a 36 hs semanales que cumple el profesional ANIBAL JAVIER QUINTEROS como Odontólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" y Centros de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 2019 la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumple el Profesional ANIBAL JAVIER QUINTEROS- DNI N° 17.335.868 Leg. 3037/1 en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" y Centros de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3757/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5995,45, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LAURA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, desempleada, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con 45 ctvs. (\$5995,45) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, D.N.I. N° 24.146.476, domiciliada en Avenida Maipú 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 869, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1381673-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3758/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. GRISELDA MARINA PROSPERI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 07 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GRISELDA MARINA PROSPERI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **GRISELDA MARINA PROSPERI**, DNI N° 21.548.003, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14234, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3759/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2540 A LA SRA. JESICA SUSANA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA SUSANA MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos cuarenta (\$ 2540) a la Sra. **JESICA SUSANA MUÑOZ**, D.N.I. N° 35.407.516, domiciliada en la Av. Massey 2168, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6232, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3760/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA EN LINCOLN, EL PROXIMO VIERNES 11 DE OCTUBRE A LAS 12 HS

LINCOLN, 7 de octubre de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para toda la ciudad de Lincoln. La misma se realizará el próximo viernes 11 de octubre a las 12 hs en la misma Planta, sito en calle Las Rosas esquina Los Alhelies.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de la planta consta de la construcción de una cisterna de agua cruda, una cisterna de agua tratada, cañerías de vinculación y rechazo, tres nuevas perforaciones y dos módulos de tratamiento por osmosis inversa que producirán 200.000 litros por hora de agua permeada.

Que la nueva planta de la Empresa ABSA, dará una solución definitiva para optimizar la calidad y la cantidad del servicio de agua potable que presta en nuestra ciudad.

Que la ósmosis inversa es una tecnología de purificación del agua que utiliza una membrana semipermeable para eliminar iones, moléculas y partículas más grandes en el agua potable. La ósmosis inversa es el mejor nivel de filtración disponible.

Que cabe remarcar también, la importancia del uso responsable y solidario del agua potable en pos de optimizar el servicio que presta la empresa.

Que esta obra también está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 6, "Agua limpia y saneamiento" que busca garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, a fin de lograr la calidad de vida que hace a la salud y el bienestar de toda la población. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos de Lincoln y hacer un esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la inauguración de la nueva Planta de Osmosis Inversa de ABSA, en Lincoln, el próximo viernes 11 de octubre a las 12 hs. en calle Las Rosas esquina Los Alelies.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, a la oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3761/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA INAUGURACION DE LA AMPLIACION Y REFACCION DE E.E.P.N° 3 Y LA E.E.S.N°5 “RENE FAVALORO” EL PROXIMO MARTES 8 A LAS 10 HS.

Lincoln, 07 de octubre de 2019.

VISTO:

Que atento a la necesidad de la comunidad educativa en general pero principalmente la del Barrio Norte, y en pos del ODS n° 4 “Educación de calidad” y de los lineamientos que este Municipio determino tal como el de “Garantizar la Igualdad de Oportunidades para Todos”, es que se realizó la ampliación y refacción de la E.E.S. n° 5 “Rene Favaloro”.

Y CONSIDERANDO:

Que la educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

Que para lograr tal objetivo es necesario contar con una escuela cuyo edificio esté en condiciones dignas a fin de satisfacer todas las necesidades que garanticen una enseñanza de calidad tanto para los alumnos como para los docentes y su comunidad en general.

Que este resultado es producto de un trabajo coordinado entre las diferentes áreas del Municipio.

Que para esta obra se invirtió del Fondo Educativo, \$1.359.909,96 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa con noventa y seis)

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Inauguración de la ampliación y refacción del edificio de la E.E.P.N° 3 Y LA E.E.S. n° 5 “Rene Favaloro” el próximo martes 8 a las 10 hs sito en calle 25 de Mayo y V. Tedin.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3762/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y Considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (152 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACCARDI BARRIO, CINTIA CELESTE	41.309.061	MITRE 740	13651	\$ 1.500,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 2.300,00
4	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	MASSEY 1241	13591	\$ 2.000,00
5	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.000,00
6	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
7	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
8	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4	13585	\$ 3.000,00
9	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
10	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEAS 698	7608	\$ 1.500,00
11	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABETH	40.138.948	BROWN 654	6845	\$ 4.000,00
12	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
13	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
14	BELTRANDO, DANIEL ALBERTO	26.524.698	Almafuerte 730	9995	\$ 3.000,00
15	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
16	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
17	BIANCHI, WANDA FLORENCIA	41.857.321	M. RODRIGUEZ 464 DTO. 1	12464	\$ 1.700,00
18	BOLLI, NOELIA SOLEDAD	30.228.250	Fonavi M 4 C 12	14104	\$ 2.000,00
19	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
20	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
21	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
22	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	AV. 25 DE MAYO 463	3799	\$ 2.000,00
23	CABRERA, ANA PAMELA	33.798.977	F. Ancalú 1815	8265	\$ 2.485,86
24	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
25	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
26	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	Martin Irigoyen 969	12994	\$ 2.000,00
27	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
28	CARDOSO, MARIA CRISTINA	22.051.185	SAN LUIS 663	9685	\$ 4.500,00
29	CARRANZA BELLO, CLAUDIA	36.818.437	PELLEGRINI 343	6712	\$ 2.000,00
30	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
31	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. Tedín 385	11404	\$ 1.000,00
32	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 2.000,00
33	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
34	CONSTANTINO, JORGELINA PATRICIA	26.080.496	Liborio Tiseyra 2045	2690	\$ 3.000,00
35	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.800,00
36	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 2.000,00
37	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
38	CRECHET, MARIA EMILIA	33.904.191	Obligado 512	12668	\$ 3.000,00
39	CRECHET, MARIA LAURA	33.904.192	Pringles 635	9491	\$ 1.500,00
40	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
41	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
42	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
43	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
44	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

45	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
46	FELICE, SANDRA ANDREA	30.234.617	AV. SAN LORENZO 1280	13414	\$ 2.500,00
47	FICHERA, LUCIANO EZEQUIEL	28.329.544	G. Perito Moreno 633	12548	\$ 3.000,00
48	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
49	FRIAS, JESSICA	43.514.299	LAVALLE 654	13528	\$ 2.000,00
50	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
51	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI MZ. 1 C. 4	2633	\$ 1.300,00
52	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
53	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
54	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.000,00
55	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
56	GATICA, DAVID EZEQUIEL	38.957.626	Velez Sarsfield 529	14198	\$ 1.700,00
57	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
58	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
59	GOMEZ, BIANCA ABRIL	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	14001	\$ 1.500,00
60	GOMEZ, LUIS GONZALO	24.254.401	Roque Saenz Peña 661	12885	\$ 3.000,00
61	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
62	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
63	GUZMAN, ROSANA MARIANELA	39.506.240	SAN LUIS 614	14107	\$ 2.000,00
64	IRAZABAL, ROSANA	22.051.182	AV. TUCUMAN S/N	7797	\$ 1.500,00
65	KABOBEL, MANUEL LEOPOLDO	8.608.895	FONAVI MZ 11 C. 12	818	\$ 2.500,00
66	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
67	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
68	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
69	LARRAZA, JOSE LUIS	11.212.005	ARENALES 28	8070	\$ 2.500
70	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781	BALCARCE 695	4706	\$ 2.000
71	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
72	LICERA, DANIELA TAMARA ANABELA	36.747.817	PCIA. CATAMARCA 250	8253	\$ 1.500,00
73	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
74	LOMEL, ESTER	5.399.944	RAMOS MEJIA 890	8337	\$ 3.000,00
75	LOPEZ, MACAERNA FEDRA	34.951.126	VILLEGAS 380	13988	\$ 3.000,00
76	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
77	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.491.994	HUERGO 21	7420	\$ 3.500,00
78	LUCERO, ANALIA	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	\$ 3.000,00
79	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.098.779	M. Irigoyen 1348	8071	\$ 1.000,00
80	MAGALLANES, MARIA CELESTE	33.547.441	PCIA. DE JUJUY 181	13877	\$ 1.000,00
81	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
82	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
83	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
84	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA	37.236.315	Santa Cruz 458	13126	\$ 1.000,00
85	MIGUEL, ANTONELA DE LOS ANGELES	32.918.125	SAN LORENZO 1337	6496	\$ 3.000,00
86	MOLINA, ISIDRO	17.190.323	COLON 1821	14135	\$ 1.500,00
87	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
88	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	Almafuerte 677	12223	\$ 1.200,00
89	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 1856	13637	\$ 1.000,00
90	MONTENEGRO, RAMONA DEL CARMEN	14.101.145	V. SANSFIELD 386	6744	\$ 1.500,00
91	MONTERO, MILAGROS YESICA SOFIA	41.466.401	Obligado 546	9199	\$ 3.200,00
92	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
93	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	JOSE CANE 2033	9337	\$ 2.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

94	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
95	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
96	MORIS, YANINA SOLEDAD	35.407.484	Primera Junta 834	11849	\$ 1.500,00
97	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
98	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 2.000,00
99	NEIMAN, NILDA HAYDEE	21.507.030	M. IRIGOYEN 478	14229	\$ 2.000,00
100	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
101	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
102	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
103	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
104	OCHOA, SOLEDAD GRISELDA	29.827.758	Primera Junta 41	13547	\$ 800,00
105	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 2.500,00
106	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
107	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 2.000,00
108	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	Lavalle 50	6411	\$ 1.800,00
109	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
110	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
111	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	BARRIO CADAL C 62	14168	\$ 2.500,00
112	PEREZ, DANIELA ROSANA	32.555.287	Pringles 622	7625	\$ 2.000,00
113	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	M. ARG. 633	14059	\$ 3.000,00
114	PETTOROSSO, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
115	PIERINI, DAIANA VANESA	30.647.194	BROWN 882	13972	\$ 3.000,00
116	PORTELLO, TERESA GLADYS	21.563.860	F. Ancalú 1854	6171	\$ 1.500,00
117	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	L. Tiseyra 2066	13640	\$ 1.500,00
118	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
119	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
120	RAMOS, SANDRA ESTELA	17.917.896	F. ANCALU 1797	11118	\$ 1.500,00
121	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
122	RICCIO, ERNESTO DANIEL	12.702.841	PIROVANO 480	14230	\$ 1.500,00
123	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	Av. Ayacucho 1143	1561	\$ 3.500,00
124	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	\$ 600,00
125	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
126	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
127	RODRIGUEZ, CECILIA	35.042.524	F. VIGILANCIA 361	9392	\$ 2.500,00
128	RODRIGUEZ, JORGELINA BEATRIZ	36.818.432	F. EL TRIUNFO 338	6214	\$ 2.000,00
129	RODRIGUEZ, MIRTA ELENA	22.191.426	LAVALLE 549	10990	\$ 3.000,00
130	RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	16.626.892	AYACUCHO 1741	12137	\$ 1.500,00
131	ROJAS, VERONICA EDITH	23.347.052	FONAVI M 10 C 4	8966	\$ 1.500,00
132	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
133	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortín Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
134	ROMAN, MARIA CRISTINA	33.798.911	BARRIO CADAL C 62	9431	\$ 1.800,00
135	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
136	SANCHEZ, ANABELLA	41.309.115	Saavedra 560	11427	\$ 2.500,00
137	SANCHEZ, BRAIAN RAUL	41.857.331	ALVEAR 765 DPTO 1	14190	\$ 2.000,00
138	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
139	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
140	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	Saavedra 1748	14074	\$ 2.000,00
141	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
142	TORRES, MIRIAM ALEJANDRA	29.339.794	PRINGLES 720	4559	\$ 1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

143	TOSCANO, PAMELA GISELE	31.584.295	SOLDADO HEREDIA 368	8247	\$ 3.000,00
144	VELAZQUEZ, EDELMIRA	9.492.985	F. Ancalú 1355	14040	\$ 1.500,00
145	VELZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	8540	\$ 1.500,00
146	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
147	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	PIROVANO 351	6786	\$ 1.800,00
148	VILCHES, IRMA ELBA	22.966.675	URQUIZA 576	7978	\$ 1.500,00
149	VILLAREAL, GLADYS ELVIRA	21.403.686	Suipacha 940	12993	\$ 3.500,00
150	WHEBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 1.500,00
151	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
152	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 2.500,00
					\$300.885,86



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3763/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (64 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 800,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	\$ 1.000,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 1.500,00
5	BATTISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 800,00
6	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
7	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	\$ 800,00
8	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
9	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
10	BUFFA, MARIA INES	38.958.669	ROBERTS	\$ 900,00
11	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	\$ 1.000,00
12	COFRE, ISABEL AURELIA	3.979.908	ROBERTS	\$ 2.000,00
13	CORONEL, MARIA SOL	36.628.429	ROBERTS	\$ 1.500,00
14	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 1.500,00
15	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	\$ 800,00
16	DE ONOFRIO, AGUSTIN GABRIEL	42.542.518	ROBERTS	\$ 1.000,00
17	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
18	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
19	DIAZ, SANDRA LORENA	22.528.197	ROBERTS	\$ 1.000,00
20	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	\$ 800,00
21	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
22	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 1.750,00
23	GARCIA, LUCIANA	41.987.495	ROBERTS	\$ 800,00
24	GOMEZ, CARINA SOLEDAD	33.851.252	ROBERTS	\$ 3.500,00
25	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
26	GOMEZ, DANIEL ENRIQUE	18.786.175	ROBERTS	\$ 900,00
27	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
28	GOMEZ, RUBEN OSCAR	14.679.054	ROBERTS	\$ 900,00
29	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
30	GONZALEZ, ALBERTO	5.061.756	ROBERTS	\$ 1.000,00
31	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
32	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 800,00
33	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
34	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
35	LOPEZ, ANABELA BEATRIZ	35.042.582	ROBERTS	\$ 800,00
36	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	\$ 2.500,00
37	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
38	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 800,00
39	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
40	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
41	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
42	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
43	ORELLANA, ROBERTO PABLO	11.791.957	ROBERTS	\$ 1.500,00
44	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 1.500,00
45	ORTELLADO, PATRICIA VIVIANA	23.620.092	ROBERTS	\$ 1.500,00
46	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
47	PACHAME, MARCELA ALEJANDRA	23.168.736	ROBERTS	\$ 1.200,00
48	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	\$ 3.000,00
49	PARRA, MARIA VIRGINIA	27.329.335	ROBERTS	\$ 2.500,00
50	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 1.500,00
51	PEDRAZA, CECILIA ANAHI	42.542.537	ROBERTS	\$ 1.000,00
52	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
53	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.500,00
54	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	\$ 2.500,00
55	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
56	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 2.000,00
57	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
58	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
59	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

60	VALLEJOS, NATALIA VALERIA	40.944.086	ROBERTS	\$ 900,00
61	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	ROBERTS	\$ 1.000,00
62	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
63	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.500,00
64	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS	\$ 1.500,00
				\$78.150,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3764/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (12 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ACOSTA, MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
3	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
4	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
5	BORIS, OSCAR RUFINO	5.066.365	EL TRIUNFO	\$ 3.500,00
6	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
7	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
8	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
9	LEBRON, CLAUDIA DANIELA	24.003.640	EL TRIUNFO	\$ 1.800,00
10	MORALES, JORGE EDGARDO	10.261.543	EL TRIUNFO	\$ 4.000,00
11	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
12	RUIZ DIAZ, MAIRA BELEN	41.463.079	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
				\$ 25.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3765/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	\$ 2.000,00
				\$ 6.600,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3766/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (15 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
7	MORALEJO, MARIA LORENA	23.621.718	PASTEUR	\$ 1.500,00
8	MORALES, SAUL OSCAR	17.190.155	PASTEUR	\$ 3.000,00
9	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.800,00
10	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
11	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
12	PRESENTADO, GILDA MILAGROS	43.304.364	PASTEUR	\$ 1.500,00
13	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
14	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 2.800,00
15	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				\$ 23.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3767/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3768/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (17 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
5	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	CEPEDA, MARIA ROSA	20.499.114	ARENAZA	\$ 1.000,00
7	CIRONE, AGUSTINA	41.686.576	ARENAZA	\$ 500,00
8	FLORES, MONICA ESTER	17.722.582	ARENAZA	\$ 1.000,00
9	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	\$ 1.500,00
10	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
11	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	\$ 1.000,00
12	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
13	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
14	SEGOVIA, PABLO MARTIN	12.781.665	ARENAZA	\$ 1.500,00
15	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
16	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 800,00
17	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				\$ 19.000,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3769/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (3 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	DUARTE, NORA ELISABET	14.723.088	M. DE HOZ	\$ 2.000,00
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
3	NAVARRO, ROMINA AYELEN	42.344.827	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
				\$ 5.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3770/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. WALTER EDGARDO PIUTRIN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER EDGARDO PIUTRIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **WALTER EDGARDO PIUTRIN**, DNI N° 14.234.354, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3771/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. ROBERTO JOSE CASTAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ROBERTO JOSE CASTAN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y Considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **ROBERTO JOSE CASTAN**, DNI. N° 4.698.580, domiciliado en V. Tedin 1444, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8993, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3772/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. APOLONIA FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. APOLONIA FRANCISCA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **APOLONIA FRANCISCA MEDINA**, DNI. N° 14.599.259, domiciliada en calle Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6059, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3773/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. JONATHAN MANUEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JONATHAN MANUEL RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **JONATHAN MANUEL RODRIGUEZ**, DNI N° 40.657.002, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14241, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3774/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. JANINA PAOLA BEROY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JANINA PAOLA BEROY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **JANINA PAOLA BEROY**, DNI. N° 27.495.969, domiciliada en Orquídeas 232, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10656, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3775/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. WANDA ESTEFANIA CASTILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WANDA ESTEFANIA CASTILLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **WANDA ESTEFANIA CASTILLO**, DNI. N° 40.915.111, domiciliada en Federico Cane 1125, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3776/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7073,96, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MELO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por dos adultos mayores, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setenta y tres, con 96 ctvs. (\$7073,96) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MELO**, D.N.I. N° 6.405.134, domiciliada en V. Tedin 666, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11291, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1387426-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3777/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 674,96, A LA SRA. DEBORA CELESTE ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos setenta y cuatro, con 96 ctvs. (\$674,96) a la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, D.N.I. N° 38.323.770, domiciliada en el Barrio Cirigliano Casa 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11748, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1656067-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3778/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. RAUL ROMEO VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL ROMEO VILCHES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cien (\$ 1100) al Sr. **RAUL ROMEO VILCHES**, DNI N° 41.098.761, domiciliado en Urquiza 583, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3330, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3779/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5300, A LA SRA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5300) a la Sra. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, DNI. N° 39.753.179, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12615 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3780/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. TELMA ESTELA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TELMA ESTELA HERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **TELMA ESTELA HERNANDEZ**, DNI. N° 24.348.488, domiciliada en Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3781/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YANINA SOLEDAD MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA SOLEDAD MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **YANINA SOLEDAD MUÑOZ**, DNI N° 38.323.798, domiciliada en Barrio Cirigliano C 14, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3782/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GISELA MARIA JORGELINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GISELA MARIA JORGELINA HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **GISELA MARIA JORGELINA HERRERA**, DNI. N° 31.584.246, domiciliada en Barrio Cirigliano C 85, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3783/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en la calle Huergo 1012, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3784/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4439,39, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 39 ctvs. (\$4439,39) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1555355-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3785/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. ESTELA BEATRIZ PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESTELA BEATRIZ PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ESTELA BEATRIZ PEREZ**, DNI N° 17.590.670, domiciliada en Laprida 2157, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13653, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3786/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARCELA PATRICIA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y que no pueden superar por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Montes de Oca 566, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3787/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. RICARDO RENE DOMINGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. RICARDO RENE DOMINGO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **RICARDO RENE DOMINGO**, D.N.I. N° 22.305.743, domiciliado en Zona Rural S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12668, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3788/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. MARIA CELESTE BOTTEGA, DOMICILADA EN MANZANA 1 BARRIO FONAVI DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste Bottega, DNI 30.948.610, domiciliado en Manzana 1 Barrio Fonavi de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Celeste Bottega tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Barrio Fonavi por el odontólogo Hernan Castro y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Maria Celeste Bottega no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Maria Celeste Bottega ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Maria Celeste Bottega , DNI 30.948.610, domiciliado en Manzana 1 Barrio Fonavi de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3789/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. MASSAROTTI VALERIA SOLEDAD, DOMICILADA EN HERMANA FIORETTA 1960 DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Valeria Soledad Massarotti, DNI 31.377.944, domiciliado en Hermana Fioretta 1960 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Soledad Massarotti tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Barrio Fonavi por la odontóloga Maria Isabel Mango en el Hospital Municipal y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Valeria Soledad Massarotti no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Valeria Soledad Massarotti ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Valeria Soledad Massarotti, DNI 31.377.944, domiciliado en Hermana Fioretta 1960 de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3790/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL DEL “PLAN AUTOCONSTRUCCION”, UBICADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. FORCONI HUGO OCTAVIO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LAS SRAS. FORCONI SANDRA EDITH, FORCONI ANALIA MABEL Y FANELLI NORMA BEATRIZ.-

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por las Sras. Sandra Edith y Analia Mabel Forconi y Norma Beatriz Fanelli solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una vivienda municipal del “Plan Autoconstrucción” sito en la ciudad de Lincoln, y designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcela 7 a Pte.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 255/92 de fecha 15 de mayo de 1992, se le adjudica en forma precaria al Sr. Hugo Octavio Forconi una vivienda municipal del “Plan Autoconstrucción”, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I – Sección: C - Manzana: 232 – Parcela: 7 a Pte;

Que asimismo, se consigna en Plancha Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que según declaratoria de herederos de autos “FORCONI, HUGO OCTAVIO S/ SUCESION – Expte. N° ZLI-31427-2017”, de fecha 28 de febrero de 2018, por fallecimiento de HUGO OCTAVIO FORCONI le suceden como herederas sus hijas nombradas SANDRA EDITH, Y ANALIA MABEL FORCONI Y FANELLI y su esposa, NORMA BEATRIZ FANELLI;

Que se ha realizado el Informe Social correspondiente en fecha 12/09/2019;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 236/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que las nuevas adjudicatarias dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularicen la ocupación que detentan, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado al Sr. FORCONI Hugo Octavio DNI 7.683.448, respecto de una vivienda municipal del “Plan Autoconstrucción” designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcela 7 a Pte.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a las Sras. FORCONI Sandra Edith DNI 23.620.035; FORCONI Analia Mabel DNI 26.839.077 y FANELLI Norma Beatriz DNI 5.173.622.-

ARTÍCULO 3°: Las nuevas adjudicatarias deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si las adjudicatarias no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3791/19

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANZ MARIA BELEN	L TISEYRA 2335	34.214.231

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3792/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 08 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE de 2019, las sumas que a continuación se detallan a los siguientes agentes por haberse omitido en el decreto 3458/19:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
MIRANDA ROSANA	789	\$900,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	\$5.000,00
PEDRA VERONICA	7180	\$4.500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3793/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ZONALES DEL OESTE LOS DIAS 19 Y 20 DE OCTUBRE EN EL LIVIO ANTONIO BIASUSSI.

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 19 y 20 de octubre próximos.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federación, Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 19 y 20 de octubre próximos.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3794/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.504.- A LA SRA. ELSA ZUNILDA ESPINDOLA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Zunilda Espindola , DNI: 31.229.858, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1830 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Elsa Zunilda Espindola, padece graves problemas de salud que fue atendida en el Hospital Municipal por el servicio de Oftalmología por el Oftalmólogo Francisco Shortrede y fue derivada al Hospital La Gleyse con urgencia. Donde se le indica tratamiento con BEVACIZUNAB 1,25 MG/ML

Dicha medicación no se encuentra en el programa del Ministerio de la Provincia es por eso que se debe comprar en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la medicación ;

Que la Sra. Elsa Zunilda Espindola cuenta con ingresos estables pero son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Elsa Zunilda Espindola.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 12.504.- (pesos doce mil quinientos cuatro), a la Sra. Elsa Zunilda Espindola , DNI 31.229.858 domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1830 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2º : El subsidio se depositara en la cuenta 35060-06/23535/4/01 Banco Macro a nombre de GAONA 3050 S.R.L. Sucursal Quintana (506) o transferencia bancaria C.B.U 2850506030006235354014 CUIT 30-65401639-5.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3795/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3075/16

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 3075/16 se consignó por error el numero de DNI del agente AGUSTIN MUÑOZ, siendo el correcto DNI N° 38.927.064;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3075/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Dese de baja al 30 de Septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor AGUSTIN MUÑOZ - DNI N° 38.927.064 Leg.6448/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3796/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA JULIANA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Yesica Juliana Rodriguez , solicitando licencia por maternidad, a partir del 13 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 13/10/2019 y hasta el 30/01/2020, inclusive, a la señora YESICA JULIANA RODRIGUEZ-DNI N° 28.714.966 - Leg. 2962 que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3797/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 3065/19

LINCOLN, 08 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

La nota enviada por el Director de Defensa Civil solicitando la licencia por maternidad de la agente SANCHEZ, YANINA PAOLA, a partir del 04 de julio de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1 del Decreto N° 3065/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 04/07/2019 y hasta el 21/10/2019, inclusive, a la señora YANINA PAOLA SANCHEZ -DNI N° 31.284.186 - Leg. 2813 que cumple tareas en Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3896/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. EMILIO DANIEL ARENA, DNI N° 17.335.964, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “ALTA CUMBIA” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Emilio Daniel Arena, DNI N° 17.335.964, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Alta Cumbia”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3897/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA SRA. ANA JULIA MARTIN, DNI N° 35.042.506, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “JULIO CESAR CAÑETE” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Ana Julia Martín, DNI N° 35.042.506, para la prestación de servicio de show musical del artista “Julio César Cañete”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3898/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. FERNANDO ARIEL CLER, DNI N° 32.918.165, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “CLER QUINTETO” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Fernando Ariel Cler, DNI N° 32.918.165, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Cler Quinteto”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3899/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JAVIER BLANCO, DNI N° 13.648.400, PARA PRESTAR SERVICIOS DE LOCUCIÓN, EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con profesionales del servicio de locución que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Javier Blanco, DNI N° 13.648.400, para la prestación de servicio de locución, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3900/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. NESTOR FABIAN MORIS, DNI N° 16.847.018, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “LATIDOS” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Néstor Fabián Moris, DNI N° 16.847.018, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Latidos”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3801

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2531/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de octubre de 2019

Expte. 5882/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2531/19

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, pueda donar las maquinarias y herramientas, adquiridas mediante un subsidio institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Expte MDS N°: 2016-03621563, Resolución MDS N°:263/2017, (se adjunta convenio) con destino a los Proyectos Productivos que se detallan a continuación, teniendo en cuenta los requisitos que fueran determinados por el Ministerio, expresados en las correspondientes actas de Entrega, las cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La donación de referencia, en el artículo anterior, se efectúa teniendo en cuenta los bienes y Proyectos Productivos que se detallan:

a) Proyecto Productivo Textil: Modalidad Textil e Hilados: integrado por:

KARINA NATALIA BOGADO, DNI N° 32.690.109, Villegas 146 Dto. 4 P.B.

MARIA ISABEL OCAMPO, DNI N° 22.540.064, Pringles 554;

MAITE DUTTO, DNI N° 33.348.709, Viamonte 889; -

GLADIS ESTER ORTEGA, DNI° 13.787.034, Ramos Mejía 485 DTO. 1

GRACIELA ALBARRACIN – DNI N° 13.382.492-INT. MENERVINO 452



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N° Idef. Bien	Cant	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27147	1	Máquina de coser recta industrial	TEXTIL
27148	1	Máquina de coser recta industrial	TEXTIL
27149	1	Máquina de coser overlock 5 hilos	TEXTIL
27150	1	Máquina de coser overlock 5 hilos	TEXTIL
27214	1	Maquina estampadora de 62x32	TEXTIL
27215	1	Máquina de coser collareta de 3 A. 5 H.	TEXTIL
27216	1	Máquina de coser collareta de 3 A. 5 H.	TEXTIL
27217	1	Máquina de cortar tela cuchilla recta liviana, c7 motor de 550 w.	TEXTIL
27218	1	Máquina bordadora 1 aguja SINGER EM-200	TEXTIL
27219	1	Ojaladora	TEXTIL
27479	1	Computadora Portátil -Noteboock HP 250-G5 W6C13LT	TEXTIL

N° Idef. Bien	Cant	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27161	1	Máquina de coser 69	HILADOS
27162	1	Secarropas 6,10 Kgs.	HILADOS
27407	1	Balanza Modelo Market 30 KG.	HILADOS
27617	1	Telar tipo triangular uso	HILADOS
27618	1	Telar tipo triangular uso	HILADOS
27619	1	Telar-Maquina para telar	HILADOS
27620	1	Telar-Maquina para telar	HILADOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27621	1	Telar tipo grande uso	HILADOS
27622	1	Telar tipo uso Alfombras	HILADOS
27623	1	Telar tipo uso Alfombras	HILADOS

- b) Proyecto Productivo de Servicios: Modalidades Albañilería; Electricidad; Carpintería; Gasista y Herrería, integrado por:

UBILLA, EMILIANO DNI N° 36.512.520 – SALTA 774 – LINCOLN

QUIROGA, EZEQUIEL – DNI N° 31.584.271- SALTA 740—LINCOLN

POLATO, CARLOS DANIEL DNI N° 24.468.199 – SIERRA DE LA VENTANA 234- LINCOLN

FERREYRA, BRAIAN - DNI N° 38.663.392 – SUIPACHA 424 – LINCOLN

FERREYRA, ALFREDO HORACIO – DNI N° 18.461.854- -LINCOLN

QUILES, EMMANUEL- DNI N° 33.219.982 – F. CHIQUILO 1027 – LINCOLN

GONZALEZ ROLDAN, FRANCO EZEQUIEL – DNI N° 32.918.065- V. TEDIN 567- LINCOLN

IRIARTE, PABLO MATIAS- DNI N° 33.798.859 – BUCHARDO 619 – LINCOLN

MARIOTTI, LEONARDO JAVIER- DNI N° 24.254.552 – F. EL TRIUNFO 812 – LINCOLN

BELIERA, GONZALO – DNI N° 32.066.620- SALTA 465-LINCOLN

N° Idef. Bien	Cant	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27365	1	Compresor 50 Lts.	SERVICIO-HERRERIA
27366	1	Escalera doble de Aluminio	SERVICIO-HERRERIA
27369	1	Garrafa Envase ATAL DE 1 MT.	SERVICIO-HERRERIA
27373	1	Amoladora Angular	SERVICIO-HERRERIA
27374	1	Soldador Autógeno y Oxicorte	SERVICIO-HERRERIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Inverter TIC 250 AMP.	
27375	1	Taladro a Batería- Atornillador	SERVICIO-HERRERIA
27376	1	Soldadora Eléctrica Maq. TIC R10 AMP.	SERVICIO-HERRERIA
27525	1	Amoladora Angular de Banco	SERVICIO-HERRERIA
27532	1	Regulador de potencia genérico para ATAL	SERVICIO-HERRERIA
27854	1	Garrafa Envase ATAL DE 1 MT.	SERVICIO-HERRERIA
27855	1	MORSA ANCHO DE BOCA 10´ Apertura 3´	SERVICIO-HERRERIA
27856	1	MORSA de banco 5´	SERVICIO-HERRERIA
27857	1	Regulador ATAL	SERVICIO-HERRERIA
27858	1	Soldadora Eléctrica TIG. INVERTER 250 AMP.	SERVICIO-HERRERIA

N° Idef. Bien	Cant .	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27227	1	Amoladora chica	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27228	1	Amoladora chica	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27229	1	Caballete de 2 Mts.	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27230	1	Caballete de 2 Mts.	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27231	1	Carretilla de mano	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27232	1	Carretilla de mano	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27233	1	Hormigonera carga manual	SERVICIO-ALBAÑILERIA
27234	1	Hormigonera carga manual	SERVICIO-ALBAÑILERIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N° Idef. Bien	Cant .	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27370	1	Escalera	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27371	1	Taladro Eléctrico 13 MM 710 W.	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27372	1	Rotamartillo rotativo 40 MM	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27526	1	Amoladora Angular	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27527	1	Destornillador 13 MM 18 V.	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27741	1	Amoladora chica BOSH GWS 7-115-750 W-11000 RPM	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27742	1	Martillo Neumático Demoledor BOSH GSH 5 1100 W-7,5 JOULE 5.6	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27829	1	Atornillador de 18 V. X 13 MM MILWAUKEE	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27830	1	Soldadora Eléctrica Pistola	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27831	1	VIVEL TIPO LASER CON ACCESORIO TRIPODE INCLUIDO	SERVICIO-ELECTRICIDAD
27914	1	Bomba de Vacío para refrigeración de 60 Lts.	SERVICIO-ELECTRICIDAD

N° Idef. Bien	Cant .	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27458	1	Máquina escuadradora c/incisor	SERVICIO-CARPINTERIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27459	1	Sierra Igetadora Bco 255 MM (10 Guia Laser DOWEN PAGIO)	SERVICIO-CARPINTERIA
27850	1	Taladro Eléctrico de Pie Profesional	SERVICIO-CARPINTERIA
27851	1	Cepilladora para madera de Banco	SERVICIO-CARPINTERIA
27852	1	Fresadora	SERVICIO-CARPINTERIA
27853	1	Sierra Circular de Pie	SERVICIO-CARPINTERIA
27859	1	Valija con Herramientas SATA	SERVICIO-CARPINTERIA
27860	1	Atornillador Inalámbrico de 20 V DEWALT	SERVICIO-CARPINTERIA
27861	1	Juego de Frezas para Router x 24 pzas.	SERVICIO-CARPINTERIA
27862	1	Compresor de 50 Lts	SERVICIO-CARPINTERIA
27863	1	Escalera de Aluminio articulada plegable 12 escalones	SERVICIO-CARPINTERIA
27864	1	Engrampadora neumática	SERVICIO-CARPINTERIA
27865	1	Pistola Neumática para pintar	SERVICIO-CARPINTERIA
27897	1	Caja de Herramientas- tipo organizador KITANA Metal grande	SERVICIO-CARPINTERIA

N° Idef. Bien	Cant	Descripción del Bien	Nombre del Proy. Productivo
27363	1	Roscadora de Caños de 1/2 a 2	SERVICIO-GASISTA
27364	1	Termofusionadora	SERVICIO-GASISTA
27367	1	Escalera doble aluminio	SERVICIO-GASISTA
27368	1	Rotamartillo Electroneumático grande	SERVICIO-GASISTA
27524	1	Amoladora Angular	SERVICIO-GASISTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 7 de octubre de 2019

Lincoln, 8 de octubre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3802/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2532/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de octubre de 2019

Expte. 5883/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2532/19

ARTÍCULO 1º: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y El Club Atlético Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 7 de octubre de 2019.-
Lincoln, 8 de octubre de 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Club Atlético Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

CONVENIO DE DONACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, con domicilio legal en Avenida Massey y Av. 25 de Mayo de Lincoln, por una parte, en adelante "**LA DONANTE**", y por la otra parte, la "**CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA**", representada en este acto por el **Sr. RODRIGUEZ, Héctor Luís**, Documento Nacional de Identidad 16.188.078, entidad con domicilio en calle Ramos Mejías y Saavedra de Lincoln, en adelante "**LA DONATARIA**", se conviene celebrar el presente **CONVENIO**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Lincoln **DONA** al "**CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA**", y éste ultimo **ACEPTA**, el siguiente bien inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Lincoln: que mide: por su frente Nord Este 115,10 metros; por su otro frente al Sud Este 80,40 metros, ambos rumbos unidos por una ochava al Este de 4.24 metros; por su frente Sud Oeste 115,10 metros; unido al rumbo anterior por ochava al Sur de 4,24 metros; por su otro frente al Nord Oeste 80,40 metros unido al rumbo anterior por una ochava al Oeste de 4.24 metros, y a su vez unido al rumbo Nord Este por ochava al Norte de 4,24m.- **SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUATRO MILIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección A; Manzana 83.- Partida Inmobiliaria (60) 6.326.-**

SEGUNDA: El presente convenio de donación queda sujeto a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de Lincoln, mediante la promulgación de la correspondiente Ordenanza Municipal.-

TERCERA: La escritura de Donación, la cual formalizará el presente, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, una vez que estén cumplimentadas todas las cláusulas del presente convenio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, el donante en Avda. 25 de Mayo 30 de la ciudad de Lincoln, y el Donatario en calle Ramos Mejías y Saavedra de Lincoln, donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente.-

QUINTA: Las partes se someten para todas las diferencias que puedan resultar de la ejecución del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo contenido y tenor, en la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3803/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2533/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de octubre de 2019

Expte. 5885/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2533/19

ARTÍCULO 1°: Será objetivo de esta norma aportar a la concientización en el cuidado del Medio ambiente y tendrá por objeto la forestación mediante la participación de los ciudadanos y el estado.-

ARTÍCULO 2°: Créase el programa "Un niño, un árbol" que consistirá en plantar un árbol por cada niño que nace en el distrito.-

ARTÍCULO 3°: Será órgano de aplicación la Dirección de Espacios Verdes quien establecerá la actividad en el plan anual de arbolado público.-

ARTÍCULO 4°: Cada familia o tutor del niño podrá solicitar un árbol para plantarlo en el frente de su domicilio, siempre que el órgano de aplicación determine su factibilidad, caso contrario se plantará en lugar asignado por el organismo.-

La autoridad de aplicación deberá, junto a cada árbol entregado, adjuntar información detallada sobre los cuidados que esa especie requiera.-

ARTÍCULO 5°: El municipio completará la plantación de árboles de aquellas familias que no hayan solicitado tal acción durante el año anterior al inicio de cada plan anual.-

ARTÍCULO 6°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de colaboración con Dirección General de las Personas de la Provincia de Buenos Aires a fin de obtener los datos sobre los nacimientos en el Partido.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 07 de octubre de 2019.

Lincoln, 08 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Privada, Secretaria de Salud, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de las Personas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3804/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/10/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.800	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.400	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.400	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.400	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 4.400	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 7.200	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 8.000	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 7.000	Taller de Danzas. Lincoln
9	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.800	Taller Bordado Mexicano. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 3.600	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
11	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 3.200	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
12	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.600	Taller de Crochet. Lincoln
13	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 3.600	Taller de Vitrofundición. Lincoln
14	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.000	Taller de Tango. Lincoln
15	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 4.800	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
16	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 8.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
17	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 3.600	Taller de Hilado. Lincoln.
18	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.800	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
19	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 3.000	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
20	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 3.200	Taller Coro de Adultos. Lincoln
21	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 7.200	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
22	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 6.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
23	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 6.000	Taller de Pastillaje. Lincoln
24	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 6.000	Taller de Italiano. Lincoln
25	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
26	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.800	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.400	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.400	Taller Huerta B. Barriales.
32	6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 6.000	Taller de Zapateo. Lincoln.
33	-	Sainz, Nicolas	37.370.147	\$ 6.000	Taller de Música. Lincoln.
34	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 4.200	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
35	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 8.000	Taller de Costura. Bermúdez.
36	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 4.000	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
37	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 1.800	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
38	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 5.800	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
39	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 4.000	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
40	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.700	Taller de Yoga. M. De Hoz.
41	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
42	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 6.800	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
43	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 5.400	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
44	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 3.000	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
45	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 4.000	Taller de bordado mexicano. Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

46	6717	Galun, Marcela	-	\$ 4.000	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
47	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 6.000	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
48	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 5.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
49	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 5.200	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
50	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
51	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 5.200	Taller de Folcklore. Pasteur.
52	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 3.200	Taller de Cocina. Pasteur.
53	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 3.600	Taller de porcelana en frio. Pasteur
54	7313	Diez, María Laura	-	\$ 1.600	Taller de Braile. Pasteur
55	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 4.000	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
56	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.200	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
57	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 1.600	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
58	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 2.000	Taller percusión. Carlos Salas
59	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.200	Taller de Folklore. Carlos Salas.
60	-	Castillo, Justina Luz	41.883.424	\$ 1.600	Taller de Bombo. Calos Salas
61	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
62	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 2.000	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
63	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 6.000	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 2.000	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
65	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
66	-	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo
67	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 6.000	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
68	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 5.200	Taller de Crochet. Roberts
69	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.800	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
70	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 5.600	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
71	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 3.600	Taller de Folklore. Roberts.
72	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 6.000	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
73	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 4.000	Taller de Bordado. Roberts.
74	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 4.400	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
75	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 2.000	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
76	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 8.000	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
77	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 4.000	Taller de Ingles. Arenaza
78	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 2.000	Taller de cocina. Arenaza
79	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
80	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 8.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

81	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
82	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
83	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
84	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
85	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 6.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3805/19

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL TERCARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **octubre**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE - Valor \$ 3.500 cada uno.

Cobro por cheque

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Roca, David	36.069.382	Analista de Sistemas	Arenaza

Cobro por banco

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
2	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
3	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
4	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
5	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
6	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
7	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
8	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3806/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE RECALDE JORGELINA DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Superior del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel universitaria de esta alumna, la cual en el último tiempo ha sufrido problemas de salud, dificultándose su situación económica actual;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, que le permita aliviar todos aquellos gastos necesarios para sostener la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 5 cuotas mensuales, siendo la cuota de un valor de \$2.000 (pesos dos mil) a partir del mes de agosto;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la estudiante Recalde Jorgelina, estudiante de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de octubre. Se anexa información de la mencionada estudiante.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2019

UNIVERSITARIO - \$ 2.000, cuota de octubre.

Información Estudiante				
Nº	Apellido, Nombre Estudiante	DNI	Carrera	Localidad
1	Recalde, Jorgelina	35.903.552	Medicina	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3807/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de mayo a diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por el mes de *septiembre* del corriente año, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
4	Alvarez	Camilo	40.769.088	Analista de Sistema	Lincoln
5	García	Gerónimo	43.304.014	Ing. En Alimentos	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3808/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *octubre* se pagará la cuota correspondiente al mes de *septiembre* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *septiembre de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Cañete	Milena Elizabeth	38663375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
2	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.074	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
3	Montero	Milagros Yesica	41.466.401	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
4	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
5	Nechi	Ximena	41.098.772	Trabajo Social	LINCOLN
6	Sosa Perez	Mariné	42.094.985	Arte	LINCOLN
7	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
8	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
9	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
10	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
11	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40479350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41741176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41309035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35214983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35903622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38927181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37828401	Trabajo Social	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
18	Benevent	Maximiliano	41972984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39922366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bizzera - 270	Iara	37.466.917	Psicopedagogía	LINCOLN
24	Bonetti	Irina	43304028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
25	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
26	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
27	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
28	Brown - 437	Nicolás	34214224	Prof. En Inglés	LINCOLN
29	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
30	Cabral	Maria Florencia	30830641	Prof. En Biología	LINCOLN
31	Canepa	Diego Alexis	39506278	Prof. En Inglés	LINCOLN
32	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
33	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
34	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
35	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
36	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
37	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
38	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
39	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
40	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
41	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
42	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
43	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
44	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
45	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
46	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
48	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
49	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
50	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
51	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
52	Costa	Rocío Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
53	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
54	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
55	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
56	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
57	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
58	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
59	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
60	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
61	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
62	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
63	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
64	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
65	Escalada	Matias Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
66	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
67	Esnaola - 447	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
68	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
69	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
70	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
71	Fernandez	Sofía - 481	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
72	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
73	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
74	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
75	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
76	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
77	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

78	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
79	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
80	Garcia	Maria Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
81	Garcia Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
82	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
83	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
84	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
85	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
86	Godoy	Sofia Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
87	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
88	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
89	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
90	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
91	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
92	Herrera	Rocio - 493	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
93	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
94	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
95	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
96	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
97	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
98	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
99	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
100	Lavarra	Jorgelina - 198	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
101	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
102	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
103	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
104	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
105	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
106	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
107	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

108	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
109	Lora - 498	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
110	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
111	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
112	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
113	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
114	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
115	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
116	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
117	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
118	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
119	Martínez	Brisa	42.398.911	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
120	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
121	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
122	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
123	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
124	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
125	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
126	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
127	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
128	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
129	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
130	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
131	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
132	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
133	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
134	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
135	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
136	Ozes - 310	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
137	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
138	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
139	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

140	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
141	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
142	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
143	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
144	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
145	Pettorossi	Celeste Agustina	42.836.430	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
146	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
147	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
148	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
149	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
150	Ramos - 517	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
151	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
152	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
153	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
154	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
155	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
156	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
157	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
158	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
159	Romiti - 326	Fatima	40.944.149	Trabajo Social	LINCOLN
160	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
161	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
162	Sagarna	Sofía Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
163	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
164	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
165	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
166	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
167	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
168	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
169	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

170	Sdolzini	Maria Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
171	Serrano	Maria Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
172	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
173	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
174	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
175	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
176	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
177	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
178	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
179	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
180	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
181	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
182	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
183	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
184	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
185	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
186	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
187	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
188	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
189	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
190	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
191	Zabala	Denise Rocio	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
192	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3809/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *octubre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *septiembre* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *septiembre de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Beroldo	Camila Edith	42.399.009	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
5	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
6	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
7	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
8	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
9	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
10	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
11	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
12	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
13	Garabito	Johanna Magali	36747839	inicial	El Triunfo
14	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
15	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
16	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
17	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
18	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
19	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
20	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
21	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
22	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
23	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
24	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
25	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
26	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
27	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
28	Toledochipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
29	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
30	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3810/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *octubre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *septiembre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *septiembre de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
13	Dupuy	Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Fisica	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoconi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
36	Sosa	Sofía Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
39	Telechea	Priscila Trinidad	39.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3811/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *octubre* se abonará la cuota correspondiente al mes de *septiembre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *septiembre de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguilera	Debra Vanina	42.998.739	Psicología	LINCOLN
2	Herrera	Candela	41.972.910	Relaciones Públicas	LINCOLN
3	Lopez Guerrero	Martina	43.045.787	Medicina	LINCOLN
4	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
5	Porto	Nicolas	34.951.186	Ing. Agrónoma	LINCOLN

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
5	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
6	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
7	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
8	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
9	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
10	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
11	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
12	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
13	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
14	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
15	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
16	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
17	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
18	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
19	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
20	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
21	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

22	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
23	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
24	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
25	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
26	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
27	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
28	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
29	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
30	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
31	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
32	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
33	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
34	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
35	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
36	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
37	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
38	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
39	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
40	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
41	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
42	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
43	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
44	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricon	Lincoln
45	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
46	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
47	D´Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
48	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
49	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Plásticas	
50	Ferreya	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
51	García	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
52	García	Rocio soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
53	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicación social	LINCOLN
54	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
55	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropología	Lincoln
56	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
57	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
58	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
59	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
60	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
61	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
62	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrición	LINCOLN
63	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
64	Herrera	Carolina Ayelén	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
65	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administración	LINCOLN
66	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
67	Lacoste - 56	Belen	38958687	Lic. en Administración	LAS TOSCAS
68	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
69	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
70	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
71	Leiva - 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
72	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
73	Lencina	Yamila Belén	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
74	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
75	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
76	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
78	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
79	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
80	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
81	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
82	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
83	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
84	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
85	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
86	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
87	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
88	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
89	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
90	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
91	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
92	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
93	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
94	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
95	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
96	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
97	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
98	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
99	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
100	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
101	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
102	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
103	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
104	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
105	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
106	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				informatica	
107	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
108	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
109	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
110	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
111	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
112	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
113	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
114	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
115	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
116	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.312	Medicina	LINCOLN
117	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacía	PASTEUR
118	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
119	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
120	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
121	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
122	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
123	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
124	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
125	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
126	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
127	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
128	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
129	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
130	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
131	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
132	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
133	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
134	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
135	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

136	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
137	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
138	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
139	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN
140	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
141	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
142	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
143	Sevillano	Rocio Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
144	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
145	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
146	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
147	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
148	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
149	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
150	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
151	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
152	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
153	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
154	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
155	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
156	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
157	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN
158	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
159	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3812/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. BRITOS DORA MABEL Y CAÑETE SILVIO OMAR

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta los Sres. Britos Dora Mabel y Cañete Silvio Omar ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 b , Parcela 13 (plano 60-24-1998)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1093/2013 la Sra. Britos Dora Mabel y el Sr. Cañete Silvio Omar han sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 11/05/2009 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Britos Dora Mabel y Cañete Silvio Omar ;

Que según informe de fecha 25/09/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 067/13 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 b, Parcela 13**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Britos Dora Mabel, DNI 22.680.648 y el Sr. Cañete Silvio Omar, DNI 26.524.596** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3813/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. BAROFFIO DANIELA FERNANDA.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln por parte de la Sra. Daniela Fernanda Baroffio a fin de regularizar su situación habitacional;

Y considerando:

Que en el marco del Relevamiento Ocupacional efectuado en el Barrio Rene Favalaro se realizó Informe social con fecha 30 de septiembre de 2019 del cual surge que la Sra. Daniela Fernanda Baroffio se encuentra habitando junto con su grupo familiar conformado por su esposo José Luciano Cabrera, y sus hijos Candela Edith, Luciana Jazmín, Sergio Daniel, Renata Ayelén, un lote de terreno municipal identificado catastralmente como **Circunscripción: II - Sección: G - Chacra: 658 - Manzana: 658 f - Parcela 1.-**

A fin de acreditar la posesión del inmueble desde principios del año 2017, la Sra. Daniela Fernanda Baroffio acompañó la documentación respaldatoria de sus dichos, la cual obra agregada al Expediente Interno N° 446/18 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln ;

Que el Estado debe otorgar seguridad jurídica a la Sra. Daniela Fernanda Baroffio regularizando la situación de hecho antes expuesta a través de un acto administrativo que la respalde;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, a la **Sra. BAROFFIO Daniela Fernanda DNI 33.576.119**, el que se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: G - Chacra: 658 - Manzana: 658 f - Parcela 1.-**

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3814/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Rosa Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija menor Rocío;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico especializado para Rocío, que no se realiza en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal, por lo cual se debió derivar a otro centro de salud particular.

Que se trata de una familia cuyo único sostén es María Rosa y debe hacerse cargo de sus hijos menores, uno de ellos con problemas de salud que requiere tratamiento personalizado de un kinesiofisiatra según orden médica, la señora no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente no cuenta cobertura social, y no puede solventar el tratamiento de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500.- (pesos cinco mil quinientos), a la Sra. Sánchez Maria Rosa, DNI N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716 de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Rocío.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2019



DECRETO N° 3815/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 29.519,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.-

Lincoln, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 29.519,00- (Pesos Veintinueve mil quinientos diecinueve) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



DECRETO N° 3816/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.576 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 6.576,00- (Pesos Seis mil quinientos setenta y seis) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



DECRETO N° 3817/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.576,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 6.576,00- (Pesos Seis mil quinientos setenta y seis) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



DECRETO N° 3818/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 26.304,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 26.304,00- (Pesos Veintiséis mil trescientos cuatro) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



DECRETO N° 3819/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36.168,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 36.168,00- (Pesos Treinta y seis mil ciento sesenta y ocho) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3820/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE EL DIA LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2019.

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote el día lunes **14 DE OCTUBRE DE 2019** en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, el día lunes **14 DE OCTUBRE DE 2019**, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c)**, será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3821/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.CARLOS LEONARDO LEGUIZAMON, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente Sr. Juan Cruz Martinez, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Carlos Leonardo Leguizamón, Legajo n° 2287, DNI: 25.726.742 quien se desempeña como conductor en la Planta de Reciclado.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Carlos Leonardo Leguizamón, Legajo n° 2287 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del camión Mercedes Benz perteneciente a la Planta de Reciclado de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) CARLOS LEONARDO LEGUIZAMON - LEGAJO N° 2287 –
DNI:25.726.742

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3822/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. GUZMAN LIDIA MARCELA, DOMICILADO EN CALLE SUIPACHA 1020 DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lidia Marcela Guzmán, DNI 18.599.364, domiciliado en calle Suipacha 1020 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lidia Marcela Guzmán tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por la Odontóloga Maria Isabel Mango y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Lidia Marcela Guzmán no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Lidia Marcela Guzmán ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sra. Lidia Marcela Guzmán, DNI 18.599.364, domiciliado en calle Suipacha 1020 partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3823/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 AL DEPORTISTA HUGO MARCELO ENRIQUE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Hugo Marcelo Enrique de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Traslado (Combustible), para competir en la Maratón Discovery Race 24 HS , en la ciudad de Jáuregui, Luján.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado, para viajar a la Ciudad de Jáuregui, los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso, donde se llevara a cabo la Carrera de 24 hs, DISCOVERY RACE;

Que en ésta oportunidad se llevará a cabo en la Estancia Santa Elena ubicada en Jauregui, partido de Luján, la modalidad será de 24 hs, en la cual habrá equipos de 8 integrantes cada uno los cuales competirán en etapas durante 24 hs.

Que en éste caso habrá atletas de nuestra ciudad, conformando equipos mixtos, femeninos y masculinos, y por cuestiones económicas algunos no pueden afrontar los gastos de traslado, por lo cual solicitan una ayuda para el mismo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) al señor Hugo Marcelo Enrique, con D.N.I N°: 10.574.278, domiciliado en calle Menarvino 865, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Jáuregui, partido de Luján, los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2019, donde se llevará a cabo la Carrera Discovery Race 24 hs.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3824/19

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE BONO CONTRIBUCION A LA ASOCIACION CIVIL FUNDACION RIENDAS DE LA VIDA.

Lincoln, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Fundación Riendas de la Vida solicitando autorización para realizar la venta de un bono contribución durante los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.34;

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283;

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de un bono contribución en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Fundación Riendas de la Vida, CUIT N° 30-71341970-9, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: El Bono Contribución constará de quinientos (500) números de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cincuenta con 00/100 (\$ 50), pagaderos al contado.

ARTÍCULO 3°: El sorteo final se realizará el día 14 de Octubre de 2019, en horario de la tarde, en la exposición rural, ganadera, comercial e industrial a realizarse en la Sociedad Rural de Lincoln, los días 12, 13 y 14 del mes de octubre del corriente.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

1° PREMIO: UNA CENA PARA DOS PERSONAS EN BAR CUBYCHE.

2° PREMIO: UN BOZAL – UNA MATRA.

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, ya que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Fundación Riendas de la Vida deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 10 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3825/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL OSCAR RAMON HERRERA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2919/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente OSCAR RAMON HERRERA -DNI N° 13.209.350 - Leg. 256/1 – Personal Obrero – categoría 10, de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole, dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor OSCAR RAMON HERRERA - DNI N° 13.209.350 Leg. 256/1 - Personal Obrero – categoría 10, de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) veces el monto proporcional del salario mínimo vital y móvil sin descuento de ninguna índole de pesos: Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875.-)) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento un mil doscientos cincuenta. (\$101.250)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3826/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS GHO LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72° - INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2961/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente JUAN CARLOS GHO -DNI N° 12.328.949- Leg. 213/1 – Personal Jerárquico (Director de Informática Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Política Jefe a partir del 30 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor JUAN CARLOS GHO - DNI N° 12.328.949 Leg. 213/1 - Personal Jerárquico- Director de Informática Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Política, lo que establece el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Treinta mil ochocientos veinticuatro con sesenta y tres ctvos (\$ 30.824,63) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con setenta y ocho ctvos (\$ 184.947,78)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3827/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA OLGA RODRIGUEZ LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2842/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente GRACIELA OLGA RODRIGUEZ -DNI N° 13.209.107- Leg. 508/1 – Personal de Salud –Categoría 9 de Hospital Municipal a partir del 30 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora GRACIELA OLGA RODRIGUEZ - DNI N° 13.209.107 Leg. 508/1 - Personal de Salud – Categoría 9 de Hospital Municipal de Planta Permanente, lo que establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) veces el monto del salario mínimo vital y móvil, sin descuento de ninguna índole, de pesos: Dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento un mil doscientos cincuenta . (\$101.250)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3828/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RUBEN MARIO PEREYRA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N°3702/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente RUBEN MARIO PEREYRA -DNI N° 13.209.368- Leg. 92/1 – Personal Jerárquico (Jefe de Departamento- Cat. 2) , a partir del 30 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor RUBEN MARIO PEREYRA - DNI N° 13.209.368 Leg. 92/1 - Personal Jerárquico (Jefe Departamento- Cat. 2) de Planta Permanente lo que establece el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 21.605, 98) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y ocho ctvos (\$129.635,88)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3829/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL SUSANA ELENA SANCHEZ LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3433/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente SUSANA ELENA SANCHEZ -DNI N° 12.014.569 - Leg. 262/1 – Personal Administrativo –Categoría 5 - de Conducción Superior a partir del 30 de septiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora SUSANA ELENA SANCHEZ - DNI N° 12.014.569 Leg. 262/1 - Personal Administrativo – categoría 5, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Doce mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y tres ctvos (\$ 12.747,43 .-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho ctvos (\$ 76.484,58)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3830/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR RICARDO BERNABE CARRANZA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal -Personal Jerárquico- Jefe de Departamento - Categoría 2, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RICARDO BERNABE CARRANZA -DNI N° 13.209.348 -Leg. 108/1- Personal Jerárquico- Jefe de Departamento - Categoría 2 - de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de enero del año 2020 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3831/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL PROFESIONAL FERNANDO ANTONIO QUINTERO.

LINCOLN, 10 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación del profesional Fernando Antonio Quintero quién se desempeñará en distintos establecimientos sanitarios del partido y ciudad cabecera, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Médico FERNANDO ANTONIO QUINTERO - DNI N° 95.975.338, para desempeñarse en distintos establecimientos sanitarios del partido y ciudad cabecera, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3832/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LOS DECRETOS N° 4208/17 Y 2627/17

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que por error se consignó en los artículo 1° de los Decretos 4208/17 y 2627/17 la continuidad del agente LEANDRO DAVID GOMEZ, siendo la fecha de baja el 31/07/2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los artículos 1° de los Decreto N° 4208/17 y 2627/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° Inc. 2), 111° y 115°) de la Ley 14.656, a partir del al 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, 01/07/2017 y hasta el 31/12/2017 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, eliminando la continuidad del agente LEANDRO DAVID GOMEZ DNI 37.370.019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3833/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3751/19

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 3751/19 se consignó por error el sector de trabajo de la agente ALEJANDRA INES MACIAS , siendo el correcto la Unidad Sanitaria de Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3751/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Disponese con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 2019 la recategorización de la agente que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LUGAR	FUNCION	JOR	CAT	BONIF
7430	MACIAS, Alejandra Inés	21.785.701	U. S. Triunvirato	Enfermera	60%	10	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3834/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3727/19

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que por error se consignó en el artículo 1° del Decreto 3727/19 la fecha de ingreso a partir del 13/04/1984, siendo la fecha correcta el 13/04/1987;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3727/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, de la agente municipal DORA NANCY FLORIDO, DNI N° 13.787.231, Leg. 567, el 13/04/1987.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3835/19

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL HUGO OSCAR VELASCO.

Lincoln, 10 de octubre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 1219/13 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - inc. A), 92° y 98° de la ley 11.757, al agente mencionado desde el 01/04/2013 hasta el 30/06/2013;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/07/2013 hasta el 30/09/2013, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. art. 12° - inc. A), 92° y 98° de la ley 11.757 del agente HUGO OSCAR VELASCO – DNI N°13.562.995 Leg. N° 5267/1, revistiendo en la categoría 16, quien realiza tareas en el área de vialidad de la Delegación Roberts, cumpliendo un régimen horario de 45 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2013 hasta el 30/09/2013. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3836/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. ANTONELA PAOLA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA PAOLA AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una joven sola, con una hija menor de edad a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) a la Sra. **ANTONELA PAOLA AGUILAR**, DNI. N° 37.828.477, domiciliada en Barrio Cadal 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13997 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **DORA FERNANDEZ**, DNI. N° 4.239.986., domiciliada en Barrio Cadal 62.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3837/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ EVELYN ROCIO	AV. PERON 59	41.686.695

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3838/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA CEFERINA	J. M. ESTRADA 560	20.514.547

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3839/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VILCHEZ NOELA	PCIA DE CORDOBA 850	36.512.527

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3840/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AGUIAR CARLA	AV. TUCUMN 154	32.918.048

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3841/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AVALOS PAMELA	PIROVANO 698	33.798.828

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3842/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IRIBARREN LUCIANO ANDRES	F. CHIQUILO 768	33.798.839

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3843/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MAGAN VANESA	RENE FAVALORO 772	28.714.787

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3844/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “TRIUNVIRATO” PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
MARQUEZ JONATAN	33.798.878

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3845/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUADRADO LUIS EMILIO	ITUZAINGO 1398	27.509.065

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3846/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AMADO WALTER OSCAR	F. CHIQUILO 1668	16.847.050

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3847/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS MARIA ELENA	ESTRADA 2255	13.209.359

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3848/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GATTI CECILIA	SUIPACHA 910	35.796.532

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3849/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTIN JUAN PABLO	DELTA DEL PARANA 264	32.066.633

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3850/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RAMIREZ VANESA ELIZABETH	AV. TUCUMAN 528	30.228.129

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3851/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DELGADO MELISA ANAHI	CASEROS 846	39.506.211

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3852/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOPEZ ROSA ANALIA	PRIMERA JUNTA 862	18.276.524

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3853/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENDEZ NELIDA	F. EL TRIUNFO 955	27.845.631

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3854/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARROZO MARCOS	B. DON VICENTE M2 C11	29.263.155

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3855/19

DISPONIENDO DECLARAR DIA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DISPUESTO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION SEGÚN LEY 27399.

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

VISTO:

Que el día 14 de octubre del corriente año, fue declarado por Nación Día no laborable con fines turísticos.

Y CONSIDERANDO:

Que según las normas vigentes y lo resuelto por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación el próximo lunes 14 de octubre fue declarado Día no Laborable con fines turísticos.

Que atento a ello este Municipio no puede estar ajeno y por tanto, resuelve adherirse a lo dispuesto por Nación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese declarar el próximo 14 de octubre día No Laborable con fines turísticos para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién más corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3856/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. BRAMAJO GERMÁN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

Lincoln, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Bramajo Germán, DNI n° 27.167.559, Legajo n° 6112, quien se desempeña como chofer de cuadrilla en la Dirección de Transito a cargo del móvil 1 Dom. JWE 270;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Bramajo Germán, DNI N° 27.167.559, Legajo N° 6112, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector en la Dirección de Transito donde maneja el móvil 1 dominio JWE 270;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Bramajo Germán, DNI N° 27.167.559, Legajo N° 6112

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de octubre de 2019



DECRETO N° 3857/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85.488,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 85488,00- (Pesos Ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2019



DECRETO N° 3858/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32.880,00- AL CLUB ATLETICO ARGENTINO.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 32.880,00- (Pesos Treinta y dos mil ochocientos ochenta) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2019



DECRETO N° 3859/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24.112,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 24.112,00- (Pesos Veinticuatro mil ciento doce) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3860/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO HOMENAJE A JOSÉ LUIS “EL RUSO” COSTANTINO, PROGRAMADA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019

Lincoln, 11 de Octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Lunes 14 de Octubre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, Homenaje a José Luis Costantino, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que en ésta oportunidad se brindará un Homenaje a José Luis “EL RUSO” Costantino y habrá competidores en todas las Categorías: Infantiles, Aficionados, Máster y Elite;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Lunes 14 de Octubre de 2019, a partir de las 10,00 hs. hasta las 19,00 hs., , en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas en todas las Categorías.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3861/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019

Visto:

El decreto N° 3.461/2019 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 170.427,30 (PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTI SIETE CON 30/100)

- ITEM 5: \$ 24,79
- ITEM 11: \$ 28,40
- ITEM 12: \$ 1.710,64
- ITEM 13: \$ 1.710,64

2° PROPUESTA

“USANDIZAGA NATALIN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 72.030,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA CON 00/100)

- ITEM 5: \$ 72,00
- ITEM 11: \$ 814,00
- ITEM 12: \$ 25,00
- ITEM 13: \$ 25,00

3° PROPUESTA

“JUMAELECTRIC SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 197.017,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 50/100)

- ITEM 5: \$ 29,06
- ITEM 11: \$ 668,08
- ITEM 12: \$ 1.762,97
- ITEM 13: \$ 1.762,97

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que oferta de ELECTRICIDAD JUNIN SA en el ítem N° 11 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio los ítems N° 5, 12 y 13 al proveedor ELECTRICIDAD JUNIN SA y el ítem N° 11 al proveedor JUMAELECTRIC SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma **ELECTRICIDAD JUNIN SA** los ítems N° 5, 12 y 13 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 176.975,10) y al proveedor **JUMAELECTRIC SA** el ítem N° 11 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 20.042,40).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.09.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$197.017,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 50/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3862/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8891,36, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil ochocientos noventa y uno, con 36 ctvs. (\$ 8891,36) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al cliente identificado con el número 01763.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3863/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. JOHANNA MARIEL PRUMAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOHANNA MARIEL PRUMAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JOHANNA MARIEL PRUMAR**, DNI. N° 37.370.173, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14116, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3864/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MIRTA SUSANA LUCI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRTA SUSANA LUCI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MIRTA SUSANA LUCI**, DNI. N° 14.805.326, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2042, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3865/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 920 A LA SRA. ANA MARIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANA MARIA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos veinte (\$ 920) a la Sra. **ANA MARIA CABRERA**, DNI N° 16.188.070, domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13484, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3866/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. VICTOR OMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VICTOR OMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) al Sr. **VICTOR OMAR MARTINEZ**, DNI N° 33.348.653, domiciliado en Fonavi Mz 12 C 8, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11572, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3867/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MAIRA EDITH SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA EDITH SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MAIRA EDITH SOUZA**, DNI N° 35.903.528 domiciliada en Soldado Heredia 130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14248, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3868/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MICAELA SOLEDAD MANFREDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MICAELA SOLEDAD MANFREDI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MICAELA SOLEDAD MANFREDI**, D.N.I. N° 38.210.424, domiciliada en calle Primera Junta 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7982, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3869/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. FIAMMA LUDMILA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. FIAMMA LUDMILA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FIAMMA LUDMILA CABRERA**, D.N.I. N° 36.512.449, domiciliada en Las Casuarinas 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13400, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3870/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7218,66, A LA SRA. GRACIELA NOEMI CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA NOEMI CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria

Y considerando:

Que la solicitante, actualmente se encuentra a cargo de su hija y sus cuatro nietos, menores de edad, en estado de vulnerabilidad social, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentran ante una difícil situación con respecto a las facturas de gas, imposible de solventar por sus propios medios, ante esta problemática, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil doscientos dieciocho, con 66 ctvs. (\$ 7218,66) a la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA**, D.N.I. N° 14.979.105, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria, **N° de Cuenta : 6070/0-1807-0015988/4.**

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA** deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3871/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. TATIANA ANTONELA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. TATIANA ANTONELA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **TATIANA ANTONELA CABRERA**, D.N.I. N° 38.663.296, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337 Dpto. 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8592, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3872/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3763/19, A LA SRA. ANTONELA PAOLA AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3763/19, a la Sra. **ANTONELA PAOLA AGUILAR**, DNI N° 37.828.477, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13997.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3873/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17480, A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. BARBARA JIMENA GUAGNINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta (\$17480) a la Sra. **BARBARA JIMENA GUAGNINI**, D.N.I. N° 35.407.574, domiciliada en Av. Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6588, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **JUAN JOSE VIGLIETTI**, DNI N° 5.059.164.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3874/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 – AL PADRE DEL ATLETA GONZALO RIVERO DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Edgardo Fabián Rivero, padre del Atleta Gonzalo Rivero, el cual competirá en el Campeonato Provincial U 18 de Atletismo en la ciudad de La Plata .-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, ya que se trasladarán en vehículo particular con otros Atletas Linqueños y solicitan una ayuda económica para afrontar los mismos;

Que el mencionado evento es de carácter Provincial y se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, los días 18, 19 y 20 de Octubre del año en curso y en el cual participarán alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo, y de la Agrupación 19 de Julio;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) al padre del menor Gonzalo Rivero, señor Edgardo Fabián Rivero D.N.I N°: 29.263.063, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, en la ciudad de La Plata los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3875/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 – A LA SEÑORA OLGA DELIA GOMEZ MADRE DEL ATLETA EMANUEL SERVIO DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Olga Delia Gómez, madre del Emanuel Servio, el cual competirá en el Campeonato Provincial U 18 de Atletismo en la ciudad de La Plata .-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, ya que se trasladarán en vehículo particular con otros Atletas Linqueños y solicitan una ayuda económica para afrontar los mismos;

Que el mencionado evento es de carácter Provincial y se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, los días 18, 19 y 20 de Octubre del año en curso y en el cual participarán alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo, y de la Agrupación 19 de Julio;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) a la madre del menor Emanuel Servio, señora Olga Delia Gómez D.N.I N°: 14.295.293, con domicilio en calle Fortín Chiquiló 731 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible y Hospedaje, en la ciudad de La Plata los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3876/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2852/19, A LA SRTA. ANABELLA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2852/19, a la SRTA. **ANABELLA SANCHEZ**, DNI. N° 41.309.115, domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3877/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2815/19, A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2815/19, subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD FERREYRA**, DNI. N° 17.101.105, domiciliada en Martin Rodriguez 2384, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3755.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3878/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6622,44, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEEA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos veintidós con 44 ctvs. (\$6622,44) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, el beneficiario, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3879/19

DISPONIENDO OTORGAR UNA ASISTENCIA FINANCIERA DE \$ 26000, PARA LA CONTINUIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, A LA SRA. NOELIA MARISOL LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NOELIA MARISOL LAVAL, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Emprendimiento Productivo, productora de contenidos audiovisuales, grabaciones de audios, videos para publicidades de comercios y empresas, para fiestas (familiares, institucionales y empresariales).

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, hace varios años, viene realizando este proyecto productivo, para generar recursos económicos que le permitan cubrir las necesidades básicas del grupo familiar.

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 26000.- (Pesos veintiséis mil), para la continuidad de un Emprendimiento Productivo, a la Sra.: **NOELIA MARISOL LAVAL**, DNI N° 35.903.584, domiciliada en la calle Maipú 251, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 8453, destinados a la adquisición de un micrófono profesional, condensador cardioide e insumos varios.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados la emprendedora deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3880/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31.000 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda y colaboración por parte del Centro de Información e Investigación Educativo de nuestro Distrito para solventar gastos de viáticos y honorarios utilizados en la realización de 2 conferencias para directores, docentes y padres de alumnos del nivel inicial brindada por la Asociación Libres de Bullying;

Y considerando:

Que, el objetivo principal de este Centro de Información e Investigación es detectar y evacuar las necesidades de capacitación y profesionalización de docentes, profesionales y alumnos de distintas instituciones educativas, enriqueciendo así las distintas ofertas educativas de nuestro Distrito;

Que, en razón de este objetivo esta Institución gestiona distintas capacitaciones y carreras, siendo en este caso la realización de 2 conferencias para directivos, docentes y padres de alumnos del nivel primario brindada por la Asociación Libres de Bullying;

Que, para llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos, traslado y cache de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil) a la Asociación Cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la realización de 2 conferencias dirigida a directivos, docentes y alumnos del nivel primario de instituciones educativas brindada por la Asociación Libres de Bullying, la cual se realizará el día 22 de octubre del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3881/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000,00- A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Lincoln, destinada a solventar gastos destinados al mantenimiento de instalaciones y refacciones;

Y considerando:

Que se trata de una institución deportiva y social, sin fines de lucro, que colabora y trabaja hace 135 años para toda la comunidad y que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar y revalorar las instituciones Sociales y Deportivas de nuestra Localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 82, según Resolución Municipal N° 193/1980, destinado a solventar gastos destinados al Mantenimiento de instalaciones, y refacciones de dicha institución;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3882/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CRISTIAN MIGUEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN MIGUEL MANSILLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) al Sr. **CRISTIAN MIGUEL MANSILLA**, DNI N° 32.109.916, domiciliado en Avellaneda 833, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14244, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3883/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1428,52, AL SR. JULIO CESAR RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO CESAR RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos veintiocho con 52 ctvs., (\$ 1428,52) al Sr. **JULIO CESAR RODRIGUEZ**, DNI. N° 24.146.408, domiciliado en Almafuerte 979, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14197, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1591345-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3884/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LORENA VANESA BOLI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. LORENA VANESA BOLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **LORENA VANESA BOLI**, DNI N° 28.872.661, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9976, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3885/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. MONICA BEATRIZ RIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MONICA BEATRIZ RIOS**, DNI N° 29.379.741, domiciliada en Colon 1487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14247, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3886/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. RAMON CRUZ MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. RAMON CRUZ MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **RAMON CRUZ MEDINA**, DNI N° 14.233.975, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14080, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3887/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JESUS CARLOS FLORES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JESUS CARLOS FLORES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JESUS CARLOS FLORES**, DNI N° 12.712.579 domiciliado en V. Sarsfield 293, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14245, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3888/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. RUBEN ANTONIO AGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RUBEN ANTONIO AGUIRRE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **RUBEN ANTONIO AGUIRRE**, DNI N° 13.787.115 domiciliado en Belgrano 740, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3889/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ELISA ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELISA ESTER VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ELISA ESTER VIDELA**, DNI N° 28.560.486 domiciliada en Ameghino 627, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3890/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. CRISTIAN OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N° 36.567.261, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE ESCENARIO, EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un escenario para los espectáculos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Cristian Oscar Gonzalez, DNI N° 36.567.261, para la prestación de servicio de alquiler de escenario, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3891/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSVALDO VENTURA AZCUNE, DNI N° 20.851.233, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “NICO MATTIOLI” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Cayetano Antonio Miguel, DNI N° 14.382.293, para la prestación de servicio de show musical del artista “Nico Mattioli”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3892/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. CAYETANO ANTONIO MIGUEL, DNI N° 14.382.293, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “SOLES DEL ATARDECER” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Cayetano Antonio Miguel, DNI N° 14.382.293, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Soles del atardecer”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3893/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. CAYETANO ANTONIO MIGUEL, DNI N° 14.382.293, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “POR TRES” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Cayetano Antonio Miguel, DNI N° 14.382.293, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Por tres”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3894/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA SRA. ANA JULIA MARTIN, DNI N° 35.042.506, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “ANIBAL OSCAR ORLIACQ” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Ana Julia Martín, DNI N° 35.042.506, para la prestación de servicio de show musical del artista “Anibal Oscar Orliacq”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3895/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. FRANCO POMARGO, DNI N° 30.948.766, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “FRECUENCIA COSMICA” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Franco Pomargo, DNI N° 30.948.766, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Frecuencia Cósmica”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3996/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, 14° TORNEO DE NATACION ADAPTADA “CENTRO DE LA REPUBLICA”

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La invitación recibida para participar del **14° TORNEO DE NATACION ADAPTADA “CENTRO DE LA REPUBLICA”** organizado por el CIN (Centro Integral de Natación), dirigido por Silvia Vélez Funes, cuya nómina de participantes forma parte del presente Decreto como Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Torneo de natación adaptada, se desarrollará los días viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2019, en el Natatorio (25 mts., 5 andariveles), 1 del Polideportivo Genral Paz, ubicado en la calle Roma, esq. 24 de Septiembre, de la ciudad de Córdoba capital;

Que será destinado a nadadores de categoría 1 a 14, federados, Independientes o afiliados a FADDIM, FADEC, FADESIR, FADEPAC, y a nadadores promocionales con discapacidad sensorial, funcional e intelectual

Que estará organizado por CIN (Centro Integral de Natación, dirigido por Silvia Vélez Funes, docente de natación adaptada, la comunicación a cargo de Talento Sports, comunicación Estratégica y Talento Events, (organización de eventos en General)

Que a los fines de la participación del equipo de Natación de la Dirección Municipal de Discapacidad, se deberán prever erogaciones para gastos de traslado, alojamiento, insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su realización;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal **14° TORNEO DE NATACION ADAPTADA “CENTRO DE LA REPUBLICA”**, a realizarse los días viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2019, en el Natatorio (25 mts., 5 andariveles), 1 del Polideportivo Genral Paz, ubicado en la calle Roma, esq. 24 de Septiembre, de la ciudad de Córdoba capital;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NAC.	DNI	DETALLE
Ferreyra, Jorge Mario	20/09/1963	16322408	chofer
Bidart, Sofia	01/07/1993	37.370.206	competidora
Giraldenghi, Pablo Martín	27/07/1975	24.677.628	competidora
Polato, Diego Miguel	09/02/1996	39.289.237	competidor
Macias, Ailen Denise	30/08/1994	38.323.649	competidor
Vera, Héctor Gastón	09/06/1980	27.845.787	competidor
Barbero, Carlos	26/01/1987	32.918.122	competidor
Rotelli, Javier	14/02/1974	23.620.196	competidor
Carelli, Alejandro	14/06/1992	36.760.223	entrenador
Delgado, Nicolás	29/07/1994	38.436.116	entrenador
Mansilla, Narella Magali	20/09/1993	37.398.498	entrenadora
Martínez, German	28/11/1976	25.406.975	Director
Bestoso, Daniela	01/03/1978	26.524.535	acompañante
Dibastiani, Florencia	16/04/1987	32.918.084	Acompañante
Costa, Agustina	20/05/1991	35.903.702	Acompañante

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3997/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$100.000 A TAVELA RODRIGO ARIEL DNI 37.828.473.

Lincoln, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$100.000 (cien mil) a TAVELA RODRIGO ARIEL DNI 37.828.473, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3998/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$70.000 A BLAIOTA MONICA ANALIA DNI 17.335.755.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$70.000 (setenta mil) a BLAIOTA MONICA ANALIA DNI 17.335.755, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3999/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A HOLSTIENS HERNAN HUGO DNI 30.948.656.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (setenta mil) a HOLSTIENS HERNAN HUGO DNI 30.948.656, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4000/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7437,30, AL SR. LEONARDO EZEQUIEL MAC ALLISTER CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LEONARDO EZEQUIEL MAC ALLISTER CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil cuatrocientos treinta y siete, con 30 ctvs. (\$ 7437,30) al Sr. **LEONARDO EZEQUIEL MAC ALLISTER CABRERA**, DNI. N° 33.348.654, domiciliado en Fortin Ancalú 1254, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9791, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1594315-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3901/19

CONCEDIENDO LICENCIA COMO CANDIDATA A CARGO ELECTIVO POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAROLINA RAQUEL MARTINEZ PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 15 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de Licencia como Candidata a Cargo Electivo presentada por la señora Carolina Raquel Martínez;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 58° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle Licencia como Candidata a Cargo Electivo por el término de nueve (9) días corridos de acuerdo al certificado correspondiente a la autoridad electoral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia como Candidata a Cargo Electivo por el término de nueve días (9) días corridos de acuerdo al art. 58° de la Ley 10.430, a partir del 15/10/2019 y hasta el 23/10/2019, inclusive, a la señora CAROLINA RAQUEL MARTINEZ-DNI N° 28.049.775 – Leg. 3274/1 Personal Mensualizado de la Planta Temporaria que se desempeña en la Dirección de Turismo de la Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Turismo, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3902/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIAS DEL “PLAN GERENCIAR” A EVELYN ROCIO MONTENEGRO Y ANTONELLA FERNANDEZ.

Lincoln, 15 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarias del “Plan Gerenciar”, para realizar distintas tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7628	Montenegro, Evelyn Rocio	41.309.102	Distintas tareas	\$8.000
7629	Fernandez, Antonella	40.138.829	RSU	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3903/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/10/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1260.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1440.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1260.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1080.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1080.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1080.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1260.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1260.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1260.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1260.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	1.080,00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.260,00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3904/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL LUCAS ARIEL FRINO.

Lincoln, 15 de octubre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal LUCAS ARIEL FRINO;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 09 de octubre de 2019 presentada por el agente municipal LUCAS ARIEL FRINO -DNI: N° 27.623.326 – Leg. 7242/1 que cumple tareas de Operador en el Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3905/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CROCCOLINO A FAVOR DE LOS SRES. PAIOLA JOSÉ DOMINGO Y MASSA NORA SUSANA

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de escrituración efectuada por los señores José Domingo Paiola y Nora Susana Massa ante la Dirección de Tierras Municipal, de un lote de terreno municipal sito en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripta entre Dionisio Bartolomé Broncardo y Pedro Luís Casanovas de fecha 30/04/1998, a favor de este último, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Lincoln, cuyo titular de dominio era Francisco Broncardo, antecesor del cedente, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 102, Parcela 1;

Que con fecha 18/07/2000, se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Pedro Luís Casanovas por el cuál este último cede todos los derechos y acciones a favor de la Municipalidad de Lincoln sobre el inmueble en cuestión, y la Municipalidad se obliga a regularizar dicho dominio a su favor, confeccionar el plano correspondiente de mensura y división, y finalmente transferir el dominio a favor del cedente o de las personas que éste último designe;

Que según Decreto Municipal N° 496/00 del fecha 24 de Julio de 2000 se le reconocen al Sr. Pedro Luís Casanovas los derechos y hereditarios sobre dicho inmueble;

Que el Sr. Pedro Luís Casanovas cede los derechos y acciones adquiridos sobre el lote de terreno en cuestión a favor de María Margarita Casanovas y de Guillermo Huarte tal como surge del convenio de fecha 7/10/2003;

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Hereditarios de los Sres. María Margarita Casanovas y de Guillermo Huarte a favor de Alejandro Huarte, de fecha 17/05/2011 sobre parte del lote de terreno antes mencionado;

Posteriormente, Maria Margarita Casanovas y Alejandro Huarte ceden los derechos y acciones posesorios a favor de los Sres. Domingo José Paiola y de Nora Susana Massa, según acuerdo de fecha 30/03/2015 sobre parte del lote de terreno antes mencionado;

Que con fecha 30/10/2012 se aprobó el plano Característica 60-60-2012;

Que con fecha 18/09/2018 se formalizó la Prescripción Adquisitiva a favor del Municipio del lote de terreno en cuestión, en Escritura N° 18.202 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a lo acordado originariamente;

Que existe Adenda de fecha 09/05/2019 suscripta por los Sres. María Margarita Casanovas, de Alejandro Huarte, Domingo José Paiola y de Nora Susana Massa en la cual se subsanan errores respecto a las medidas, superficies e identificación catastral del lote de terreno, los cuales surgen definitivamente del plano 60-60-2012;

Que existe convenio suscripto por los señores Maria Margarita Casanovas, Guillermo Hugo Huarte y Alejandro Huarte de fecha 05 de junio de 2019 en el cuál ratifican lo anteriormente expuesto;

Que la documentación detallada obra agregada en el Expediente N° 77/15 de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que resulta imperioso dar cumplimiento con lo acordado con fecha 18 de julio de 2000;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 102, Parcela 1- b, (plano 60-60-2012), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía Croccolino, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Domingo José PAIOLA, D.N.I. 10.221.663 y de la Sra. Nora Susana MASSA, D.N.I. 10.574.186, quienes soportaran a su exclusivo cargo los gastos que los mismos demanden;

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3906/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, con fecha 4 de Septiembre de 2019, suscribió Convenio de Donación de un lote de terreno municipal a favor del “CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA”, el que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 83;

Que con fecha 8 de Octubre de 2019 el Concejo Deliberante de Lincoln convalida dicha donación a través de la Ordenanza número 2532/19, la que posteriormente se promulga según Decreto 3802/19 de fecha 9 de Octubre de 2019;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que es de suma importancia que dicha asociación cuente con el instrumento notarial que respalde esta donación;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 83, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Cómputos, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3907/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. FRANCO ADRIAN RAMIREZ, DNI N° 24.677.583, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL GRUPO “HEREDEROS” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Franco Adrián Ramírez, DNI N° 24.677.583, para la prestación de servicio de show musical del grupo “Herederos”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3908/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. NICOLAS BETBEDE, DNI N° 37.370.225, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “EL INDIOS CABRAL” EN EL MARCO DE LA INAUGURACION DE CUADRAS DE PAVIMENTO EN EL BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la inauguración de cuadras de pavimento en el Barrio FONAVI de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Nicolas Betbede, DNI N° 37.370.225, para la prestación de servicio de show musical del artista “El Indio Cabral”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3909/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. WALTER OMAR ROSSI, DNI N° 30.090.572, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DE LA ARTISTA “NOELIA ROSSI” EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Walter Omar Rossi, DNI N° 30.090.572, para la prestación de servicio de show musical de la artista “Noelia Rossi”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3910/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSCAR GERONIMO CARDOSO, DNI N° 14.512.324, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL EN EL MARCO DE LA 48° EXPO LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de la 48° Expo Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Oscar Gerónimo Cardoso, DNI N° 14.512.324, para la prestación de servicio de show musical, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3911/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR COMBA EDUARDO ESTEBAN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporaria al señor Eduardo Esteban Comba para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor Eduardo Esteban Comba - DNI N° 16.042.690 - Leg. 7619/1 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo los beneficios de IPS é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3912/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 3825/19

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se consignó en el artículo 1 del Decreto 3825/19 en forma errónea el proporcional del sueldo mínimo vital y móvil, efectuándose por lo tanto un cálculo incorrecto de la suma a percibir en concepto de la retribución especial sin cargo de reintegro del señor Oscar Ramón Herrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3825/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1° Abónese al señor OSCAR RAMON HERRERA - DNI N° 13.209.350 Leg. 256/1 - Personal Obrero – categoría 10, de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) veces el monto proporcional del salario mínimo vital y móvil sin descuento de ninguna índole de pesos: Diez mil, quinientos cuarenta y seis con ochenta y siete ctvos. (\$ 10.546,87.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Sesenta y tres mil, doscientos ochenta y uno con veintidos ctvos. (\$63.281,22)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3913/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” A RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Planta de Separación de Residuos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, para realizar tareas en la Planta de Separación de Residuos de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7664	SILVA, Rodrigo D. A.	42.631.105	RSU	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3914/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES JOSE IGNACIO TARELLI Y FABIANA ALEJANDRA VARELA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarias del “Plan Gerenciar”, para realizar distintas tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>	<u>desde</u>
7631	TARELLI, Jose Ignacio	38.927.208	Museo megafauna	\$ 8.000	1-09-2019
7630	VARELA, Fabiana A.	36.818.572	Esc. de adultos	\$ 8.000	4-10-2019

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3915/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDA LUJAN ROMERO.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que de acuerdo al memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln la agente FERNANDA LUJAN ROMERO posee reiteradas faltas sin justificar durante el mes de septiembre y en el mes de octubre no ha acudido a trabajar ningún día hasta el día de la fecha;

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la mencionada agente como personal de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal FERNANDA LUJAN ROMERO - DNI N° 26.104.230 Leg. 7577/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del decreto 2692/19

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3916/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
LA I JORNADA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Lincoln, 16 de Octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la I Jornada de Licenciatura en Educación Física, que se realizará en la ciudad de Junín los días 18 y 19 de Octubre de 2019, y confirmando la participación del Director de Deportes de nuestro Municipio como también Profesores de Educación Física de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán Docentes de Educación Física de nuestra ciudad como también Director de Deportes del Municipio;

Que el mencionado evento está organizado por un Programa de la UNNOBA de Buenos Aires, y que dicha Jornada se desarrollará durante dos días, 18 y 19 de Octubre, en la ciudad de Junín;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, capacitando a Docentes y Funcionarios del Deporte de nuestra localidad a través de Programas y Eventos de nivel Zonal y Provincial;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la I Jornada de Licenciatura en Educación Física, a realizarse en la ciudad de Junín los días 18 y 19 de Octubre de 2019, en el cual participarán Docentes de Educación Física y Director de Deportes de nuestra Localidad.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3917/19

OTORGANDO LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO MUNICIPALES UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS.-

Lincoln, 16 de Octubre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por integrantes de la Asociación Civil Abriendo Caminos de Lincoln, a través de la cual requieren la adjudicación de lotes de terreno en la Ciudad de Lincoln a fin de desarrollar un proyecto de auto-valimiento que permita fortalecer el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

Y considerando:

Que con fecha 1 de noviembre de 2016 se constituyó por escritura pública numero 327 pasada al folio 910 del Registro de Contratos Públicos número 1 del Partido de Lincoln, autorizada por la escribana Lidia Rossi la Asociación Civil Abriendo Caminos de Lincoln;

Que dicha entidad tiene un objetivo claro, arbitrar las medidas necesarias que permitan llevar adelante el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo a través de diversas políticas la inclusión social y laboral ;

Que actualmente dicha asociación civil se encuentra trabajando conjuntamente con la Dirección de Discapacidad Municipal, en un ambicioso proyecto de auto valimiento, que permitirá a las personas con discapacidad desarrollar habilidades de la vida cotidiana que enriquezcan su independencia;

Que ésta administración municipal a través de sus áreas correspondientes viene desarrollando políticas publicas tendientes a promover el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por lo tanto resulta de suma importancia respaldar iniciativas como las presentadas por los integrantes de la mencionada asociación;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la **ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, dos lotes de terreno municipal los que se identifican catastralmente como: **Circunscripción II – Sección G – Chacra 627 - Parcela 5 y 7 (parte)**; según croquis que se anexa al presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3918/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. OLGA ESTER MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OLGA ESTER MANSILLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **OLGA ESTER MANSILLA**, DNI. N° 14.382.307, domiciliada en Liborio Tiseyra 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13084, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3919/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. STELLA MARIS REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. STELLA MARIS REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **STELLA MARIS REYNOSO**, DNI N° 20.391.719 domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10757, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3920/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA TATIANA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, DNI N° 32.038.260 domiciliada en Av. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7448, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3921/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI. N° 14.382.190, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6580 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3922/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3252,22, A LA SRTA. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos cincuenta y dos, con 22 ctvs. (\$ 3252,22) a la Sra. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, DNI. N° 38.927.158, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1533793-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3923/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3475, A LA SRA. ESTELA DOMINGA PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA DOMINGA PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco (\$3475) a la Sra. **ESTELA DOMINGA PALACIOS**, DNI. N° 16.847.178, domiciliada en Colon 1554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14263, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3924/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. EVELYN AGUSTINA GUARDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. EVELYN AGUSTINA GUARDIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **EVELYN AGUSTINA GUARDIA**, D.N.I. N° 38.663.156, domiciliada en Av. Salta 781, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13750, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3925/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2823,44 A LA SRA. ZULMA CRISTINA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ZULMA CRISTINA MORALES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos veintitrés con 44 ctvs., (\$ 2823,44) a la Sra. **ZULMA CRISTINA MORALES**, DNI N° 16.188.248, domiciliada en Sgto. Cabral 109, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10233, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1504858-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3926/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3529,14, A LA SRA. DANIELA NORMA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA NORMA LOMEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos veintinueve, con 14 ctvs. (\$ 3529,14) a la Sra. **DANIELA NORMA LOMEL**, DNI. N° 25.035.269, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1525261-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3927/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. DELIA NOEMI TEBES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DELIA NOEMI TEBES, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **DELIA NOEMI TEBES**, DNI N° 11.613.068, domiciliada en Moreno 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9833, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3928/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. YESICA NOELIA SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YESICA NOELIA SALAZAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **YESICA NOELIA SALAZAR**, DNI. N° 34.214.080, domiciliada en Los Tordos 130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7644, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3929/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 AL SR. GONZALO EXEQUIEL PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. GONZALO EXEQUIEL PARRA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **GONZALO EXEQUIEL PARRA**, DNI. N° 38.371.218, domiciliado en Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6313, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3930/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1456,48, A LA SRA. GLADYS MABEL SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GLADYS MABEL SARMIENTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 48 ctvs. (\$1456,48) a la Sra. **GLADYS MABEL SARMIENTO**, D.N.I. N° 12.575.169, domiciliada en Primera Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4141, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1381429-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN ARIEL CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN ARIEL CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN ARIEL CONTRERAS**, DNI. N° 33.156.329, domiciliado en la calle Pcia. de Chubut 241, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3932/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2004,23, A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRIAM PAMELA SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatro con 23 ctvs. (\$2004,23) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, D.N.I. N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3933/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. NANCY ELENA HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NANCY ELENA HIDALGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **NANCY ELENA HIDALGO**, DNI N° 16.542.513 domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3934/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 17 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON**, DNI N° 24.098.801 domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 821, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3935/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. SOFIA SOLEDAD MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOFIA SOLEDAD MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **SOFIA SOLEDAD MUÑOZ**, DNI. N° 36.512.413, domiciliada en Barrio Cirigliano 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9209, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3936/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ANABELLA LUCIANA MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. ANABELLA LUCIANA MERLO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **ANABELLA LUCIANA MERLO**, DNI N° 33.798.754, domiciliada en Guido Spano 625, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9438, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3937/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3119, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ciento diecinueve (\$3119) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3938/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 3762/19

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

Que el subsidio otorgado no corresponde;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 3762/19, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	LARRAZA, JOSE LUIS	11.212.005	ARENALES 28
2	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA	37.236.315	SANTA CRUZ 458

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3939/19

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL DE BERMUDEZ EN EL MARCO DEL PROXIMO ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

Que, las autoridades de la Asociación Civil Vecinal de Bermúdez con Personería Jurídica según Leg. N° 1/235491 DPPJ, solicitan subsidio para solventar gastos para las diferentes actividades según el programa previsto por el Aniversario del pueblo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que, por Decreto 3636/19 se declaró de interés la fiesta por los festejos por el Aniversario de la Localidad de Bermúdez el próximo 30 de Noviembre;

Que, la Presidenta de la Asociación, Sra. Mariela Cristina Gette de dicha localidad, solicita una ayuda económica para solventar gastos que surjan de tan importante evento para la localidad;

Que, en esta oportunidad, están abocados a realizar un “Gran Baile”, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) a la Asociación Civil Vecinal de Bermúdez cuya personería Jurídica, Legajo 1/235491, Presidenta Sr. Mariela Cristina Gette DNI 20.062.544.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Conducción Superior Jurisdicción 1110101000 Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Tránsito a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3 : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° : Comuníquese a la Institución mencionada, Conducción Superior, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3940/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

Lincoln, 16 de Octubre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

APELLIDO Y NOMBRE		DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
ALCARAY,	Marcelo	32.748.930	Circunscripción II; Sección E; Chacra 426; Manzana 426 ba; Parcela 8.-
Gastón.			
LASARTE,	Yanina	37.398.485	
Jesica.			

ARTÍCULO 2°: Fijese en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos;

ARTICULO 5°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3941/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GUILLOTTI CLAUDIA PAOLA Y DE SUS HIJOS FELIPE TOMAS BOLLI Y TRINIDAD LUCIANA BOLLI.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Claudia Paola Guillotti y sus hijos Felipe Tomas Bolli y Trinidad Luciana Bolli ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 Y , Parcela 2 (plano 60-24- 98)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que existe boleto de compraventa de fecha 27/12/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Guillotti Claudia Paola y de sus hijos Felipe Tomas Bolli y Trinidad Luciana Bolli.

Que según informe con fecha 10/05/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social , la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 857/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 y, Parcela 2**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. GUILLOTTI CLAUDIA PAOLA, DNI 23.925.888, BOLLI FELIPE TOMAS DNI 46.946.981 y BOLLI TRINIDAD LUCIANA DNI 41.686.559** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3942/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A MARIA INES CASTELLI.

LINCOLN, 16 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el Centro de Operaciones Lincoln de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para realizar tareas en el Centro de Operaciones de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7632	CASTELLI, M. Inés	39.289.280	COL	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3943/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE TAREAS COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" EN LA PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona que cumplen sus tareas como enfermera en el sector de Pediatría del Hospital Municipal,

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de octubre de 2019, la recategorización de la agente que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles" de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Función	Jor	Cat	Bonif.
5013	CORIA, BARBARA J.	32.555.032	Pediatría	Enfermera	60	10	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



DECRETO N° 3944/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LAS AGENTES MUNICIPALES MIRTHA GRACIELA RIVERO Y CINTIA MARINA TABARIS QUE REVISTEN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de las agentes municipales MIRTHA GRACIELA RIVERO Y CINTIA MARINA TABARIS, que cumplen sus tareas como enfermeras en el Hospital Municipal revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de octubre de 2019, la re-categorización de las agentes que cumplen funciones como enfermeras en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Jornada</u>	<u>Categoría</u>	<u>Bonif.</u>
2018	RIVERO, Mirtha G.	20.091.353	Hospital	Enfermera	60%	10	15% enfermería
3319	TABARIS, Cintia M.	31.675.619	Hospital	Enfermera	60%	10	15% enfermería

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3945/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. DIEGO ARIEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ARIEL IGLESIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **DIEGO ARIEL IGLESIAS**, DNI. N° 29.827.534, domiciliado en Viamonte 673, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 006, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3946/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA LILIANA MARIA VIOLA

LINCOLN, 16 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal LILIANA MARIA VIOLA- Personal Tecnico (Cat. 8), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal LILIANA MARIA VIOLA-DNI N° 10.855.448 -Leg. 551/1- Personal Tecnico (Cat. 8) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3947/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION ANEXO I DEL DECRETO 432/19

LINCOLN, 17 de octubre de 2019

VISTO:

Que en el Decreto 432/19, con fecha 23 de Enero de 2019, se estableció las BONIFICACIONES DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL y;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal está llevando adelante un proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de diversas bonificaciones, mejorando así el sueldo de los trabajadores;

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo con las modificaciones pertinentes del caso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Anexo I del Decreto 432/19 el cual establece el valor de las bonificaciones DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: Incorpórese al presente, el Anexo I modificado, el cual establece los nuevos valores para las bonificaciones mencionadas en el artículo anterior, que a continuación se detallan.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO

I



Hospital Municipal
"Dr. Rubén O. Miravalles"

Lincoln, 11 de Octubre de 2019.

MODIFICACIONES AL ANEXO I DEL DECRETO 432/19-Vigencia desde 1-10-19 hasta 31-12-19

Valor de la GUARDIAS ACTIVAS

Guardia Activa día de Semana (G.A.S): \$ 10.838,74

Guardia Activa día Fin de Semana, feriados y días no laborables (G.A.F.S): \$ 12.558,00

Valor de la GUARDIAS PASIVAS

Las GUARDIAS PASIVAS se dividen en dos categorías, I y II. Dentro de la categoría I se establecen tres grupos (IA, IB, IC, ID); dentro de la categoría II comprende el resto de las especialidades profesionales, a saber:

- I – A: CIRUGIA
- _ B: TRAUMATOLOGIA
- _ C: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
- _ D: CARDIOLOGIA

II RESTO de especialidades.-

Descripción.

Se establece el valor de la guardia pasiva de día de semana para la categoría IA como el 50% de la G.A.S.= \$ 5.419,37

Anexándose un nuevo concepto de GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de semana, para un segundo cirujano de apoyo con un 20 % de la G.A.S.= \$ 2.167,75 para la misma categoría.

Se establece valor de la guardia pasiva para día de fin de semana, feriados y no laborables para la categoría IA como el 50% de la G.A.F.S.= \$ 6.279,00

Anexándose un nuevo concepto GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de fin de semana, para el cirujano de apoyo con un 20% de la G.A.F.S.= \$ 2.511,60.-

Se establece el valor de la guardia pasiva de día de semana para la categoría IB como el 50% de la G.A.S.= \$ 5.419,37

Anexándose un nuevo concepto de GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de semana, para un segundo traumatólogo de apoyo con un 15% de la G.A.S.= \$ 1.625,81, para la misma categoría.

Dr Sergio Lorenzo
Secretario de Salud
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se establece el valor de la guardia pasiva para día fin de semana, feriados y no laborables para la categoría IB como el 50% de la G.A.F.S= \$ 6.279,00
Anexándose un nuevo concepto GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de fin de semana, para un traumatólogo de apoyo con un 15% de la G.A.F.S.= \$ 1.883,70, para la misma categoría.

Se establece el valor de la guardia pasiva día de semana para la categoría IC como el 40% de la G.A.S. = \$ 4.335,50
Anexándose un nuevo concepto de GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de semana, para un segundo ginecólogo de apoyo con un 15% de la G.A.S.= \$ 1.625,81, para la misma categoría.

Se establece el valor de la guardia pasiva para día fin de semana, feriados y no laborables para la categoría IC como el 40% de la G.A.F.S= \$ 5.023,20
Anexándose un nuevo concepto GUARDIA PASIVA DE SEGUNDO LLAMADO día de fin de semana, para un ginecólogo y obstetra de apoyo con un 15% de la G.A.F.S.= \$ 1.883,70, para la misma categoría.

Se establece el valor de la guardia pasiva día de semana para la categoría ID como el 30% de la G.A.S. = \$ 3.251,62
Se establece el valor de la guardia pasiva día de fin de semana, feriados y no laborables para la categoría ID como el 30% de la G.A.F.S. = \$ 3.767,40.-

Se establece el valor de la guardia pasiva día de semana para la categoría II como el 20% de la G.A.S.= \$ 2.167,75; y guardia pasiva día de fin de semana, feriados y no laborables como el 20% de la G.A.F.S= \$ 2.511,60.-

Se estable como valor hora consultorio en A.P.S. \$ 483.00

Valor para pago de MEDICO DE TRASLADO

I –Traslado de Pacientes sin ARM a:

Ciudad de Junín: \$ 2.875,00

Ciudad de Pergamino, San Nicolas, Bs As y La Plata \$ 8.970,00

II- Traslado de Pacientes con ARM a:

Ciudad de Junin: \$ 5.060,00

Ciudad de Pergamino, San Nicolas, Bs As y La Plata \$ 10.292,50

III-Traslado de pacientes a corta distancia

Traslado de corta distancia (< 30 Km) \$ 672,75


Dr Sergio Lorenzo
Secretario de Salud
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3948/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. HAEDO, FEDERICO GUILLERMO, DNI: 26.080.301

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) al Sr. HAEDO, FEDERICO GUILLERMO, DNI: 26.080.301, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2º: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3949/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$40.000 A LA SRA. ECHETO, SAMANTA, DNI: 32.357.802

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) a la Sra. ECHETO, SAMANTA, DNI: 32.357.802, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3950/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$38.183 AL SR. NOTTI, LUCAS, DNI: 26.524.657

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$38.183 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento ochenta y tres) al Sr. NOTTI, LUCAS, DNI: 26.524.657, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3951/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. DE HOZ, ROSA BEATRIZ, DNI: 28.068.643

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) a la Sra. DE HOZ, ROSA BEATRIZ, DNI: 28.068.643, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3952/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$20.000 AL SR. BARRERA, JORGE NELSON, DNI: 13.787.157

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) al Sr. BARRERA, JORGE NELSON, DNI: 13.787.157, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3953/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. FELICE, SANDRA, DNI: 30.234.617

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) a la Sra. FELICE, SANDRA, DNI: 30.234.617, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3954/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$40.000 A LA SRA. FUENZALIDA, MABEL BEATRIZ, DNI: 35.903.648

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) a la Sra. FUENZALIDA, MABEL BEATRIZ, DNI: 35.903.648, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3955/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$40.000 A LA SRA. GIMENEZ, LORENA CELINA , DNI: 27.851.328

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) a la Sra. GIMENEZ, LORENA CELINA DNI: 27.851.328, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3956/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$13.000 A LA SRA. GUTIERREZ, MARIA ISABEL, DNI: 23.752.555

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$13.000 (Pesos Trece Mil) a la Sra. GUTIERREZ, MARIA ISABEL DNI: 23.752.555, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3957/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$20.000 A LA SRA. CEBALLOS, CLAUDIA, DNI: 22.051.288

Lincoln, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) a la Sra. CEBALLOS, CLAUDIA DNI: 22.051.288, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3958/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GISELA MARIANA MARCHETTI, M.P. 64.546 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Gisela Mariana Marchetti, DNI N° 31.657.719, M.P N° 64.546, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3959/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 32.221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P N° 32.221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3960/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS EN AMBULANCIA.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rosendo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P N° 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3961/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FLORES CAVALEIRO, M.P. 453.465, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Consultorio y Guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Flores Cavaleiro, DNI 31.974.721, M.P N° 453.465, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y consultorio, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3962/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3963/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLANGE MARIEL FIORENTINI, M.P. 71.292, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO PROFESIONAL RESIDENTE

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud para prestar sus servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Solange Mariel Fiorentini, DNI 31.186.842, M.N N° 71.292, para que preste servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3964/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JORGELINA RAQUEL ORTIZ, M.N. 17.248, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Jorgelina Raquel Ortiz, DNI 23.049.855, M.P N° 17.248, para que cumpla con el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3965/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y traslados en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3966/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3967/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RAUL LISANDRO DEVIT, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO CARDIOLOGO CON APARATOLOGIA PROPIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Raúl Lisandro Devit, para cumplir Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3968/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios medicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios medicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MARIA CRISTINA PIRONI, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. María Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197, para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1° de Octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3971/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3972/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CAMILA TODINO M.P. 10.743 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Camila Todino, DNI 35.408.333, M.P N° 10.743, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MAURO NATALIO LULKIN, M.P. 232.457, MN 146261 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados, ambulatorias o provenientes de internación con informes en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Mauro Natalio Lulkin, DNI 34.214.567, M.N. 146261, M.P N° 232.457, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3974/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DR. MAURO NATALIO LULKIN, M.P. 232.457 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 14/03/2019 con el Dr. Mauro Natalio Lulkin;

Y CONSIDERANDO:

Que debe proceder a ampliarse las prestaciones que debe efectuar el profesional Lulkin, en el contrato referido en los Vistos del presente.

Que la Addenda suscripta por las partes, en fecha 28/08/2019 consigna los servicios médicos a efectuar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y el Dr. Mauro Natalio Lulkin, DNI 34.214.567, M.P. 232.457, de fecha 28/08/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/09/2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE OCTUBRE DE 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3975/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA Y DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El decreto N° 2500/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.

El decreto N° 2345/2019 mediante el cual se pre adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019.

El decreto N° 3061/2019 mediante el cual se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Legal y Técnica notifico a la empresa Construcciones Baufeld SRL para la firma del contrato correspondiente a la licitación de referencia.-

Que la firma Construcciones Baufeld SRL presenta nota con fecha 17 de Octubre de 2019 informando que no se presentara a la firma del contrato siendo motivo de la no ejecución de la obra cotizada las variaciones económicas sufridas posteriormente a la apertura de la licitación de referencia, tras el incremento de precios de mercados el proveedor Construcciones Baufeld SRL, informa que desiste del cumplimiento de la oferta presentada por falta de crédito bancario e imposibilidad financiera.-

Que por lo antes expuesto resulta apropiado declarar fracasada la Licitación de referencia, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor Construcciones Baufeld SRL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

ARTÍCULO 2°: Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3976/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2019.-

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El decreto N° 3458/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentaron dos (2) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“CLIMATECNICA S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 638.695,04 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100).-

➤ ITEM 1: \$ 638.695,04.-

COTIZACION ALTERNATIVA: \$565.653,77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 77/100.-

2° PROPUESTA

“SILVERA HNOS S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 549.800,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1: \$ 549.800,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de la propuesta y recomendó por conveniencia técnica y económica dar conformidad al proveedor SILVERA HNOS S.R.L.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma SILVERA HNOS S.R.L el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “SILVERA HNOS S.R.L” por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$549.800,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **3.3.1.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 652.034,86 (PESOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 86/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3977/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, DNI. N° 34.951.063, domiciliada en Las Heras 669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARISA ELISABET DRESTI**, DNI N° 17.335.856.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3978/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, DNI. N° 18.524.662, domiciliado en V. López 952, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10659, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3979/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ**, DNI N° 32.066.708, domiciliada en Av. Alem 1597, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8757, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3980/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CELESTE MORIS, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674, domiciliada en Av. San Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3981/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1938,25, A LA SRA. YOSELI DAIANA BECQ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YOSELI DAIANA BECQ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos treinta y ocho, con 25 ctvs. (\$1938,25) a la Sra. **YOSELI DAIANA BECQ**, D.N.I. N° 36.818.832, domiciliada en Delta del Paraná 254, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9955, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1655223-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3982/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ABEL EDGARDO BORDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en M. Rodriguez 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3983/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. PATRICIA EDITH SEGUOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA EDITH SEGUOLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Sra. **PATRICIA EDITH SEGUOLA**, DNI. N° 16.847.060, domiciliada en Fortín Ancalú 631, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 180, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3984/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. SILVIA PATRICIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA PATRICIA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **SILVIA PATRICIA FERREYRA**, DNI. N° 22.540.986, domiciliada en Pasaje M. Ortega 263, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1155, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3985/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS CLAUDIA	FEDERICO CANÉ 1000	22.051.288

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3986/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ANDURAND MACARENA	B. CIRIGLIANO CASA 32	35.042.547

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3987/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS GASTÓN ALBERTO	ALMAFUERTE 747	25.726.863

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3988/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GODOY MARIELA ROSANA	DEL PARQUE	24.847.915

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3989/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
MARTIN ANGELA NOEMI	17.033.572

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3990/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUJÁN MARÍA MERCEDES	B. MATADERO PLAN 44 VIVIENDAS	29.197.903

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3991/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORENO DARÍO	LAVALLE 385	37.379.557

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3992/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS MAYRA	BALCARCE 732	37.828.417

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3993/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CHAVES MABEL CARINA	VIAMONTE 673	27.280.103

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3994/19

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA AGENTE MARIA DANIELA GOMEZ LEGAJO N° 663/1-DNI N° 20.034.107 COMO JEFE DE DIVISION - CATEGORIA 3 - CON RESERVA DE CARGO - CATEGORIA 8 EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La nota enviada por el Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios que realiza en la Oficina de Recaudaciones y Servicios Publicos,

Que resulta necesario contar con una administrativa idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Jefe de Division en la oficina mencionada, de forma interina;

Que la agente Maria Daniela Gómez es una agente que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2019 en forma interina en el cargo de Jefe de Division, a la agente MARIA DANIELA GOMEZ- DNI N° 20.034.107- Legajo N° 663/1. Personal Administrativo de la Oficina de Recaudaciones y Servicios Publicos, de pendiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2°: Reserve el cargo que detenta en Planta Permanente (CATEGORIA 8), a la agente. MARIA DANIELA GOMEZ- DNI N° 20.034.107- Legajo N° 663/1.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3995/19

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. ANALIA VALERIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA COCINA INDUSTRIAL, 4 HORNALLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. ANALIA VALERIA ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una COCINA INDUSTRIAL, 4 hornallas;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **ANALIA VALERIA ROLDAN**, DNI N° 24.254.579, domiciliada en: Guido Spano 830, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14265, una **COCINA INDUSTRIAL, 4 hornallas**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4100/19

DESIGNANDO AL SR. MARIO TARELLI COMO DIRECTOR DE COOPERATIVISMO BAJO LA ÓRBITA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 24 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través de Decreto 5761/15 fuera designado oportunamente el señor Mario Tarelli como Director de Cooperativismo donde pudo mostrar gran capacidad de trabajo en dicha materia, y al mismo tiempo fuera designado por la Asociación Civil que organiza el Carnaval de Lincoln como su presidente desempeñando satisfactoriamente su labor como principal responsable de la organización, administración y ejecución de la fiesta máxima cultural del distrito de Lincoln.-

Que por lo antes mencionado, y luego de la creación de la Agencia Municipal del Carnaval por esta Administración municipal a través del decreto 4672/17, y luego Mario Tarelli fuera designado como Gerente de la AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL BAJO LA ÓRBITA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR con el rango de Subsecretario dentro de la Planta Política.

Que ahora, Mario Tarelli cambia de función retornando a conducir el área de Cooperativismo-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTOR DE COOPERATIVISMO bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIO TARELLI- DNI N° 26.080.457, a partir del 1 de OCTUBRE del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del 1 de octubre de 2019 un adicional por dedicación política de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIRECTOR GENERAL; al Sr. MARIO TARELLI- DNI N° 26.080.457, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4001/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA EDITH CHAPERON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4002/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **ROSANA ELIZABET SANCHEZ**, DNI. N° 16.535.471, domiciliada en Guido Spano 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3948, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4003/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. NATALIA JULIETA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA JULIETA DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NATALIA JULIETA DIAZ**, DNI. N° 29.829.922, domiciliada en San Luis 285, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14267, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4004/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. GABRIELA YANINA HERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA YANINA HERRERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **GABRIELA YANINA HERRERO**, DNI. N° 36.524.067, domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4005/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARIA LUCIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUCIA ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA LUCIA ROLDAN**, DNI. N° 38.663.206, domiciliada en Av. 25 de Mayo 468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14268, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4006/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, DNI. N° 20.499.247, domiciliado en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4007/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA SUSANA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA SUSANA ZUNINO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA SUSANA ZUNINO**, DNI. N° 11.258.348, domiciliada en Ramos Mejía 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14270, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4008/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NAYLA CRISTINA BONO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4009/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARTA EDITH VIÑALES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA EDITH VIÑALES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **MARTA EDITH VIÑALES**, DNI N° 14.805.308, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13255, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4010/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2986,56 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos ochenta y seis con 56 ctvs., (\$ 2986,56) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI N° 32.918.007, domiciliada en Av. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4011/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. FEDERICO FABIAN FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. FEDERICO FABIAN FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **FEDERICO FABIAN FRANCO**, D.N.I. N° 40.066.583, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4012/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIELA KARINA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA KARINA CARRIZO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIELA KARINA CARRIZO**, DNI N° 25.726.765, domiciliada en Pirovano 351, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4013/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que se encuentren en situaciones especiales, como es el caso del alumno Salvador Herbín, quien paso a la Instancia Nacional de las Olimpiadas Matemáticas Ñandú;

Que, es un honor para nuestro Distrito que un alumno de la ciudad haya alcanzado dicha instancia, por lo que esta Administración no puede estar ausente, considerando necesario brindar esta ayuda como un reconocimiento al esfuerzo académico de nuestros estudiantes, contemplado en el programa de becas;

Que, el principal objetivo de esta ayuda es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante su trayecto académico participaron de los distintos programas académicos y pedagógicos, incentivándolos a la continua búsqueda de enriquecimiento educativo;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, estimulando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que, por todo lo mencionado anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una ayuda económica adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica premio en reconocimiento al esfuerzo académico, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), al estudiante Salvador Herbín, perteneciente al nivel SECUNDARIO, según datos adjuntos, el cual participará del 22 al 25 de octubre en la Instancia Nacional de la Olimpiadas Matemáticas Ñandú.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2019

SECUNDARIO - \$ 4.000

Beca esfuerzo académico					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
01	Herbín, Salvador	47.569.445	Baldoma, Carolina	22.704.457	Esc. Del Alba



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4014/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA CLÍNICA DE NATACIÓN TEÓRICA/PRÁCTICA A CARGO DEL SEÑOR GUSTAVO ROLDÁN LOS DÍAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

Lincoln, 18 de Octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Clínica de Natación a cargo del Señor Gustavo Roldán, los días 1 y 2 de Noviembre de 2019, y confirmando la participación de Docentes de Educación Física y Guardavidas de Lincoln y el Distrito;

Y considerando:

Que participarán Docentes de Educación Física de nuestra ciudad como también Guardavidas recibidos en toda la Jornada, con clases Teóricas y Prácticas del Deporte;

Que el mencionado evento está organizado por la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Acción Social, en conjunto con ANADO y el Instituto de Educación Física de Lincoln, y que dicha Jornada se desarrollará durante dos días, 1 y 2 de Noviembre de 2019 en las instalaciones del Club Rivadavia, de nuestra ciudad;

Que en ésta oportunidad el disertante de dicha Jornada será el Señor Gustavo Roldán, DT de la Selección Argentina de Natación y Actual Entrenador de Delfina Pignatiello, quien fuera medallista de Oro en los últimos Juegos Panamericanos 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, capacitando a Docentes y Funcionarios del Deporte de nuestra localidad a través de Programas y Eventos de nivel Zonal, Provincial y Nacional;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Clínica de Natación Teórica y Práctica, a realizarse en las instalaciones de ANADO, los días 1 y 2 de Noviembre de 2019, en el cual participarán Docentes de Educación Física y Guardavidas.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4015/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA A LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ANTONELA ROSSI

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la agente Maria Antonela Rossi donde renuncia a su jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptese la renuncia a partir del 17/10/2019 a la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA ANTONELA ROSSI -DNI N° 30.228.224 - Leg. 7237/1, quien cumple tareas en la Dirección de Tránsito, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4016/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA NORMA GLADYS CERBINO.

LINCOLN, 18 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal NORMA GLADYS CERBINO Personal Jerárquico de la Planta Política –Director de Estadísticas- de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal NORMA GLADYS CERBINO -DNI N° 12.217.294 - Leg.148/1-Personal Jerárquico – Director de Estadísticas, de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



DECRETO N° 4017/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELIZABETH VANESA OROZCO.

LINCOLN, 18 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Elizabeth Vanesa Orozco, solicitando licencia por maternidad, a partir del 17 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 17/10/2019 y hasta el 24/01/2020, inclusive, a la señora ELIZABETH VANESA OROZCO -DNI N° 35.407.468 - Leg. 7395/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4018/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3911/19

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 3911/19 se consignó por error la designación como jornalizado del agente EDUARDO ESTEBAN COMBA, siendo el correcto personal destajista de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3911/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° -inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2019 y hasta 31/12/2019 inclusive, al señor Eduardo Esteban Comba, DNI N° 16.042.690 – Leg. 7619/1 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo los beneficios de IPS é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4019/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL LEANDRO JOSE CASTAÑON.

Lincoln, 18 de octubre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Dirección de Caminos;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Leandro José Castañón que cumple tareas en la mencionada Dirección dependiente de la Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal LEANDRO JOSE CASTAÑON - DNI N° 23.863.070 - Leg.7471/1 que cumple tareas en Equipos Viales dependiente de la Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2363/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Equipos Viales, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4020/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSMAR DANIEL ARANDA, D.N.I N° 17.190.310, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL “SAGITARIO” PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL FESTEJO POR EL DIA DE LA FAMILIA.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el festejo por el día de la familia, a realizarse el día 19 de Octubre en el Club Atlético y Social San Martín de Roberts;

Que la locación se efectúa, en razón que el Grupo Musical “Sagitario” reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación con el Sr. Osmar Daniel Aranda, DNI N° 17.190.310, en representación del Grupo Musical “Sagitario” para que preste sus servicios durante el festejo por el día de la familia, a realizarse en el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4021/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0163/19, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 3570/2019, mediante el cual se dispuso el llamado Al CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0163/19, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"JURIOL JOANA ELISABET"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 240.000,00 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 4.000,00.-

2° PROPUESTA

"CUELLO JOSE LUIS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 486.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 8.100,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

La Secretaria de Legal y Tecnica considera que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación. Que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente sugiere y recomienda la contratación de la firma JURIOL JOANA ELIZABET debido a que la propuesta económica es la que se ajusta al presupuesto destinado al servicio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjúdicase al CONCURSO DE PRECIOS N°29/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0163/19, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, por el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego a la firma "JURIOL JOANA ELISABET" por el monto total de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial , Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 54.02.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 420.000,00- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSOS DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4022/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. MARTA VILMA POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA VILMA POBLET VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARTA VILMA POBLET VIDELA**, DNI N° 11.641.290 domiciliada en Moreno 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14273, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4023/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAULA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Sra. **PAULA ZARATE**, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en Jorge Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6815, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4024/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2491,79, AL SR. JUAN PABLO AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN PABLO AVILA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 79 ctvs. (\$2491,79) al Sr. **JUAN PABLO AVILA**, D.N.I. N° 33.120.311, domiciliado en Barrio Cirigliano 39, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6386, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1647609-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4025/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3183, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MARVISIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MARVISIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ciento ochenta y tres (\$3183) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MARVISIO**, DNI. N° 13.209.243, domiciliada en V. Lopez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11543, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4026/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Vicente López 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4027/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO GAMARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo que convive con su hijo, sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria, ocasionada por el padecimiento de serios problemas de salud provocado por afecciones pulmonarias y respiratorias;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 26.080.464, domiciliado en Almafuerte 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1776, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4028/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. PAULA NOELIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAULA NOELIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **PAULA NOELIA PEREZ**, DNI. N° 28.714.961, domiciliada en Huergo 962, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8948, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4029/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1012,56, AL SR. JUAN JOSE DE BORTOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN JOSE DE BORTOLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doce, con 56 ctvs. (\$1012,56) al Sr. **JUAN JOSE DE BORTOLI**, D.N.I. N° 22.051.130, domiciliado en Salta 260, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4061, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1396912-01**

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4030/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA SOLEDAD FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA SOLEDAD FERREYRA**, DNI. N° 17.101.105, domiciliada en Martin Rodriguez 2384, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3755, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4031/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. IVANA MAGALI PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IVANA MAGALI PEREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **IVANA MAGALI PEREYRA**, DNI. N° 35.407.504, domiciliada en Av. Chacabuco 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4032/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar los futuros Boletos de Compraventa de cada uno de los lotes de terrenos, brindando facilidad de acceso a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de la siguiente adjudicataria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 g; Parcela 10

ARTÍCULO 2°: Fijese en la suma de **PESO 1 (\$1)** el valor del lote que integra el Programa “Plan Familia Propietaria”; según surge del Decreto N° 4170/13.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago del terreno;

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4033/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de la adjudicataria titulares que surge de la siguiente planilla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
BAROFFIO, Daniela Fernanda	33.576.119	Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658 f; Parcela 1.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

--	--	--

ARTÍCULO 2°: Fíjese en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500)** cada una;

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos;

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno;

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4034/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 30/2019 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES N° 2 EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019.-

Lincoln, 22 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3571/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 30/2019 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES “EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precio se presentaron dos (2) propuestas, de las firma:

1° PROPUESTA

“MAQUINARIAS H Y M S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$285.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 285.000,00-

2° PROPUESTA

“SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$312.180,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 2 = \$ 312.180,00.-

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Producción y Medio Ambiente evaluaron las propuesta e informaron que ambas propuestas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, considerando la propuesta más conveniente a menor valor MAQUINARIAS H Y M S.A es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “MAQUINARIAS H Y M S.A” El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2019 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA TRACTOR HANOMAG 300 DEPENDIENTE DE ESPACIOS VERDES ” EXPEDIENTE N° 4065-0164/2019 a la firma “**MAQUINARIAS H Y M S.A**” por el monto de \$ 285.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100),

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4035/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Octubre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FOTI NOELIA	BARRIO DOCENTE – MZ 500, P 7, LOTE 67	32.066.515

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4036/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2019 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de octubre de 2019

Visto:

El Decreto N° 3570/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 29/2019 Expediente: 4065-0163/19 - PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 4021/19 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 29/2019, a la firma JURIOL JOANA ELISABET.

Que, con fecha 21/10/2019 se celebra Contrato de Locación de Servicios con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de Octubre de 2019, celebrado con la firma **JURIOL JOANA ELISABET**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 29/2019, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.3.9.0 Act Central: 54.02.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Produccion, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4037/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACIÓN DE CINCO (5) OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019.-

Lincoln, 23 de Octubre de 2019

Visto:

El Decreto N° 3576/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron (8) oferentes, de las firmas:

1° PROPUESTA

"TRYCK S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.299.990,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.299.990,00.-

2° PROPUESTA

"SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.013.000,00.- (PESOS DOS MILLONES TRECE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.013.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA: \$2.205.150,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.205.150,00.-

3° PROPUESTA

"MAQUINARIAS H Y M S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.461.000,00.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.461.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA 1: \$2.198.900,00.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.198.900,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA 2: \$2.418.300,00.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.418.300,00.-

4° PROPUESTA

"AGRO VENTAS S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.588.500,00.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

➤ ITEM 1 = \$2.588.500,00.-

5° PROPUESTA

"AMERICAN AGRO S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.838.720,00.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$1.838.720,00.-

6° PROPUESTA

"AGRODIRECTO S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.200.000,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.200.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA 1: \$2.300.000,00.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.300.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA 2: \$1.850.000,00.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).- SIN FIRMA DEL OFERENTE

➤ ITEM 1 = \$1.850.000,00.-

7° PROPUESTA

"CMZ S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.223.100,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEM CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$2.223.000,00.-

8° PROPUESTA

"OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.173.000,00.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$3.173.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 11 de Octubre de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde determinó que todas las propuestas cumplen con lo solicitado;

Que la Direccion de Vialidad realizó el análisis técnico de las propuestas y determinó que la Cotización Oficial presentada por AMERICAN AGRO S.R.L. tractor BY LION RK754, que la Cotización Alternativa 2 presentada por AGRODIRECTO S.A. tractor MASSEY FERGUSON 2625, que la Cotización Alternativa presentada por SERVICIOS Y REPRARACIONES AGRO JUNIN S.A. tractor HANOMAG 854TD, que la Cotización Alternativa 1 presentada por MAQUINARIAS H Y M S.A. tractor HANOMAG 854 A, que la Cotización Oficial presentada por AGRODIRECTO S.A. tractor MASSEY FERGUSON 2640, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas establecidas en el PByC.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar las propuestas antes mencionadas de las firmas AMERICAN AGRO S.R.L., AGRODIRECTO S.A.; REPRARACIONES AGRO JUNIN S.A. y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAQUINARIAS H Y M S.A., y adjudicar la oferta presentada por el proveedor SERVICIOS Y REPRARACIONES AGRO JUNIN S.A.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese las propuestas Cotización Oficial presentada por AMERICAN AGRO S.R.L. tractor BY LION RK754, que la Cotización Alternativa 2 presentada por AGRODIRECTO S.A. tractor MASSEY FERGUSON 2625, que la Cotización Alternativa presentada por SERVICIOS Y REPRARACIONES AGRO JUNIN S.A. tractor HANOMAG 854TD, que la Cotización Alternativa 1 presentada por MAQUINARIAS H Y M S.A. tractor HANOMAG 854 A, que la Cotización Oficial presentada por AGRODIRECTO S.A. tractor MASSEY FERGUSON 2640 correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 15/2019 para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0162/2019.-.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese al proveedor SERVICIOS Y REPRARACIONES AGRO JUNIN S.A. por el monto total de \$2.205.150,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Categoría programática 22.00.00; partida 4.3.1.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$2.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Octubre de 2019



DECRETO N° 4038/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 23 de Octubre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19;

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de OCTUBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPELI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DE VEGA CECILIA	3737	5.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	6.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	6.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	5.500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	7.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	6.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PAGANO ALICIA	5878	5.000,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POLETTI NICOLE	6941	1.620,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	3.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	4.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TELECHEA MATIAS	5513	2.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4039/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 23 de Octubre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de OCTUBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de octubre de 2019



DECRETO N° 4040/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.384 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.384,00 (Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4041/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PRADO LUJAN	FORTIN EL TRIUNFO 740	24.677.807

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4042/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. BRATSCHE VANINA SAMANTA BEATRIZ.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln por parte de la Sra. Vanina Samanta Beatriz Bratsche a fin de regularizar su situación habitacional;

Y considerando:

Que en el marco del Relevamiento Ocupacional efectuado en el Barrio Rene Favaloro se realizó Informe social con fecha 30 de septiembre de 2019 del cual surge que la Sra. Vanina Samanta Beatriz Bratsche se encuentra habitando junto con su grupo familiar conformado por su pareja Carlos Alberto Pérez Sanducci, y sus hijos Josefina Pérez y Federico Pérez, un lote de terreno municipal identificado catastralmente como **Circunscripción: II - Sección: G - Chacra: 658 - Manzana: 658 f - Parcela 14.-**

A fin de acreditar la posesión del inmueble desde principios del año 2017, la Sra. Vanina Samanta Beatriz Bratsche acompañó la documentación respaldatoria de sus dichos, la cual obra agregada al Expediente Interno N° 180/19 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln ;

Que el Estado debe otorgar seguridad jurídica a la Sra. Vanina Samanta Beatriz Bratsche regularizando la situación de hecho antes expuesta a través de un acto administrativo que la respalde,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, a la **Sra. BRATSCHE Vanina Samanta Beatriz D.N.I. 34.546.906**, el que se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: G - Chacra: 658 - Manzana: 658 f - Parcela 14.-**

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4043/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. BESADA JUAN CRUZ.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, por parte del Sr. Juan Cruz Besada para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que el Sr. Juan Cruz Besada se encuentra habitando una vivienda alquilada junto con sus dos hermanos;

Que el titular de la vivienda les informo que en el mes de Enero 2020 deberán desocupar el inmueble ya que será demolido para la construcción de departamentos;

Que sus ingresos económicos producto del negocio que comparte con sus hermanos solo le alcanza para para satisfacer las necesidades básicas;

Que en según manifestaciones del propio interesado, caso de ser beneficiado con la adjudicación de un lote de terreno municipal, su padre le daría una ayuda económica y él junto con sus hermanos aportarían la mano de obra para la construcción de la vivienda;

Que dicha situación, llevo a que el Sr. Juan Cruz Besada recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda, que le facilitara la obtención de un terreno para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al Sr. **BESADA, Juan Cruz, D.N.I. 37.828.576**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 g - Parcela 11.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4044/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. AVILA JUAN PABLO.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Juan Pablo Ávila ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-c, Parcela 15;**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3589/13 el Sr. Juan Pablo Ávila, ha sido reconocido como único adjudicatario;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 763/14 de la Dirección de Tierras el Sr. Juan Pablo Ávila, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/11/2015 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de fecha 09/10/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 02/09/2015, y actualización del mismo, de fecha 21/05/2019 la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-c, Parcela 15** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. AVILA Juan Pablo, titular del DNI 33.120.311**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4045/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar los futuros Boletos de Compraventa de cada uno de los lotes de terrenos, brindando facilidad de acceso a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de la siguiente adjudicataria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
PERRANDO, Claudia Marcela	22.279.678	Circ .II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 ac; Parcela 9



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** el valor del lote que integra el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge del Boleto de Compraventa de fecha 29 de Octubre de 2013 y del Decreto 3355/15.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago del terreno.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4046/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. GALAN MIGUEL ANGEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. GALAN IGNACIO, GALAN EMILIA Y GALAN GUADALUPE.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Ignacio, Emilia y Guadalupe Galán solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 3 Pte.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 2.978/03 de fecha 09 de junio de 2003, los Sres. Galán, Miguel Ángel y Frías, Mercedes Edith resultaron beneficiados con una vivienda del plan Autoconstrucción la que se identifica catastralmente como: **Circunscripción: I – Sección: A - Manzana: 68 – Parcela: 3 Pte;**

Que dicha situación, se consigna en nota marginal de la Plancha Catastral correspondiente al inmueble;

Que con fecha 12 de octubre de 2012, se dicta sentencia de divorcio en autos caratulados “GALAN MIGUEL ANGEL C/ FRIAS MERCERCEDES S/DIVORCIO” Expte JU-2449-2012, decretando el divorcio vincular de los señores antes mencionados, y además se acuerda que el Sr. Galán Miguel Ángel dona su 50% de la adjudicación, a sus tres hijos;

Que se ha realizado el Informe Social correspondiente en fecha 16/08/2018;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 090/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación por el cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **GALAN Miguel Ángel DNI 14.295.159**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 3 Pte.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el mencionado (50 %) a los Sres. **GALAN Ignacio DNI 36.683.242, GALAN Emilia DNI 40.138.964, GALAN Guadalupe DNI 35.179.765,** y el (50%) restante a la **Sra. FRIAS Mercedes Edith DNI 16.188.004.-**

ARTÍCULO 3°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4047/19

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDA REGISTRADA EN LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 3649/19, que dispone el vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el vencimiento para el 31 de Octubre del corriente año.

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones, y debido a la gran afluencia de público que se acercó en los últimos días es que resulta necesario prorrogar nuevamente el vencimiento dispuesto, al 30 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el día 30 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4048/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIA VALERIA MEDONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA VALERIA MEDONI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **MARIA VALERIA MEDONI**, DNI N° 25.406.951, domiciliada en Salta 152, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14274, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



DECRETO N° 4049/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.960,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 10.960,00- (Pesos Diez mil novecientos sesenta) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



DECRETO N° 4050/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49.320,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 49.320,00- (Pesos Cuarenta y nueve mil trescientos veinte) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4051/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.384,00 AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA

Lincoln, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.384,00- (Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4052/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$32.300 AL SR. BRAVO, WALTER ALEJANDRO, DNI: 36.512.608

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$32.300 (Pesos Treinta y Dos Mil) al Sr. Bravo, Walter Alejandro, DNI: 36.512.608, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4053/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$25.000 AL SR. VIÑALES, MARCOS EDUARDO DNI: 32.918.169

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) al Sr. Viñales, Marcos Eduardo, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4054/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. ENEU, CLAUDIO DNI: 22.051.118

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) al Sr. Eneu, Claudio DNI: 22.051.118, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4055/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. FACCIOLI, JOAQUIN, DNI: 34.214.247

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) al Sr. Faccioli, Joaquín DNI: 34.214.247, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4056/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. HERRERA GUILLERMO DANIEL DNI 20.499.248

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°4233/16 que establece Programas de subsidios para inversión;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) al Sr. Herrera Guillermo Daniel DNI 20.499.248, el cual será destinado exclusivamente para la inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4057/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. ZANNI NICOLAS DNI 38.323.534

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°4233/16 que establece Programas de subsidios para inversión;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) al Sr. Zanni Nicolás DNI 38.323.534, el cual será destinado exclusivamente para la inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4058/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL BOMERO VOLUNTARIO SMITH ALEXIS MIGUEL QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Comandante, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln, y el Presidente Sr. Pedro Daniel Arce sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr. Smith Alexis Miguel, DNI n° 35.407.578 quien se desempeña como Bombero Voluntario en dicha Institución.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los bomberos voluntarios Sr. Smith Alexis Miguel, DNI. n° 35.407.578 quien debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes bomberos voluntarios:

) Sr. Smith Alexis Miguel, DNI. n° 35.407.578

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4059/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$40.000 AL SR. CAPORALE, WALTER BEL, DNI: 17.760.154

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) al Sr. Caporale, Walter Bel, DNI: 17.760.154, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4060/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$33.000 AL SR. PEREZ, JOSE, DNI: 26.983.782

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$33.000 (Pesos Treinta y Tres Mil) al Sr. Pérez, José, DNI: 26.983.782, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4061/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$70.000 AL SR. ROJAS, MARTIN MIGUEL DNI: 23.768.781

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$70.000 (Pesos Setenta Mil) al Sr. Rojas, Martin Miguel DNI: 23.168.781, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4062/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. SARMIENTO, PAMELA GISELA, DNI: 34.214.273

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) a la Sra. Sarmiento, Pamela Gisela DNI: 34.214.273, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4063/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. PACHAMÉ, MOIRA, DNI: 23.599.933

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) a la Sra. Pachamé, Moira DNI: 23.599.933, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4064/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SRA. SOLEDAD ZAPATA, DOMICILADA EN FORMOSA 735 SAGRADO CORAZON DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Soledad Zapata, DNI 34.951.070, domiciliado en Formosa 735 Sagrado Corazón de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Soledad Zapata tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Soledad Zapata no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Soledad Zapata ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Soledad Zapata, DNI 34.951.070, domiciliado en Formosa 735 Sagrado Corazón de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4065/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA MABEL ARMARIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en Arenales 28, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4066/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MIRTA GRACIELA BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA GRACIELA BARBERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MIRTA GRACIELA BARBERO**, DNI. N° 14.382.462, domiciliada en Dra. Sola 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2776, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4067/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 929,89 A LA SRA. ANDREA MICAELA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANDREA MICAELA ZUCCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos veintinueve con 89 ctvs., (\$ 929,89) a la Sra. **ANDREA MICAELA ZUCCA**, DNI N° 39.506.377, domiciliada en Barrio Cirigliano 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11746, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1650166-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4068/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2298,22 A LA SRTA. MICAELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA MENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos noventa y ocho, con 22 ctvs. (\$ 2298,22) a la Sra. **MICAELA MENDEZ**, DNI. N° 38.420.571, domiciliada en B. Cirigliano Lote 24, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13936, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1667468-1**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4069/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1606,59, AL SR. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos seis, con 59 ctvs. (\$1606,59) al Sr. **VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 16.475.227, domiciliado en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 338, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1593062-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4070/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA TERESA GRACIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA TERESA GRACIANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una mujer adulta con problemas de salud y su cónyuge, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA TERESA GRACIANO**, DNI. N° 13.209.396, domiciliada en la calle Moreno 948, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11294, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4071/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA NOEMI BOSSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA NOEMI BOSSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA NOEMI BOSSO**, DNI. N° 13.974.374, domiciliada en Ramos Mejia 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4072/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4073/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. JUAN JOSE GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN JOSE GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) al Sr. **JUAN JOSE GUTIERREZ**, DNI N° 20.514.574, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10370, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4074/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ROSANA SILVANA POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA SILVANA POTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ROSANA SILVANA POTES**, DNI. N° 23.168.779, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4075/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SRA. MYRIAM RAQUEL GARCIA, DOMICILADA EN RIVADAVIA 1546 DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Myriam Raquel García, DNI 22.191.424, domiciliado en Rivadavia 1546 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Myriam Raquel Garcia tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal José Luis Zanín y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Myriam Raquel García no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Myriam Raquel Garcia ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil), a la Sra. Myriam Raquel García, DNI 22.191.424, domiciliado en Rivadavia 1546 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4076/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.000 A LA SRA. GRISELDA ALEJANDRA MALMORIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Griselda Alejandra Malmoris con D.N.I. 40.066.584 domiciliada en Pintos Rosas 625 de LA Localidad de Roberts partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda Alejandra Malmoris padece problema odontológico y acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud;

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Griselda para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 23.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$23.000 (pesos veinte tres mil), a la Sra. Griselda Alejandra Malmoris , DNI 40.066.584 domiciliada en Pintos Rosas 625 de Roberts partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4077/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000.- A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA PARA ORTODONCIA SU HIJO EZEQUIEL BRAVO DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Virginia Parra con D.N.I. 27.329.335 domiciliada en Jorge Newbery s/n de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ezequiel Bravo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Virginia Parra necesita ayuda económica para ortodoncia de su hijo Ezequiel que padece problema odontológico y acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Ezequiel Bravo para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 30.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a la Sra. María Virginia Parra, DNI 27.329.335 domiciliada en Jorge Newbery s/n de Roberts partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ezequiel Bravo destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4078/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.840 AL SR. GUILLERMO MIGUEL CEBALLOS ORONA, DOMICILADA EN CALLE LAS HERAS 776 DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Guillermo Miguel Ceballos Orona, DNI 32.555007, domiciliada en calle Las Heras 776 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Miguel Ceballos Orona es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas, hipopneas obstructivas de sueño y fue atendido en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad;

Que el Sr. Guillermo Miguel Ceballos Orona no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.840 (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), al Sr. Guillermo Miguel Ceballos Orona, DNI 32.555.007, domiciliada en calle Las Heras 776 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4079/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SR. JUAN CARLOS GAUNA, DOMICILADA EN AV. 25 DE MAYO 762 DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos Gauna, DNI 12.014.406, domiciliado en AV. 25 de Mayo 762 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Gauna tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Caps Barrio NORTE POR EL Odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que el Sr. Juan Carlos Gauna no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sr. Juan Carlos Gauna ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Juan Carlos Gauna, DNI 12.014.406, domiciliado en Av. 25 de Mayo 762 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4080/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SRA. EMILCE PAOLA GONZALEZ, DOMICILADA EN SAAVEDRA 875 DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Emilce Paola Gonzalez, DNI 27.902.500, domiciliado en Saavedra 875 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emilce Paola González tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por la Odontóloga Mariana Cirielli y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Emilce Paola González no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Emilce Paola Gonzalez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Emilce Paola González, DNI 27.902.500, domiciliado en Saavedra 875 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4081/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SRA. CRISTINA FLORENCIA PONCE, DOMICILADA EN GUTIERREZ 720 DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Florencia Ponce, DNI 31.377930, domiciliado en Gutierrez 720 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cristina Florencia Ponce tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Caps San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Cristina Florencia Ponce no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Cristina Florencia Ponce ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Cristina Florencia Ponce , DNI 31.377.930, domiciliado en Gutierrez 720 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4082/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL 5° FESTIVAL NACIONAL U 14 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2019.-

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el 5° Festival Nacional U14 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de La Plata el día 26 de Octubre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y las EIDE de nuestra ciudad;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad como también las EIDE de Lincoln (Escuelas de Iniciación Deportiva) en las Categorías U 14 y en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) y cuyo carácter es Formativo y Federal, con el objetivo de iniciar el Programa Dakar 2022; y que en ésta oportunidad tendrá 5 sedes en 4 Provincias, pudiendo las escuelas concurrir a la sede más accesible ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el 5° Festival Nacional U 14 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de La Plata el día 26 de Octubre de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de las EIDE de nuestra localidad en la Categoría U 14-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4083/19

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA PAOLA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA COLLARETA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA PAOLA ANDURELL, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA COLLARETA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **MARIA PAOLA ANDURELL**, DNI N° 25.308.451, domiciliada en: Av. Ayacucho 1882, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13087, una **MAQUINA COLLARETA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4084/19

DISPONIENDO DISMINUIR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA LUCILA NOELLA FIGUEROA.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita disminuir el monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe la beneficiaria LUCILA NOELLA FIGUEROA que realiza tareas de separación y recolección de residuos en la Delegación Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disminuir a partir del 01/10/2019 hasta 31/10/2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la beneficiaria que se menciona a continuación realizando tareas de separación y recolección de residuos en la Delegación Martínez de Hoz;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7436	FIGUEROA, Lucila Noella	\$3700

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4085/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA IVANA ANDREA LOZA.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Ivana Andrea Loza, solicitando licencia por maternidad, a partir del 27 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 27/10/2019 y hasta el 13/02/2020, inclusive, a la señora IVANA ANDREA LOZA -DNI N° 28.329.749 - Leg. 5240/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4086/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA COOPERATIVA DE RECICLADO VERDE LIBERTAD.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6515	BESSONE Tatiana M	35.407.257	Reciclado Verde Libertad	8.000
6115	GUTIERREZ Josefa M	29.197.931	Reciclado Verde Libertad	8.000
7634	MARTINEZ Daniel O	29.827.621	Reciclado Verde Libertad	8.000
7633	TOLEDO Maria Sol	34.484.918	Reciclado Verde Libertad	8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4087/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MALIO CESAR BUCETA LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO “f” DE LA LEY 14656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

Que por Decreto n° 1700/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Malio Cesar Buceta, a partir del día 30 de junio del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Profesional MALIO CESAR BUCETA- DNI N° 4.698.578 Leg. 28/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Jefe de Servicio "B" 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Doce mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco ctvs. (\$ 12.656.25) cuyo monto asciende a la suma de pesos: setenta y cinco mil novecientos treinta y siete con cincuenta ctvs. (\$ 75.937,50.-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4088/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SILVIA INES LAGROTTE PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora - Silvia Ines Lagrotte- Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 29 de julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta M. Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 29/07/2019 y hasta el 26/10/2019, inclusive, a la señora SILVIA INES LAGROTTE DNI N° 28.329.606 – Leg. 5443/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



DECRETO N° 4089/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Andurand	Macarena Soledad	35.042.547	Almafuerte 742	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutierrez 465	\$ 3.000,00
3	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
4	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
5	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
6	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 9.600,00
7	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.800,00
8	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 9.800,00
9	Ceballos	Marta Mabel	30.948.837	Guemes 738	\$ 8.000,00
10	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 8.800,00
11	Cortes	Lourdes Maria Florenxia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
12	Diaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
13	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.800,00
14	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
15	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.000,00
16	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
17	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
18	Gomez	Bianca	50.718.904	Pcia. De Tucumán 281	\$ 6.000,00
19	Gomez	Carla Rocio	34.951.246	Av. Tucumán 444	\$ 6.000,00
20	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 10.600,00
21	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 9.600,00
22	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.800,00
23	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
24	Gutierrez	Maria de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.000,00
25	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 9.600,00
26	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
27	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 9.600,00
28	Jofre	Daniela Florenxia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.800,00
29	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 9.600,00
30	Juarez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.800,00
31	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernandez 770	\$ 8.000,00
32	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.800,00
33	Larriaga	Lucia Macarena	38.323.782	Hernandez 774	\$ 8.800,00
34	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
35	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 10.400,00
36	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
37	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
38	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
39	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 9.600,00
40	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
41	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 9.600,00
42	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
43	Navazo	Daiana Rocio	34.547.335	Ba. El Parque Ca. 79	\$ 6.000,00
44	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00
45	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
46	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 9.600,00
47	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalú 563	\$ 8.000,00
48	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 9.600,00
49	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.800,00
50	Palacios	Natalia Soledad	44.265.382	Balcarce 732	\$ 8.800,00
51	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

52	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
53	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 8.000,00
54	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
55	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 9.800,00
56	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.000,00
57	Ramos	Pablo Gaston	39.506.374	Colon 2036	\$ 8.000,00
58	Rodríguez	Julio Cesar	24.146.408	Almafuerte 979	\$ 8.000,00
59	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
60	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 8.800,00
61	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.800,00
62	Sanchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernandez 434	\$ 8.000,00
63	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
64	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 9.600,00
65	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
66	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
67	Scotto	Estela Maris	36.498.511	M. Rodriguez 978	\$ 8.000,00
68	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
69	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 10.600,00
70	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
71	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
72	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
73	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 9.600,00
74	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 10.600,00
75	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
76	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
TOTAL					\$ 636.500,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4090/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3207,97, A LA SRA. VALERIA ROCIO SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ROCIO SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos siete con 97 ctvs. (\$3207,97) a la Sra. **VALERIA ROCIO SANCHEZ**, DNI. 35.031.909, domiciliada en L. Tiseyra 1885, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14279, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente el número de **NIS 1623760-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4091/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3251,35, A LA SRA. MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos cincuenta y uno con 35 ctvs. (\$3251,35) a la Sra. **MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR**, DNI N° 24.271.034, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6629, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4092/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7754,23, A LA SRA. MIRTA GRACIELA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA GRACIELA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, con 23 ctvs. (\$ 7754,23) a la Sra. **MIRTA GRACIELA LOPEZ**, DNI. N° 29.263.055, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14204, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1658326-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4093/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5612,46, A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil seiscientos doce, con 46 ctvs. (\$ 5612,46) a la Sra. **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI. N° 22.680.528, domiciliada en F. El Triunfo y L. Tiseyra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1657115-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4094/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de octubre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LEONOR MARQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4095/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JORGELINA BELEN EMANUELE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JORGELINA BELEN EMANUELE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JORGELINA BELEN EMANUELE**, DNI. N° 39.822.941, domiciliada en L. Tiseyra 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12239, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4096/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 3175/19

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 3175/19;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 3175/19, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097
2	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	AV. 9 DE JULIO 221
3	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	PIROVANO 468
4	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2
5	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645
6	ROBURU, MELINA ROCIO	39.922.312	BA. PARQUE CA. 79
7	SANCHEZ, ANABELLA	41.309.115	SAAVEDRA 560
8	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4097/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3309/19, A LA SRA. CECILIA ANAHI PEDRAZA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3309/19, a la Sra. **CECILIA ANAHI PEDRAZA**, DNI N° 42.542.537, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13894.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4098/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 15/2019 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3576/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 15/2019 Expediente: 4065-0162/19 - PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4037/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2019 a la firma "SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A".

Que, en fecha 23/10/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de octubre de 2019, celebrado con la firma "SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 15/2019, PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CON CABINA DE 75 A 90 HP NUEVO SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 4.3.1.0, Cat Prog: 22.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4099/19

DESIGNANDO GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL A DIEGO GUILLERMO RAMOS.-

LINCOLN, 24 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través de Decreto 5761/15 fuera designado oportunamente el señor Mario Tarelli como Director de Cooperativismo donde pudo mostrar gran capacidad de trabajo en dicha materia, y al mismo tiempo fuera designado por la Asociación Civil que organiza el Carnaval de Lincoln como su presidente desempeñando satisfactoriamente su labor como principal responsable de la organización, administración y ejecución de la fiesta máxima cultural del distrito de Lincoln.-

Que por lo antes mencionado, y luego de la creación de la Agencia Municipal del Carnaval por esta Administración municipal a través del decreto 4672/17, es necesario designar a Mario Tarelli como Gerente de la AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL BAJO LA ÓRBITA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR con el rango de Subsecretario dentro de la Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL, bajo la órbita de la Coordinación Superior de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DIEGO GUILLERMO RAMOS- DNI N° 21.785.932, asignándole la Categoría de SUBSECRETARIO de la Escala Salarial de la Planta Política con retroactividad al 01 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 01 de Octubre de 2019 un adicional por dedicación política de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de SUBSECRETARIO; al Sr. DIEGO GUILLERMO RAMOS- DNI N° 21.785.932, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de octubre de 2019